

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA			
Corrección de errores a la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. (BOJA núm. 88, de 1.8.96).	13.489	Corrección de errores del Decreto 311/1996, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia. (BOJA núm. 86, de 27.7.96).	13.489
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	
Corrección de errores del Decreto 301/1996, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y al Instituto Andaluz de Administración Pública. (BOJA núm. 74, de 29.6.96).	13.489	Orden de 15 de octubre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector del Metal de las empresas de mantenimiento de hospitales de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	13.489

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Orden de 23 de septiembre de 1996, por la que se cesa a don Manuel Rebollo Salas como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	13.491
Orden de 23 de septiembre de 1996, por la que se nombra a don Francisco Javier Fernández Roca miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	13.490	Orden de 23 de septiembre de 1996, por la que se nombra a don Mariano Miguel Velasco miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.	13.491
Orden de 23 de septiembre de 1996, por la que se nombra a doña Dolores Pérez Rivero miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	13.491	Resolución de 28 de septiembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Jesús Zapata Sierra, Profesor Titular de Universidad.	13.491
Orden de 23 de septiembre de 1996, por la que se nombra a doña Pilar Rivero Onorato miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	13.491		

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 13.492

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 13.492

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se corrigen errores advertidos en la de 3 de septiembre de 1996, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación. 13.493

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de septiembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 13.493

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 26 de septiembre de 1996, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Alpendeire y Faraján, pertenecientes a la provincia de Málaga, y se procede a la clasificación de los puestos de trabajo resultantes. 13.494

Orden de 7 de octubre de 1996, por la que se complementa la de 5 de julio de 1996, por la que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, y se adscriben a las áreas funcionales los puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a la misma. 13.495

Resolución de 30 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública del solar que se cita. (47/96). 13.495

Resolución de 30 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de unos terrenos municipales en la UA-11, por los de don Antonio Morales Liranzo en el paraje Apedreo de Alcalá la Real. (34/96). 13.495

Resolución de 2 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diversos inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Osuna, Sevilla. 13.496

Resolución de 3 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela propiedad del Ayuntamiento de La Algaba, Sevilla. 13.499

Resolución de 4 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Sevilla, por otro propiedad de don Manuel Pérez González. 13.499

Resolución de 4 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un local propiedad del Ayuntamiento de Estepa, Sevilla. 13.500

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 14 de octubre de 1996, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1996. 13.500

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1977/1990, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 13.504

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4183/1992, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA. 13.504

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2643/1993, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 13.504

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2651/1993, interpuesto por Demoliciones Técnicas, SA. 13.504

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 955/1994, interpuesto por Isleña de Navegación, SA. 13.504

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1506/1994, interpuesto por Isleña de Navegación, SA. 13.505

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2599/1994, interpuesto por Envases Metalner, SA. 13.505

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2706/1994, interpuesto por Tuberías Industriales y Caldería, SA. 13.505

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.505

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita. 13.505

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de septiembre de 1996, sobre declaración de caducidad del expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla. 13.506

Resolución de 26 de septiembre de 1996, sobre declaración de caducidad del expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva. 13.506

Resolución de 26 de septiembre de 1996, sobre declaración de caducidad del expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras. 13.507

Corrección de errores de la Orden de 9 de julio de 1996, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudios y Proyectos, SA, en la instalación sita en Málaga, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública. (BOJA núm. 86, de 27.7.96). 13.507

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de octubre de 1996, por la que se aprueba el Reglamento de la denominación específica Espárrago de Huétor-Tájar y de su Consejo Regulador. 13.507

Orden de 8 de octubre de 1996, por la que se modifica el Reglamento de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda y de su Consejo Regulador. 13.518

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2590/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.519

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de septiembre de 1996, por la que se convocan ayudas para centros coordinadores de Proyectos Educativos Europeos en el marco de la Acción I del Programa Comenius (Capítulo 2 del Programa Sócrates). 13.520

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 13.522

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia durante el ejercicio 1996. 13.525

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Alájar, en la provincia de Huelva. 13.525

Resolución de 27 de septiembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1377/96-S.1.º, interpuesto por don José Luis Ortega Lobato, don Diego Valiente Martín y don Manuel Ríos Rosado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.526

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de septiembre de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la cláusula adicional al convenio de cooperación suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Almonte para la construcción de un centro regional de rehabilitación de drogodependientes. 13.527

Resolución de 25 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvención para la integración social de inmigrantes extranjeros y sus familias residentes en Andalucía. 13.527

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 3426/96). 13.527

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 3478/96). 13.528

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3445/96). 13.532

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3496/96). 13.528

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3446/96). 13.532

Resolución de 11 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3497/96). 13.529

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3447/96). 13.533

Resolución de 11 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportivas, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3498/96). 13.529

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3448/96). 13.534

Resolución de 11 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de suministro. (PD. 3499/96). 13.530

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3449/96). 13.534

Resolución de 11 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de suministro. (PD. 3500/96). 13.530

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 3450/96). 13.535

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de agosto de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 13.531

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 3451/96). 13.536

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto. (PD. 3444/96). 13.531

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 13.536

Resolución de 27 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 13.537

Resolución de 30 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.	13.537	Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, la contratación de los servicios de limpieza de diversos centros de esta provincia. (PD. 3491/96).	13.541
Resolución de 30 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.	13.538	CONSEJERIA DE CULTURA	
Resolución de 3 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.	13.538	Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3476/96).	13.542
Resolución de 3 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.	13.538	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Resolución de 3 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.	13.539	Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre licitación pública que se cita. (PD. 3458/96).	13.542
Resolución de 3 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.	13.539	Resolución de 11 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de realización de vídeo con mensajes preventivos del consumo de drogas de diseño. (PD. 3480/96).	13.543
Resolución de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso. (Expte. 07/96). (PD. 3479/96).	13.539	Resolución de 16 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial de Granada, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia Subasta, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. GR 1/96 GD/SV). (PD. 3495/96).	13.543
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva. (PD. 3501/96).	13.540	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Anuncio. (PP. 3310/96).	13.544
Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3452/96).	13.540	Anuncio. (PP. 3311/96).	13.544
Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3453/96).	13.541	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	
		Anuncio. (PP. 3357/96).	13.544

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se requiere a la entidad Apelca, SL, acredite la representación que dice ostentar en el recurso interpuesto que se cita.	13.545	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-71/96-SE).	13.546
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-54/96-SE).	13.545	Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta-pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/113/96 M).	13.547
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-97/96-SE).	13.545	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
		Orden de 11 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Aloha Golf. Marbella, Málaga. (PD. 3455/96).	13.547

- Orden de 11 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de auto-taxis de Almería. (PD. 3456/96). 13.547
- Orden de 11 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Andújar, Bailén, Mengíbar, Marmolejo, Villatorres, Villanueva de la Reina, Jabalquinto, Cazadilla y Zocueca, pedanía de Guarromán, integradas en el Consorcio de Aguas del Rumblar, Jaén. (PD. 3457/96). 13.548
- Anuncio de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Chiclana de la Frontera, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.548
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval que se cita. (294/91). 13.549
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.549
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.550
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.551
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.551
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.551
- Corrección de errores de la Orden de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Sitio de Calahonda, Mijas (Málaga). (BOJA núm. 79, de 11.7.96). (PD. 3454/96). 13.551

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Resolución de 9 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de las instalaciones del proyecto Ramal a Jerez y sus Instalaciones Auxiliares, que discurre por los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera. (PP. 3459/96). 13.552
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la admisión definitiva del permiso de investigación Maite núm. 7673. (PP. 1431/96). 13.552
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación María núm. 7674. (PP. 1863/96). 13.552
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 3325/96). 13.552

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 30 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a autorizaciones de transportes. 13.553
- Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el proyecto de construcción y el estudio de Impacto Ambiental de la obra que se cita. (3-SE-1057-0.0.-0.0-PC). 13.553
- Resolución de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de afectados por la obra que se cita. (1-SE-241). 13.553
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica liquidación correspondiente a la Tasa por canon de ocupación en Carreteras. 13.554
- Corrección de errores a la Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el Proyecto que se cita. (A5.441.602/2111). (BOJA núm. 117, de 10.10.96). 13.555

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 3 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador que se cita. (167/95). 13.555
- Resolución de 3 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 13.555
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita. 13.555
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita. 13.556

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

- Anuncio. (PP. 3197/96). 13.556

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- Edicto. (PP. 3438/96). 13.556

AYUNTAMIENTO DE PULPI (ALMERIA)

- Edicto. (PP. 3469/96). 13.556

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

- Anuncio. (PP. 3285/96). 13.557

AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

- Anuncio. (PP. 3327/96). 13.557

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

Anuncio de expropiación. 13.557

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio de bases. 13.558

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA

Anuncio de expropiaciones. 13.561

IB ALBERO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3332/96). 13.561

NOTARIA DE DON MANUEL AGUILAR GARCIA

Anuncio. (PP. 3460/96). 13.561

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. (BOJA núm. 88, de 1.8.96).

Habiéndose detectado error material en el artículo 38 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede su rectificación de tal manera que el citado precepto queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 38. Tasas.

Se eleva para 1996 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero tres cinco (1,035) a la cuantía exigible en 1995».

Sevilla, 7 de octubre de 1996

CORRECCION de errores del Decreto 311/1996, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia. (BOJA núm. 86, de 27.7.96).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, de 27 de julio de 1996, el Decreto 311/1996, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, se ha observado error en el anexo del mismo, cuya rectificación se hace pública con la presente corrección de errores:

En la página 8.581, Añadidos: Sv. de Evaluación, en el epígrafe «caract. esenciales y otros requisitos», suprimir A.REL: admón. pública.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 301/1996, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y al Instituto Andaluz de Administración Pública. (BOJA núm. 74, de 29.6.96).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 29 de junio de 1996, el Decreto 301/96, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y al Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 74, de 29 de junio de 1996), se ha observado error en el anexo del mismo cuya rectificación se hace pública con la presente corrección de errores:

En la página 6.987, Modificados: Dp. Promoción y Ayudas, en el epígrafe «Caráct. esenciales y otros requisitos», donde dice A.FUN: admón. pública, A.REL: seguridad, debe decir A.FUN: seguridad.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector del Metal de las empresas de mantenimiento de hospitales de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales de Huelva S.U.H., U.G.T. y CC.OO. ha sido convocada huelga a partir del día 22 de octubre de 1996, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector del metal entre los que se encuentran los de empresas de mantenimiento en hospitales en la provincia de Huelva.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e ina-

plazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas de mantenimiento de hospitales de la provincia de Huelva, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por las Organizaciones Sindicales de Huelva S.U.H., U.G.T. y CC.OO. a partir del día 22 de octubre de 1996, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector

del metal entre los que se encuentran los de empresas de mantenimiento en hospitales en la provincia de Huelva, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Huelva, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA
DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de septiembre de 1996, por la que se cesa a don Manuel Rebollo Salas como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de

la Junta de Gobierno de la misma, a don Manuel Rebollo Salas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de septiembre de 1996, por la que se nombra a don Francisco Javier Fernández Roca miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de

21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Francisco Javier Fernández Roca miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de don Esteban Moreno Toral, y en representación de la Junta de Gobierno.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de diciembre de 1998.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de septiembre de 1996, por la que se nombra a doña Dolores Pérez Rivero miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a doña Dolores Pérez Rivero miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de don Francisco Gil Martínez, y en representación de la Junta de Gobierno.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de diciembre de 1998.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de septiembre de 1996, por la que se nombra a doña Pilar Rivero Onorato miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a doña Pilar Rivero Onorato miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de don Manuel Rebollo Salas, y en representación de la Junta de Gobierno.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de diciembre de 1998.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de septiembre de 1996, por la que se cesa a don Luis de la Maza Garrido como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, a don Luis de la Maza Garrido.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de septiembre de 1996, por la que se nombra a don Mariano Miguel Velasco miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, apdo. e), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Mariano Miguel Velasco miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, designado por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Jesús Zapata Sierra, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado», de 26 de junio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Don Antonio Jesús Zapata Sierra. Area de Conocimiento: «Ingeniería Hidráulica». Departamento: Ingeniería Rural.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 28 de septiembre de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Núm. de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: D. G. Administración Local y Justicia, Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 Características esenciales:
 - GR: D.
 - C.D.: 18.
 - C. Espec.: XXXX-786.
 - Cuerpo: P-D1.
 A. Func.: Admón. Púb.
 Requisitos desempeño:
 - Exp.: 1.
 - Titulación:
 Otras caract.:
 Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

Núm. de orden: 2.
 Centro directivo y localidad: Delegación Granada.
 Denominación del puesto: Servicio Administración Local y Justicia.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 Características esenciales:
 - GR: A.
 - C.D.: 27.
 - C. Espec.: XXXX-1.725.
 - Cuerpo: P-A11.
 A. Func.: Adm. Local.
 A. Rel: Adm. Públ.
 Requisitos desempeño:
 - Exp.: 3.
 - Titulación:
 Otras caract.:
 Méritos específicos:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21 bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Fondos y Programas Comunitarios.

Código: 620509.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1.881.

Cuerpo: P-A12.

Area Funcional: Ordenación Económica.

Area Relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT: Licenciado en C. Económicas y Empresariales.

Méritos específicos: Experiencia en técnicas de Programación y Evaluación económica. Conocimiento de los Fondos Estructurales de la UE. Experiencia en técnicas de Seguimiento de Programas económicos. Conocimiento de Contabilidad de la Junta de Andalucía. Conocimiento de técnicas de Presupuestación. Idiomas Francés e Inglés.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se corrigen errores advertidos en la de 3 de septiembre de 1996, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

Advertidos errores en la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca de fecha 3 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 105, de 12 de septiembre), por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por la Resolución del mismo órgano de fecha

24 de mayo de 1996 (BOJA núm. 66, de 11 de junio), procede la siguiente corrección en los datos del puesto de trabajo adjudicado a la funcionaria doña María José Díaz Aguirre:

1. Donde dice: «Código puesto de trabajo: 810449 (Nuevo Código según Orden 5.7.96)».

Debe decir: «Código puesto de trabajo: 810929 (Nuevo Código según Orden de la Consejería de Gobernación de 5.7.96)».

2. Donde dice: «Centro Directivo: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria».

Debe decir: «Secretaría General de Agricultura y Ganadería».

3. Donde dice: «Centro Destino: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria».

Debe decir: «Centro Destino: Secretaría General de Agricultura y Ganadería».

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 12 de enero de 1996 (BOE 21 de febrero), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE
12 DE ENERO DE 1996
(BOE DE 21 DE FEBRERO DE 1996)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA-5

Comisión Titular:

Presidente: Doña M.ª Teresa Gil Ameijeiras, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Manuel Sánchez Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Lino Manuel Cabezas Gelaber, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Juan José Gómez Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Ricardo Marín Viadel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Baños Martos, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Carlos Montes Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Manuel José Ruiz Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José Fuentes Esteve, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Francisco Aznar Vallejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOTERAPIA-61

Comisión Titular:

Presidente: Don Tomás Jolín Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña María Medina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don Pedro Jesús Pardo Hervas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ramón Fernández Cervantes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Don Julián Maya Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Álvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fernando Santonja Medina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Enrique Varela Donoso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan Francisco García Marcos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Jesús Rebollo Roldán, Profesor T.E.U. de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOTERAPIA-62

Comisión Titular:

Presidente: Don Tomás Jolín Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña María Medina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don José Manuel Pastor Vega, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Don José Vicente Forner Valero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Jesús Rebollo Roldán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Álvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fernando Santonja Medina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Pedro Vergara Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Jesús Gómez Tolón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Julián Maya Martín, Profesor T.E.U. de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de septiembre de 1996, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Alpandeire y Faraján, pertenecientes a la provincia de Málaga, y se procede a la clasificación de los puestos de trabajo resultantes.

Los municipios de Alpandeire y Faraján, pertenecientes a la Provincia de Málaga, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 29 de junio y 26 de abril de 1996.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.

1. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Alpandeire y Faraján, ambos pertenecientes a la provincia de Málaga.

2. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

Alpandeire: Secretaría, clase tercera.

Faraján: Secretaría, clase tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 7 de octubre de 1996, por la que se complementa la de 5 de julio de 1996, por la que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, y se adscriben a las áreas funcionales los puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a la misma.

Observada la no inclusión en el listado del Anexo 2 de la Orden de 5 de julio de 1996, de la funcionaria doña María José Díaz Aguirre, afectada por la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, que debió ser incluida en el mismo, y al objeto de subsanar la deficiencia producida, se procede a la inclusión de la funcionaria afectada en el Anexo 2 de la Orden de 5 de julio de 1996, en la página 8.177 del BOJA núm. 80 de fecha 13 de julio de 1996, en los términos recogidos en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 7 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

Personal afectado en su adscripción por cambio de código como consecuencia de la adecuación de la R.P.T. de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Apellidos y nombre: M.^º José Díaz Aguirre.

Procedencia:

- Código: 810448.

- Denominación puesto. Secretaria Director General.

- Centro de trabajo: D. G. Industria y Promoc. Agroalimentaria.

Nueva adscripción:

- Código: 810929.

Denominación puesto: Secretaría del S. G.

Centro de trabajo: Secretaría General de Agricult. y Ganad.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública del solar que se cita. (47/96).

En el expediente instruido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Elena, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.º, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta acordada el 1.6.96, por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Elena, del siguiente terreno:

Solar «A». Superficie: 236,75 m².

Linderos: Entrando con C/ 1.º de mayo presenta una fachada de 11,70, derecha con don Antonio Valenzuela Roldán; izquierda con Herederos de don Sandalio Alcaide Pastor y fondo con resto de la finca matriz.

Valor Pericial: 236.750 ptas.

Se segregará de otra de mayor cabida, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al Tomo 1083, Libro 35, Folio 241, Finca 2081, Inscripción 1.º

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 30 de septiembre de 1996.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de unos terrenos municipales en la UA-11, por los de don Antonio Morales Liranzo en el paraje Apedreo de Alcalá la Real. (34/96).

En el expediente instruido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.º, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta acordada el 14.3.96 por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, de los siguientes terrenos:

1. Terrenos en la U.A.-11 de propiedad municipal: Con una superficie de 6.729 m² que linda al Norte con suelo urbano incluido en la U.A.-11. Este, terrenos de don Sebastián Rosales Rosales y tres más. Sur, suelo urbano incluido en la U.A.-11, propiedad municipal. Oeste, suelo urbano incluido en la U.A.-11, propiedad de Condepols,

S.A. Estos terrenos se segregarán de la finca matriz núm. 41138, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 638, Libro 300, Folio 49.

Valor pericial: 12.879.000 ptas.

2. Terrenos de don Antonio Morales Liranzo en el paraje «Apedreo»: Con una superficie de 6.778,81 m², que linda al Norte con terrenos municipales, suelo no urbanizable de Herederos de don Francisco Avila. Este, suelo no urbanizable de Herederos de don Francisco Avila. Sur, suelos no urbanizables de don Vicente Muñoz Armenteros, don Victoriano Pérez Jiménez y don Buenaventura León Sánchez-Cañete. Oeste, solares urbanos de doña Margarita Garnica Martín, don Andrés López Nieto y doña M.ª Isabel Montañés García y solar de equipamiento del Plan Parcial U.P.2, propiedad del Excmo. Ayuntamiento. Estos terrenos se segregarán de la finca matriz núm. 38.038, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 603, Libro 281, Folio 41.

Valor pericial: 12.879.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 30 de septiembre de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diversos inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Osuna, Sevilla.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Osuna se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1996; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Osuna en sesión celebrada el día 25 de julio de 1996, en la que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de treinta y tres parcelas y dos inmuebles calificados en el Inventario como bienes patrimoniales, siendo la descripción física de las mismas la siguiente:

1. Parcela núm. 99, sita en C/ Valdés Leal núm. 17, del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m², y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 15; a la derecha, con C/ Luis de Morales, y por el fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 18.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 161, finca núm. 20.412, inscripción 1.ª

2. Parcela núm. 100, sita en C/ Valdés Leal núm. 15 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 13; a la derecha, con parcela núm. 17, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 16.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 163, finca núm. 20.413, inscripción 1.ª

3. Parcela núm. 101, sita en C/ Valdés Leal núm. 13 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 11; a la derecha, con parcela núm. 15, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 14.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 165, finca núm. 20.414, inscripción 1.ª

4. Parcela núm. 102, sita en C/ Valdés Leal núm. 11 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 9; a la derecha, con parcela núm. 13, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 12.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 167, finca núm. 20.415, inscripción 1.ª

5. Parcela núm. 103, sita en C/ Valdés Leal núm. 9 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 7; a la derecha, con parcela núm. 11, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 10.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 169, finca núm. 20.416, inscripción 1.ª

6. Parcela núm. 104, sita en C/ Valdés Leal núm. 7 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 5; a la derecha, con parcela núm. 9, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 8.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 171, finca núm. 20.417, inscripción 1.ª

7. Parcela núm. 105, sita en C/ Valdés Leal núm. 5 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 3; a la derecha, con parcela núm. 7, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 6.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 173, finca núm. 20.418, inscripción 1.ª

8. Parcela núm. 106, sita en C/ Valdés Leal núm. 3 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela núm. 1; a la derecha, con parcela núm. 5, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 4.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 175, finca núm. 20.419, inscripción 1.ª

9. Parcela núm. 107, sita en C/ Valdés Leal núm. 1 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con la parcela de la C/ Hernando Esturnio núm. 2A; a la derecha, con parcela núm. 3, y al fondo, con parcela de Hernando de Esturnio núm. 2B.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 177, finca núm. 20.420, inscripción 1.ª

10. Parcela núm. 108, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 18 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con C/ Luis de Morales; a la derecha, con parcela núm. 16, y, al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 179, finca núm. 20.421, inscripción 1.ª

11. Parcela núm. 109, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 16 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 18; a la derecha, con parcela núm. 14, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 181, finca núm. 20.422, inscripción 1.ª

12. Parcela núm. 110, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 14 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 16; a la derecha, con parcela núm. 12, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 183, finca núm. 20.423, inscripción 1.ª

13. Parcela núm. 111, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 12 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 14; a la derecha, con parcela núm. 10, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 185, finca núm. 20.424, inscripción 1.ª

14. Parcela núm. 112, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 10 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 12; a la derecha, con parcela núm. 8, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 187, finca núm. 20.425, inscripción 1.ª

15. Parcela núm. 112, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 8 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 10; a la derecha, con parcela núm. 6, al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 189, finca núm. 20.426, inscripción 1.ª

16. Parcela núm. 114, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 6 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A

la izquierda entrando con parcela núm. 8; a la derecha, con parcela núm. 4, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 191, finca núm. 20.427, inscripción 1.ª

17. Parcela núm. 115, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 4 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 6; a la derecha, con parcela núm. 2B, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 193, finca núm. 20.428, inscripción 1.ª

18. Parcela núm. 116, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 2B del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,08 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 4; a la derecha, con parcela núm. 2A, y al fondo, con C/ Valdés Leal.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 814, libro 449, folio 195, finca núm. 20.429, inscripción 1.ª

La valoración económica de las dieciocho parcelas es de veintinueve millones setecientos veintiuna mil seiscientas pesetas (29.721.600 ptas.).

19. Parcela núm. 173, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 1 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,12 m² y linda: A la izquierda entrando con C/ Valdés Leal; a la derecha, con parcela núm. 3, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 85, finca núm. 20.486, inscripción 1.ª

La valoración económica es de un millón seiscientas cincuenta y una mil pesetas (1.651.000 ptas.).

20. Parcela núm. 174, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 3 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,12 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 1; a la derecha, con parcela núm. 5, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 87, finca núm. 20.487, inscripción 1.ª

La valoración económica es de un millón seiscientas cincuenta y una mil pesetas (1.651.000 ptas.).

21. Parcela núm. 175, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 5 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,20 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 3; a la derecha, con parcela núm. 7, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 89, finca núm. 20.488, inscripción 1.ª

La valoración económica es de un millón seiscientas cincuenta y tres mil pesetas (1.653.000 ptas.).

22. Parcela núm. 176, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 7 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 111,01 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 5; a la derecha, con parcela núm. 9, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 91, finca núm. 20.489, inscripción 1.ª

La valoración económica es de un millón seiscientas sesenta y cinco mil pesetas (1.665.150 ptas.).

23. Parcela núm. 177, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 9 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 229,63 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 7; a la derecha, con parcela núm. 11, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 93, finca núm. 20.490, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de tres millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas (3.444.450 ptas.).

24. Parcela núm. 178, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 11 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,13 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 9; a la derecha, con parcela núm. 13, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 95, finca núm. 20.491, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de un millón seiscientos cincuenta y una mil novecientas cincuenta pesetas (1.651.950 ptas.).

25. Parcela núm. 179, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 13 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,14 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 11; a la derecha, con parcela núm. 15, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 97, finca núm. 20.492, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de un millón seiscientos cincuenta y dos mil cien pesetas (1.652.100 ptas.).

26. Parcela núm. 180 sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 15 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 111,51 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 13; a la derecha, con parcela núm. 17, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 99, finca núm. 20.493, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de un millón seiscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas (1.672.650 ptas.).

27. Parcela núm. 182, sita en C/ Hernando de Esturnio núm. 19 del Polígono Residencial PR-2 «Mohedana Fátima», que cuenta con una superficie de 110,16 m² y linda: A la izquierda entrando con parcela núm. 21; a la derecha, con parcela núm. 17, y al fondo, con C/ Fátima.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 815, libro 450, folio 103, finca núm. 20.495, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de un millón seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientas pesetas (1.652.400 ptas.).

28. Solar núm. 147, sito en C/ Rector Francisco Maldonado núm. 20, que cuenta con una superficie de 126 m² y edificabilidad de tres plantas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 29, finca núm. 19.987, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (2.835.000 ptas.).

29. Solar núm. 148, sito en C/ Rector Francisco Maldonado núm. 22, que cuenta con una superficie de 126 m² y edificabilidad de tres plantas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 31, finca núm. 19.988, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (2.835.000 ptas.).

30. Solar núm. 149, sito en C/ Rector Francisco Maldonado núm. 24, que cuenta con una superficie de 126 m² y edificabilidad de tres plantas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 33, finca núm. 19.989, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (2.835.000 ptas.).

31. Solar núm. 193, sito en C/ Rector Francisco Maldonado núm. 21, que cuenta con una superficie de 126 m² y edificabilidad de tres plantas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 121, finca núm. 20.033, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (2.835.000 ptas.).

32. Solar núm. 194, sito en C/ Rector Francisco Maldonado núm. 19, que cuenta con una superficie de 126 m² y edificabilidad de tres plantas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 123, finca núm. 20.034, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (2.835.000 ptas.).

33. Solar núm. 195, sito en C/ Rector Francisco Maldonado núm. 17, que cuenta con una superficie de 126 m² y edificabilidad de tres plantas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 806, libro 444, folio 124, finca núm. 20.035, inscripción 1.^ª

La valoración económica es de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas (2.835.000 ptas.).

34. Casa sita en C/ Conde de Ureña núm. 27, que cuenta con una superficie de 126,72 m² y linda: A la derecha entrando, con casa núm. 1 de la C/ Batalla de Munda; a la izquierda entrando, con casa núm. 25; y al fondo, con casa núm. 3 de la C/ Batalla de Munda.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 758, folio 009, finca núm. 17.707.

La valoración económica es de cuatro millones cincuenta y cinco mil ciento veintiséis pesetas (4.055.126 ptas.).

35. Casa sita en C/ María de la Cueva núm. 16, que cuenta con una superficie de 109,43 m² y linda: A la derecha entrando, con casa núm. 14; a la izquierda entrando, con casa núm. 18; y al fondo, con casa núm. 13 de la C/ Barreduela del Huertecillo.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 757, libro 417, folio 209, finca núm. 17.682.

La valoración económica es de tres millones quinientas noventa y cinco mil ciento cincuenta y tres pesetas (3.595.153 ptas.).

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de los inmuebles antes descritos, propiedad del Ayuntamiento de Osuna.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Osuna.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela propiedad del Ayuntamiento de La Algaba, Sevilla.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Algaba se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Organica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de La Algaba en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1996, en la que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de un solar, calificado como bien patrimonial, siendo la descripción física de la misma la siguiente:

Parcela de terreno sita en la Avda. de Andalucía, calificada como suelo urbano de uso residencial, cuenta con una superficie de 678 m² y linda: Al Norte, con la Avenida de Andalucía; al Sur, con el Camino de la Quinta; al Este, con la C/ Gerardo Diego, y al Oeste, con la C/ Bécquer.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla al tomo 602, libro 148 de La Algaba, folio 91, finca núm. 8.314, inscripción 1.º.

La valoración económica es de diez millones ciento setenta mil pesetas (10.170.000 ptas.).

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la parcela descrita anteriormente, propiedad del Ayuntamiento de La Algaba.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de La Algaba.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Sevilla, por otro propiedad de don Manuel Pérez González.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este organismo competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Los Palacios y Villafranca, en sesión celebrada el día 31 de julio del año en curso, por el que se aprueba la permuta de un inmueble de propiedad municipal, con la calificación de bien patrimonial, por un inmueble propiedad de don Manuel Pérez González, siendo la descripción física de los mismos la siguiente:

Propiedad particular. Finca urbana propiedad de don Manuel Pérez González, sita en C/ Lebrija núm. 42, enclavada dentro de un conjunto de viviendas de VPO de la Barriada San José Obrero, que cuenta con una superficie de 85 m².

La valoración económica de la parcela es de cinco millones cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (5.478.400 ptas.).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 972, libro 193 de Los Palacios, folio 142, finca núm. 8.200.

Propiedad municipal. Finca urbana de propiedad municipal sita en la C/ Sol núm. 59, Barriada El Padrillo, que cuenta con una superficie de 73,75 m² y linda: Al frente, con calle de su situación; a la derecha entrando, con C/ Sol núm. 61; a la izquierda, con C/ Sol núm. 57; y, al fondo, con la Cooperativa San José Obrero.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.602, libro 317 de Los Palacios, folio 94, finca núm. 22.553.

La valoración económica del inmueble es de cinco millones cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (5.478.400 ptas.).

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de un inmueble de propiedad municipal por otro propiedad de don Manuel Pérez González.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un local propiedad del Ayuntamiento de Estepa, Sevilla.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Estepa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Organica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Estepa en sesión celebrada el día 30 de julio de 1996, en la que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de un inmueble, calificado como bien patrimonial, siendo la descripción física de la misma la siguiente:

Local comercial núm. 1 sito en la C/ Sol núm. 21, que cuenta con una superficie de 16,25 m² y linda: Al frente, con la C/ Sol; a la derecha, con local comercial núm. 2; a la izquierda, con C/ Lanza; y, al fondo, con subsuelo del inmueble de don José Blanco Muñoz.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Estepa, finca núm. 18.756, inscripción 2.ª, al folio 56 del libro 354.

La valoración económica es de un millón cuatrocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (1.462.500 ptas.).

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la parcela descrita anteriormente, propiedad del Ayuntamiento de Estepa.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Estepa.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 14 de octubre de 1996, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1996.

Las operaciones del final del ejercicio presupuestario y las de cierre del mismo son anualmente objeto de regulación mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se establecen las medidas de gestión presupuestaria y de contabilidad que se consideran necesarias.

La regulación de las operaciones de cierre correspondiente al ejercicio 1996 aún manteniendo en esencia una estructura similar a la de los ejercicios anteriores, presenta una serie de novedades que afectan fundamentalmente a las fases contables del gasto, al contenido de la relación de acreedores y a la incorporación de remanentes. A su vez, se reiteran las normas que sobre el cierre de la contabilidad de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias se establecieron en la Orden de Cierre del ejercicio anterior, y se dictan normas que potencien la ejecución de los fondos de inversión con financiación afectada, tales como el Fondo de Compensación Interterritorial y los Fondos Europeos.

De otro lado, respecto al sistema de Anticipos de Caja Fija, se mantienen las normas especiales ya recogidas en el cierre de ejercicios anteriores y, para el presente, se introducen las referentes a la rendición de las cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º 1 de la Orden de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Artículo 1. Tramitación de las nóminas en el mes de diciembre.

1. Las nóminas para el percibo de las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 1996 se cerrarán el día 5 del mes de diciembre y se remitirán, antes del día 10, a las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes.

2. Las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre serán satisfechas a partir del día 20 de dicho mes.

Artículo 2. Expedición y tramitación de documentos contables.

1. Ingresos y Operaciones Extrapresupuestarias.

Antes del día 10 de enero, deberá tener entrada en las respectivas Intervenciones la documentación necesaria, que deberán remitir los órganos gestores de ingresos y operaciones extrapresupuestarias, para que los centros contables procedan a la contabilización y expedición de los documentos contables correspondientes antes del día 20 de enero.

Con la misma fecha límite deberán las Intervenciones proceder a la imputación al presupuesto de ingresos de las partidas pendientes de aplicación.

En cuanto a los fondos que deriven de la propia actividad de las Consejerías y órganos periféricos, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.2.c) del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario deberán remitir a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda antes del día 4 de enero, los estados necesarios a que se refiere el punto Quinto de la Orden de 15 de julio de 1992, relativos al mes de diciembre, con el modelo actualmente vigente.

La documentación relativa a derechos reconocidos correspondientes a subvenciones finalistas de otras Administraciones, deberán ser remitidas por las Consejerías y Organismos Autónomos a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones antes del 5 de enero, con el fin de poder determinar las desviaciones de financiación a efectos de incorporación, previstas en el artículo 11.4 de esta Orden.

La contabilización y expedición de los documentos contables relativos a las operaciones referidas en los párrafos anteriores deberá finalizar necesariamente antes del día 20 de enero.

2. Gastos.

Las propuestas de documentos de gestión contable «A», así como sus complementarios, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes, como fecha límite, hasta el 15 de noviembre de 1996.

La fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D», así como sus barrados y complementarios, y de los «A» barrados, será, como límite el día 30 de noviembre de 1996, y deberán quedar fiscalizados y contabilizados, como máximo, el día 15 de diciembre.

No obstante, los límites anteriores podrán ampliarse hasta el 31 de diciembre de 1996 y 15 de enero de 1997, respectivamente, para las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D», sus barrados y complementarios, y «A» barrados, correspondientes a créditos financiados con Fondos de la Unión Europea en los que su periodo de elegibilidad para la adquisición de compromisos de gastos finalice el 31 de diciembre de 1996. Dichos créditos serán designados por la Dirección General de Fondos Europeos, que a tal efecto los comunicará a la Intervención General y a los órganos gestores afectados.

Igualmente, los documentos anteriormente referidos que se deriven de expedientes del endeudamiento (Sección 03), así como de modificaciones de créditos o de aprobación de gastos acordados por el Consejo de Gobierno con fecha posterior al 30 de noviembre, podrán tramitarse ante las Intervenciones hasta el 31 de diciembre, quedando fiscalizados y contabilizados antes del 15 de enero.

Las propuestas de documentos del capítulo 1, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto «ADOP», las propuestas de documentos «DOP» y «OP», los barrados correspondientes así como las propuestas de los documentos relativos a expedientes de tramitación anticipada y de justificaciones (documento «J») tendrán, como fecha límite de entrada, el 31 de diciembre de 1996, debiendo quedar fiscalizados y contabilizados, como máximo, el día 20 de enero.

3. Realización material del pago.

Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales, que ejerzan funciones de Intervención de Tesorería, tendrán como límite el día 3 de enero de 1997 para contabilizar la fecha de realización material del pago de todos aquellos documentos pagados hasta el 31 de diciembre de 1996, debiendo los servicios de tesorería remitir, con la debida antelación, los documentos necesarios para conseguir dicha finalidad.

4. Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales de la Intervención General cuidarán muy especialmente del cumplimiento de estas normas.

Artículo 3. Modificación de créditos.

A partir del 30 de noviembre de 1996, no se tramitarán propuestas de transferencias de créditos, salvo que afecten al Capítulo 1, «Gastos de Personal» o deban autorizarse por el Consejo de Gobierno y se aprueben hasta el 31 de diciembre.

Artículo 4. Relación Nominal de Acreedores.

1. Todas las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1996, que de acuerdo con la normativa contable reflejan las obligaciones contraídas frente a terceros bien como consecuencia del cumplimiento por parte de éstos de la prestación a su cargo bien en virtud de haberse dictado los correspondientes actos de reconocimiento de la obligación, deberán tramitarse simultáneamente con la propuesta de pago correspondiente, por lo que no formará parte de la Relación Nominal de Acreedores.

2. Hasta el 31 de diciembre de 1996, solamente procederá la tramitación de documentos «O» y «ADO» y sus

barrados, en su caso, donde figurarán sus acreedores, ante las correspondientes Intervenciones en los siguientes casos:

- a) Pagos en moneda extranjera.
- b) Reposiciones de pagos por el sistema de Anticipo de Caja Fija, de acuerdo con el artículo 13.b) de esta Orden.
- c) Productividad, en su caso.
- d) Gastos relativos a las operaciones de endeudamiento.
- e) Aquellos otros que expresamente autorice la Intervención General, de acuerdo con la normativa contable vigente.

Las referidas propuestas de documentos «O» y «ADO» se adjuntarán con aquellos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron o comprometieron el gasto.

La relación de acreedores que se derive de los anteriores trámites se unirá por la Intervención General a la liquidación del ejercicio, a efectos de justificar el saldo de obligaciones que ofrezcan dichas cuentas.

Artículo 5. Actos de Recepción.

Durante el mes de diciembre, la Intervención General solamente efectuará designación de representante o renuncia a dicha designación, para los actos de recepción del objeto de los contratos, de aquellas solicitudes que hubieran tenido entrada en dicho centro directivo hasta el día 30 de noviembre.

En todo caso, cuando así se requiera en la normativa vigente, las obligaciones que se imputen al ejercicio de 1996 deberán ser objeto de recepción en dicho año.

Artículo 6. Anulación de saldos.

Una vez registrados los documentos contables correspondientes al ejercicio 1996, de las fases de autorización, disposición y obligación, se procederá por la Intervención General de la Junta de Andalucía a la anulación de los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, y a la Liquidación del ejercicio.

Artículo 7. Relaciones Nominales de Deudores.

En la Rendición de Cuentas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera correspondiente al mes de diciembre de 1996, así como en la Liquidación de los Organismos Autónomos, se incluirá necesariamente la relación nominal de deudores, justificativa del saldo de los derechos pendientes de cobro de la Cuenta de Rentas Públicas.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario rendirán, antes del 15 de enero y con carácter inexcusable, la relación nominal de deudores por el saldo pendiente de recaudar al fin del ejercicio 1996. La relación reflejará, como mínimo, los datos necesarios para identificar la liquidación, el importe y el deudor, figurando ordenada y totalizada por Ejercicios y Conceptos y distinguiendo entre la vía voluntaria y ejecutiva. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda podrán, no obstante, y en su caso, solicitar la ampliación de los datos de la documentación anterior.

El reconocimiento de derechos en los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía correspondiente a transferencias corrientes o de capital, que se reciban de la Consejería de la cual dependan, se efectuará de acuerdo con los importes que en ésta se hubieran reconocido como obligaciones a favor del Organismo, a cuyo efecto se solicitará al cierre del ejercicio, el oportuno certificado de la Intervención Delegada de la Consejería. El ajuste contable de los derechos reconocidos que proceda en la con-

tabilidad de los Organismos Autónomos se realizará antes del 31 de enero.

Artículo 8. Rendición de cuentas.

Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales de Consejerías y Organismos Autónomos formarán las cuentas de Gastos Públicos, Rentas Públicas, Operaciones Extrapresupuestarias y de Tesorería correspondientes al mes de diciembre de 1996 con la antelación necesaria para posibilitar su rendición y posterior remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía, antes del 31 de enero de 1997.

Artículo 9. Resultado presupuestario provisional de los Organismos Autónomos.

Por la Intervención General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, y en el caso en que éstos tuviesen resultado presupuestario positivo, se procederá de oficio a anular obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos de las respectivas Consejerías en favor de los Organismos Autónomos y, consecuentemente, sus correspondientes derechos a cobrar en la contabilidad de éstos, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dichos resultados presupuestarios.

Artículo 10. Anualidades futuras.

Una vez ultimada la contabilización de las propuestas de documentos contables relativas a los expedientes de gastos plurianuales y de tramitación anticipada, los Centros Contables procederán al traspaso al ejercicio 1997 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los diferentes Centros Contables expedirán relación de documentos contables de anualidades futuras hasta el día 20 de enero de 1997.

b) En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 1997 y la contabilización de documentos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las anualidades futuras correspondientes a compromisos de operaciones de capital sólo podrán imputarse a créditos financiados con recursos tributarios y propios (Servicios 01, 02, 03 y 04), si previamente han sido agotados los créditos correspondientes a proyectos de análoga naturaleza del Fondo de Compensación Interterritorial, en el caso de que éstos existiesen.

- En los demás casos, la imputación se realizará a las aplicaciones equivalentes del ejercicio 1997 y, no existiendo equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza y finalidad del gasto.

c) Para la realización por las distintas Intervenciones de las operaciones descritas anteriormente, los órganos gestores de Servicios Centrales deberán proceder antes del día 20 de enero a la desconcentración de los créditos necesarios, así como a la tramitación de las modificaciones presupuestarias pertinentes en caso de insuficiencia de créditos en las aplicaciones afectadas.

d) No obstante, para garantizar el buen fin de las operaciones de traspaso de anualidades futuras se autoriza a los Centros Contables a practicar retenciones de créditos cautelares.

Asimismo, se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como Central Contable, a realizar las actuaciones necesarias tendentes a posibilitar que las Intervenciones Provinciales efectúen las operaciones de traspaso, detrayendo para su cobertura presupuestaria créditos no desconcentrados.

e) En el transcurso de las operaciones de traspaso, las diferentes Intervenciones remitirán a la Intervención General el estado de situación donde se relacionen los números y tipos de documentos, importes, aplicaciones y proyectos de los documentos pendientes de traspasar. Dicha relación, debidamente actualizada, se remitirá antes del día 5 de cada mes hasta la finalización completa de las operaciones, que será debidamente certificada por el Interventor competente.

Artículo 11. Incorporaciones de créditos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de la Hacienda Pública, serán objeto de incorporación al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 1997 los remanentes de créditos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial, Fondos de la Unión Europea y Subvenciones finalistas de la Administración del Estado o de otras Administraciones Públicas (Servicios 14, 15, 16, 17, 18 y 19).

2. Los remanentes de créditos correspondientes a proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial se incorporarán directamente por la Dirección General de Presupuestos a los mismos proyectos y por la totalidad de los saldos comprometidos y no comprometidos resultantes una vez cerrado el ejercicio presupuestario.

No obstante, la Consejería de Economía y Hacienda propondrá al Consejo de Gobierno la reprogramación de los remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial de 1995 y años anteriores, mediante la supresión y creación de nuevos proyectos.

3. Los remanentes de créditos correspondientes a los Fondos de la Unión Europea se incorporarán igualmente por la Dirección General de Presupuestos, a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos, una vez cerrado el ejercicio presupuestario, a los mismos proyectos y por el importe del remanente de la ayuda de la Unión Europea.

Para la incorporación de los remanentes de crédito relativos a proyectos cofinanciados, las Consejerías y Organismos Autónomos propondrán a la Dirección General de Presupuestos, antes del 20 de enero de 1997, los créditos iniciales de dicho ejercicio, correspondientes a los servicios 01, 02, 03 y 04, que habrán de cofinanciar la ayuda incorporada. De no efectuarse dicha propuesta en el plazo referido, la Dirección General de Presupuestos determinará las aplicaciones presupuestarias que han de afectarse a dicha cofinanciación.

4. Los remanentes de crédito correspondientes a Subvenciones Finalistas de la Administración del Estado o de otras Administraciones Públicas se incorporarán, previa propuesta de las Consejerías y Organismos Autónomos afectados a la Dirección General de Presupuestos. Con el fin de acreditar la constancia de financiación efectiva, la incorporación de los créditos sólo podrá realizarse hasta el límite de la desviación de financiación positiva que se certifique debidamente para cada línea de subvención finalista por la Intervención General.

5. Los diferentes Centros Contables, una vez contabilizada la incorporación por la Intervención General de la Junta de Andalucía, procederán, en el plazo de 15 días siguientes a la citada contabilización, a la imputación contable de los compromisos adquiridos a los créditos incorporados.

Artículo 12. Traspasos de remanentes de créditos comprometidos.

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 1996, los Centros Contables procederán al traspaso al ejercicio 1997 de los remanentes de créditos comprometidos que

no sean objeto de incorporación, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los diferentes Centros Contables expedirán relación certificada de los documentos contables susceptibles de traspaso dentro de los 15 días siguientes al 20 de enero de 1997, fecha de cierre de la contabilidad del ejercicio 1996.

b) En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación y contabilización de los documentos a las aplicaciones presupuestarias equivalentes del ejercicio 1997 y, no existiendo equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza y finalidad del gasto.

c) Para la realización por las distintas Intervenciones de las operaciones descritas anteriormente, los órganos gestores de Servicios Centrales deberán proceder antes del día 20 de enero a la desconcentración de los créditos necesarios, así como a la tramitación de las modificaciones presupuestarias pertinentes en caso de insuficiencia de créditos en las aplicaciones afectadas.

d) No obstante, para garantizar el buen fin de la operación de traspaso de créditos comprometidos se autoriza a los Centros Contables a practicar retenciones de créditos cautelares.

Asimismo, se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como Central Contable, a efectuar las actuaciones que sean necesarias para posibilitar que las Intervenciones Provinciales realicen las operaciones de traspaso, detrayendo para su cobertura presupuestaria créditos no desconcentrados.

e) En el transcurso de las operaciones de traspaso, las diferentes Intervenciones remitirán a la Intervención General el estado de situación donde se relacionan los números y tipo de documentos, importe, aplicaciones y proyectos de los documentos pendientes de traspasar. Dicha relación, debidamente actualizada, se remitirá antes del día 5 de cada mes hasta la finalización completa de las operaciones, que será debidamente certificada por el Interventor competente.

Artículo 13. Operaciones de Anticipo de Caja Fija.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del mecanismo especial de gestión del Anticipo de Caja Fija queden debidamente contabilizadas, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) La Dirección General de Tesorería y Política Financiera otorgará a los pagos correspondientes a reposiciones del Anticipo de Caja Fija la prioridad necesaria para garantizar la finalidad de este procedimiento especial de pago.

b) Los distintos órganos gestores podrán tramitar, durante el mes de diciembre de 1996, documentos contables «O» y «ADO» correspondientes a obligaciones que, pudiendo gestionarse por el sistema de Anticipo de Caja Fija, al cierre del presente ejercicio no se hayan abonado.

c) Durante el mes de diciembre de 1996, los pagos adeudados a un mismo acreedor, cuyas facturas individual o conjuntamente superen las 500.000 pesetas, podrán hacerse efectivos mediante la expedición del oportuno mandamiento de pago en firme a favor del acreedor, a criterio del órgano gestor de los créditos.

Artículo 14. Cierre Anticipo de Caja Fija.

Los habilitados o pagadores, conforme determina el artículo 6.1 de la Orden de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija, procederán a rendir cuentas a 31 de diciembre por los gastos atendidos hasta esa fecha con Anticipo de Caja Fija, liquidando los importes concedidos por la Tesorería en este concepto, para lo cual se deberá actuar de la siguiente forma:

a) A partir del 1 de enero de 1997, los órganos gestores incluirán en todas las reposiciones de Anticipo de Caja Fija que tramiten un descuento en concepto de «Reintegro Anticipo de Caja Fija», formulándose, por tanto, con líquido cero, hasta consumir el importe de los fondos que en su día fueron habilitados por tal concepto como pagos extra-presupuestarios, o bien reintegrarán los sobrantes de los mismos mediante ingreso directo en la Tesorería correspondiente.

No obstante, los órganos gestores que lo deseen podrán realizar estas operaciones durante el mes de diciembre de 1996.

b) Liquidados dichos fondos a través del citado descuento o mediante ingreso directo, por la Intervención de la tesorería correspondiente debe expedirse, a petición del órgano interesado, certificado acreditativo de tal circunstancia.

c) Una vez reintegrado el importe del Anticipo de Caja Fija, las distintas habilitaciones deberán obtener un certificado bancario en el que se acredite el saldo a cero de las cuentas de funcionamiento.

En caso de que el saldo sea distinto a cero, deberá acompañarse al certificado bancario la oportuna conciliación con explicación justificativa de la existencia de saldo, y realizarse las operaciones que en cada caso procedan para su regularización.

d) Con posterioridad, las Consejerías y Organismos Autónomos procederán a la solicitud de un nuevo Anticipo de Caja Fija adoptando el correspondiente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija, acompañando al mismo los certificados de liquidación del anterior Anticipo junto con los certificados bancarios de saldo a cero o las oportunas conciliaciones de todas las cuentas de funcionamiento implicadas, conforme se determina en los apartados b) y c) anteriores. Sin el cumplimiento de dichos requisitos la Intervención Delegada correspondiente no podrá informar favorablemente la concesión del nuevo Anticipo.

e) Las correspondientes intervenciones se abstendrán de fiscalizar a partir del 1 de enero de 1997 propuestas de reposición de fondos de Anticipos de Caja Fija que originen pagos efectivos, de aquellas habilitaciones que no tuvieran concedido por la Tesorería el nuevo importe del Anticipo, tras lo cual podrán iniciarse las operaciones normales de pago y reposiciones previstas en las normas que regulan la figura del Anticipo de Caja Fija.

f) No obstante lo anterior, al objeto de que por cualquier circunstancia justificada no se produzca en algún centro un posible entorpecimiento en la dinámica que requiere el normal desarrollo del Anticipo de Caja Fija, para supuestos especiales, la Intervención General podrá autorizar expresamente la tramitación de pagos en firme de los sometidos al sistema de Anticipo de Caja Fija, o el procedimiento que considere necesario, entre tanto se ultiman por el centro afectado las operaciones referidas en los apartados precedentes.

Disposición Adicional Unica. Rectificaciones contables.

Para potenciar la ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial y de los Fondos Europeos, la Intervención General, mediante las oportunas rectificaciones contables, podrá imputar los expedientes de gastos contabilizados en créditos de análoga finalidad y destino económico.

Disposición Final Unica. Desarrollo y entrada en vigor.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Presupuestos para dictar, en sus respectivos ámbitos, cuantas Instrucciones requiera la aplicación de la presente Orden, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas las operaciones de cierre del ejercicio de 1996.

Sevilla, 14 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1977/1990, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1977/1990, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda deducida por el Letrado Sr. Núñez Ruiz, en representación de Dragados y Construcciones, contra las Resoluciones objeto de ésta las anulamos parcialmente, y en su lugar declaramos como correcta la sanción de dos multas de cuantía de quinientas mil pesetas y ciento veinticinco mil pesetas respectivamente. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4183/1992, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4183/1992, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 4183/92, interpuesto por el Procurador don José Enrique Ramírez Hernández en nombre y representación de la entidad Centros Comerciales Continente, S.A. (CONTISA), declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción en el mismo contenida. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2643/1993, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2643/1993, promovido por Banco Español de Crédito S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don José Gabriel García Lirola en la representación acreditada de Banco Español de Crédito, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo, de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de octubre de 1993, que inadmitió por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por la entidad actora contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en la expresada Consejería, de fecha 19 de noviembre de 1992, dictada en Expte. 50/92, le había impuesto sanción de un millón quinientas cincuenta mil pesetas por infracciones a la Seguridad e Higiene en el trabajo, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2651/1993, interpuesto por Demoliciones Técnicas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2651/1993, promovido por Demoliciones Técnicas, S.A. (DETECSA), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra la Resolución mencionada en el encabezamiento de esta Resolución la que confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 955/1994, interpuesto por Isleña de Navegación, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 1996,

por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 995/1994, promovido por Isleña de Navegación, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo núm. 955/94. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1506/1994, interpuesto por Isleña de Navegación, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1506/1994, promovido por Isleña de Navegación, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Sainz, en nombre de Isleña de Navegación, contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2599/1994, interpuesto por Envases Metalner, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2599/1994, promovido por Envases Metalner, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo núm. 2599/94, interpuesto por el Procurador Sr. Muñoz Arteché, en nombre de la entidad Envases Metalner, S.A., contra la resolución referida en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia que, en consecuencia anulamos por no ajustada al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2706/1994, interpuesto por Tuberías Industriales y Caldería, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2706/1994, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Tuberías Industriales y Calderería, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha 18.10.1994, que desestimó el recurso ordinario formulado contra la dictada por su Delegación Provincial en Sevilla, en Expte. 1409/93, imponiendo a la actora la sanción de 500.000 pesetas, al hallarse ajustada a derecho. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Núm. expte.	Solicitante	Subvención
AL-09/96	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería	5.000.000
AL-10/96	Asociación de Empresas de Madera de Andalucía (A.S.E.M.A.)	2.000.000
AL-12/96	Asociación Provincial de Empresarios del Mármol	4.000.000
AL-28/96	Asociación Provincial de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Almería	4.000.000

Almería, 1 de octubre de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996 de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en relación con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la Asociación, sin ánimo de lucro, «Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda» en Cádiz, para ayuda en los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Temporada de Carreras de Caballos 1996.

Dicha subvención se concede a la «Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda», por ser esta Entidad la que tiene las competencias para la realización de estas actuaciones.

Núm. expediente: ESP/08.96.
Importe Subvención: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- El Director General, Antonio Cabrera Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, sobre declaración de caducidad del expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla aprobó provisionalmente con fecha 24 de abril de 1994, el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en el Límite Sur del Puerto, remitiéndolo a esta Consejería para su resolución definitiva con fecha 17 de abril de 1995.

Tras un análisis del expediente remitido esta Consejería, con fecha 18 de mayo y 24 de octubre de 1995, solicitó a la Corporación que completara la documentación técnica y administrativa remitidas.

Con fecha 19 de enero de 1996 se solicita de nuevo la documentación al Ayuntamiento, comunicándole que una vez transcurridos tres meses se llevará a cabo la caducidad del expediente, sin que hasta la fecha se cumplimente el citado requerimiento..

A la vista de los anteriores antecedentes y atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1/1992, así como lo previsto en el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de lo previsto en los artículos 87 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO

Primero. Declarar la caducidad del expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en el Límite Sur del Puerto, produciéndose el archivo de las actuaciones.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, sobre declaración de caducidad del expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva.

El Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprobó provisionalmente con fecha 26 de septiembre de 1991, el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva que tenía por objeto la reordenación de la manzana comprendida entre Paseo de la Independencia, Calle Ayamonte, Luis Buendía y León Ortega, remitiéndolo a esta Consejería para su resolución definitiva con fecha 28 de abril de 1992.

Con fecha 13 de julio de 1992 el Ayuntamiento de Huelva solicita quede en suspenso la tramitación del expediente hasta tanto se subsanen determinadas deficiencias.

El 19 de enero de 1993 esta Consejería comunica al Ayuntamiento la necesidad de que se remita la documentación subsanada, sin que hasta la fecha se haya realizado actuación alguna.

A la vista de los anteriores antecedentes y atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1/1992, así como lo previsto en el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de lo previsto en los artículos 87 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO

Primero. Declarar la caducidad del expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva en la manzana comprendida entre Paseo de la Independencia, Calle Ayamonte, Luis Buendía y León Ortega, produciéndose el archivo de las actuaciones.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, sobre declaración de caducidad del expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras.

El Pleno del Ayuntamiento de Algeciras aprobó provisionalmente con fecha 22 de marzo de 1991, el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras en el Sector SAE-1. Embarcadero-Acebuchal, remitiéndolo a esta Consejería para su resolución definitiva con fecha 13 de marzo de 1992.

Tras un examen del expediente remitido esta Consejería, el 10 de junio de 1992 solicita completar la documentación así como subsanar determinadas deficiencias detectadas en aquél, remitiendo el Ayuntamiento sólo parte de lo solicitado. Con fecha 23 de febrero de 1994 se reitera la necesidad de completar la documentación.

Con fecha 10 de noviembre de 1995 se solicita de nuevo la documentación al Ayuntamiento, comunicándole que una vez transcurridos tres meses se llevará a cabo la caducidad del expediente, sin que hasta la fecha se cumplimente el citado requerimiento.

A la vista de los anteriores antecedentes y atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1/1992, así como lo previsto en el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de lo previsto en los artículos 87 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO

Primero. Declarar la caducidad del expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, en el Sector SAE-1, Embarcadero-Acebuchal, produciéndose el archivo de las actuaciones.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de julio de 1996, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudios y Proyectos, SA, en la instalación sita en Málaga, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública. (BOJA núm. 86, de 27.7.96).

Advertido error en el texto de la Orden de 9 de julio de 1996, inserta en BOJA núm. 86, de fecha 27 de julio de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 8.611, líneas 3, 8 y 36, donde dice «Estudios y Proyectos, S.A. (Enypsa)»; debe decir «Ensayos y Proyectos, S.A. (Enypsa)».

Sevilla, 3 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de octubre de 1996, por la que se aprueba el Reglamento de la denominación específica Espárrago de Huétor-Tájar y de su Consejo Regulador.

Visto el proyecto de Reglamento elaborado por el Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárragos de Huétor-Tájar», de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes (BOE núm. 292, de 5 de octubre de 1970) y en su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972 de 23 de marzo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 1972), el Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura (BOE núm. 265, de 5 de noviembre de 1983), el Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las denominaciones de origen, genéricas y específicas de productos agroalimentarios no vínicos (BOE núm. 166, de 12 de julio), el Reglamento (CEE) 2081/1992, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (DOCE núm. L 208, de 24 de julio de 1992).

En virtud de las facultades conferidas.

DISPONGO

Artículo único. Queda aprobado el Reglamento de la Denominación Específica «Espárragos de Huétor-Tájar», y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado aparece como Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

El actual Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Espárragos de Huétor-Tájar», asumirá la totalidad de funciones que correspondan al Consejo Regulador a que se refiere el Capítulo IX, continuando sus actuales vocales en el desempeño de sus cargos, hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con lo que prevé el artículo 48 de este Reglamento.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO DE LA DENOMINACION ESPECIFICA
«ESPARRAGO DE HUETOR-TAJAR»

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º Quedan protegidos con la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» los espárragos que reúnan las características definidas en este Reglamento y cumplan los requisitos exigidos por el mismo y la legislación vigente.

Artículo 2.º 1. La protección otorgada se extiende al nombre de Denominación Específica y al nombre de Huétor-Tájar.

2. El nombre de la Denominación Específica se empleará en su integridad, es decir, con las 3 palabras que lo componen en el mismo orden y con idénticos caracteres.

3. Queda prohibida la utilización de otros nombres, marcas, términos, expresiones y signos, que por su similitud fonética o gráfica con los protegidos puedan inducir a confundirse con los que son objeto de esta Reglamentación, aun en el caso de que vayan precedidos por las expresiones «tipo», «gusto», «elaborado en», «manipulado en», «fabricado en» u otros análogos.

Artículo 3.º La defensa de la Denominación Específica, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia del cumplimiento del mismo, así como el fomento y control de la calidad de los espárragos amparados, quedan encomendados al Consejo Regulador de la Denominación Específica, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el ámbito de sus respectivas competencias.

CAPITULO II

De la Producción

Artículo 4.º 1. La Zona de producción y elaboración de espárragos amparados por la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» está constituida por los terrenos ubicados en el Poniente de la Provincia de Granada que el Consejo Regulador considere aptos para la producción de espárragos con la calidad necesaria y correspondiente a los términos municipales siguientes: Huétor-Tájar, Illora, Loja, Moraleda de Zafayona y Villanueva de Mesías.

2. La calificación de los terrenos a efectos de su inclusión en la Zona de producción, la realizará el Consejo Regulador, debiendo quedar delimitados obligatoriamente en la documentación cartográfica del Registro de Plantaciones a medida que éste se elabore.

3. En el caso de que el titular del terreno esté en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador sobre la calificación del terreno, podrá recurrir ante el Delegado de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, que resolverá previos informes del órgano competente de la Junta de Andalucía y de los organismos técnicos que estime necesarios.

4. El Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la ampliación de la Zona de producción a otras localidades, que previos ensayos y experiencias convenientes, se demuestre que los terrenos son aptos para el cultivo.

Artículo 5.º 1. Los espárragos protegidos por la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» serán las variedades población de *Asparagus officinalis* L. subespecie genéticamente tetraploides, autóctonas de Huétor-Tájar, tradicionalmente cultivadas y seleccionadas en la zona.

2. Sólo podrán acogerse a la Denominación Específica los turiones tiernos y frescos bien sean morados, bronce-morados, bronce, verde-morados o verdes, que procedentes de las variedades anteriores, puedan comercializarse en fresco, conserva o por cualquier otra forma amparada por un proceso tecnológico adecuado, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la legislación y por este Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía que sean autorizadas nuevas variedades que, previos los ensayos y experiencias convenientes, se compruebe que producen espárragos de calidad, que puedan ser asimilados a los espárragos tradicionales de la zona.

Artículo 6.º 1. Las prácticas de cultivo serán las tradicionales de la zona, que tiendan a conseguir la mayor sanidad de las plantaciones y las mejores calidades de producto. Se permitirán las innovaciones tendentes al aumento de la producción, si no llevan consigo detrimento de la calidad.

2. El Consejo podrá desechar partidas de espárrago procedentes de plantaciones en las que se haya hecho un inadecuada utilización de productos fitosanitarios que puedan ocasionar problemas de toxicidad, o bien procedentes de plantaciones en las que se sospeche que hayan recibido una fertilización desequilibrada que pueda dar origen a pérdidas de características morfológicas, orgánolépticas y de calidad del producto.

Artículo 7.º 1. El Consejo Regulador podrá implantar anualmente si las circunstancias así lo aconsejan, Normas de campaña, cuyo cumplimiento será objeto de vigilancia por éste organismo y en las cuales se fijarán los siguientes aspectos:

- a) La regulación del régimen de las plantaciones.
- b) Las prácticas de recolección y de transporte de los espárragos a los centros de manipulación o transformación, que apoyadas en ensayos y experiencias convenientes supongan una mejora de la calidad final del producto.
- c) Las fechas límites de recolección que garanticen la calidad del producto.

2. El Consejo controlará las producciones por parcela, para lo cual podrá exigir a las personas físicas o jurídicas inscritas en los Registros de la Denominación Específica, la presentación de sus contratos de venta y compradores a los que se entrega el producto.

CAPITULO III

De la producción de semillas
y de los semilleros de espárrago

Artículo 8.º Al Consejo Regulador le corresponderá la misión de conservación, selección, mejora, así como supervisar la correcta multiplicación y comercialización del material vegetal de las variedades-población autóctonas de Huétor-Tájar. Para ello podrá disponer de las instalaciones necesarias, así como contratar los servicios de personal técnico o de entidades de investigación tanto públicas como privadas.

Artículo 9.º 1. La producción y comercialización de semillas y plantas de las variedades autóctonas de espárra-

go de Huétor-Tájar estará vigilada por el Consejo Regulador.

2. Se considerarán semillas aptas para plantar en semillero aquellas que obtenidas bajo condiciones controladas, procedan de esparragueras progenitoras calificadas como tales, según las líneas de selección marcadas por el Consejo.

3. La implantación de esparragueras progenitoras selectas de las variedades contempladas por este Reglamento para la multiplicación tanto por semillas como por vía vegetativa, requerirá autorización expresa y previa del Consejo Regulador, y se realizará exclusivamente dentro de la Zona de producción protegida de la Denominación Específica. La producción de semilla habrá de cumplir las disposiciones de carácter general sobre semillas y las especiales referenciadas.

4. Se consideran plantas aptas para el establecimiento del cultivo del espárrago, aquellas que obtenidas bajo condiciones controladas en semillero, procedan de las semillas de esparragueras progenitoras calificadas como tales, según las líneas de selección marcadas por el Consejo.

5. La implantación de semilleros de espárrago de las variedades contempladas por este Reglamento requerirá también autorización expresa y previa del Consejo Regulador, y se realizará exclusivamente dentro de la Zona de producción protegida de la Denominación Específica. Dicha autorización será preceptiva para los semilleros con aplicación a la propia explotación. Los semilleros de espárrago habrán de cumplir las disposiciones de carácter general sobre viveros y las especiales referenciadas.

Artículo 10.º Los titulares de una plantación de progenitores para la producción de semillas así como los titulares de los semilleros, están obligados a declarar su implantación en los Registros de la Denominación Específica, indicando anualmente la producción obtenida, con expresión de las alteraciones de orden físico y agronómico que se produzcan, así como a llevar un libro de venta de los productos.

Artículo 11.º 1. La producción de plantas y de semillas se someterá a las normas fitosanitarias y de control de calidad que se establezcan por el Consejo Regulador, así como las disposiciones vigentes en esta materia.

2. Las semillas y plantas que no posean las características cualitativas necesarias que definen el material vegetal de las variedades-población autóctonas de Espárrago de Huétor-Tájar, no podrán ser certificadas por el Consejo Regulador, y serán descalificadas en la forma que preceptúa el artículo 44.º apartado 1.

3. El Comité de Calificación, definido en el artículo 54.º punto 1, decidirá sobre la calidad del material vegetal, pudiendo contar con los asesoramientos técnicos que estime necesarios.

4. El Consejo podrá implantar normas de calificación y clasificación, que permitan mejorar la calidad del material vegetal o su adaptación a las necesidades para el cultivo del espárrago de Huétor-Tájar.

Artículo 12.º El Consejo Regulador emitirá unas etiquetas o contraetiquetas numeradas junto con un Certificado de este organismo, tanto para las semillas, como para las plantas de espárrago, que procedentes de las variedades contempladas por este Reglamento, superen los controles establecidos. Estas etiquetas o contraetiquetas, deberán ir obligatoriamente visibles en todo el material vegetal que circule por la zona.

CAPITULO IV

De las características de los espárragos

Artículo 13.º 1. Los espárragos de Huétor-Tájar proceden de una selección realizada en Huétor-Tájar de subes-

pecies autóctonas tetraploides de *Asparagus officinalis* L. similares al espárrago triguero silvestre, encuadrándose dentro del grupo de color verde-morado y cuyas características serán las siguientes:

a) A nivel morfológico presentan un tallo de color morado, bronce-morado, bronce, verde-morado o verde, con tonalidades más oscuras en la cabeza. La epidermis presenta una cutícula de brillo característico, pudiendo a veces presentar estrías longitudinales. El turión es delgado, largo, recto y cilíndrico, terminado en cabeza bien desarrollada en forma aguda o acuminada. Las escamas presentan un pequeño espolón en la parte inferior.

b) A nivel histológico-estructural, se caracterizan por la gran flexibilidad del tallo al curvar el turión por la cabeza, sin rotura del mismo por sección transversal.

c) A nivel organoléptico presentan, tras tratamientos culinarios, una textura tierna, carnosa y firme, así como un delicado gusto amargodulce, y profundo aroma, que recuerda al espárrago triguero silvestre.

2. Los Espárragos protegidos por la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» cumplirán lo establecido en este Reglamento.

3. Las características para definir la calidad de estos espárragos serán la morfología del turión así como los caracteres organolépticos del mismo, que corresponderán con los indicados en el apartado 1 del presente artículo.

CAPITULO V

Espárragos para consumo en fresco

Artículo 14.º 1. Los espárragos que a juicio del consejo Regulador no posean las características cualitativas necesarias que definen las variedades-población autóctonas de Huétor-Tájar, no podrán ser amparados por la Denominación Específica, y serán descalificados en la forma que preceptúa el artículo 44.º apartado 2.

2. El Comité de Calificación decidirá sobre la calidad de los espárragos que sean destinados al mercado, pudiendo contar con los asesoramientos técnicos que estime necesarios.

Artículo 15.º 1. Los espárragos destinados al consumo en fresco deberán presentarse:

Enteros.

Sanos, se excluirán los defectos de podredumbre o alteraciones que los hagan impropios para el consumo.

Exentos de ataques de roedores, insectos u otras plagas.

Prácticamente exentos de magulladuras.

Limpios y prácticamente exentos de materias extrañas.

De aspecto y olor fresco.

Exentos de humedad exterior anormal.

Desprovistos de olores y sabores extraños. El sabor amargodulce, característico de este espárrago no se considerará sabor extraño.

2. El corte practicado en la base del turión será recto y perpendicular al eje longitudinal.

3. La porción de color blanco en la base del tallo podrá ser como máximo hasta un 1/8 de la longitud del turión.

4. La cabeza estará bien definida, de mayor diámetro que el resto del turión, presentando una forma aguda o acuminada.

5. Se admitirán turiones ligeramente espigados en Categoría Extra o espigados en Categoría Primera, siempre y cuando los botones florales no sobresalgan de las brác-

teas, y por otro lado, ello no afecte al grado de lignificación establecidos para dichas categorías.

6. Los turiones no estarán huecos, rajados ni rotos.

7. El Consejo podrá dar por terminada la comercialización en fresco del espárrago cuando las características del producto así lo aconsejen.

Artículo 16.º 1. Los espárragos para consumo en fresco se clasificarán en las dos categorías siguientes:

- a) Categoría «Extra».
- b) Categoría «Primera».

2. Los turiones clasificados en la categoría «Extra» deben ser de calidad superior, y se considerarán el estereotipo del «Espárrago de Huétor-Tájar». Presentarán en su epidermis una cutícula cerosa de brillo característico, que será por otro lado, una garantía de la frescura de los turiones. Estos, estarán bien formados, presentando un tallo perfectamente recto y cilíndrico, una cabeza bien definida, y las escamas mostrarán un pequeño espolón en su parte inferior.

Los espárragos deberán presentar, tras tratamientos culinarios, una textura tierna, carnososa y firme, y un delicado gusto amargodulce y profundo aroma que recuerda a los espárragos trigueros silvestres.

Dadas las características del grupo a que pertenecen, sólo se permitirán principios de lignificación en la base del tallo hasta 1/6 de la longitud del turión como máximo.

4. Los turiones clasificados en la categoría «Primera» deben ser de buena calidad y estar bien formados. En comparación a la categoría «Extra», las cabezas de los turiones se podrán encontrar espigadas y por otro lado, se permitirá principios de lignificación en la base del tallo hasta 1/3 de la longitud del turión como máximo.

Artículo 17.º Los espárragos se calibrarán en función de la longitud y del diámetro del turión.

- a) Calibrado por longitud.

La longitud máxima admitida de los turiones será de 30 cm, y la mínima de 20 cm.

- b) Calibrado por diámetro.

El diámetro mínimo será de 4 mm. en ambas categorías y el calibrado estará comprendido entre los 4 y los 10 mm. y entre 10 mm. y más.

El diámetro de los turiones se medirá en la base de los mismos.

Artículo 18.º Se admiten tolerancias de calidad y de calibre en cada envase para los productos no conformes con las exigencias de la categoría indicada en el mismo.

1. Tolerancia de calidad.

a) Categoría «Extra»: 5 por ciento en peso o en número de turiones que no respondan a las características de la categoría, pero conformes a las de la categoría «Primera», o que posean cabezas espigadas, siempre y cuando los botones florales o las yemas axilares no sobresalgan de las brácteas, o que presenten en la base una lignificación mayor de 1/6 de la longitud del turión.

b) Categoría «Primera»: 10 por 100 en peso o en número de turiones que no respondan a las características de la categoría, conformes a una categoría inferior, o también, que posean cabezas obtusas o espigadas, pudiendo los botones florales o las yemas axilares salir fuera de las brácteas, o que presenten en la base una lignificación mayor de 1/3 de la longitud del turión o que los tallos dejen de ser perfectamente rectos o cilíndricos o que el corte practicado en la base del turión sea ligeramente oblicuo.

2. Tolerancias en calibre.

Para ambas categorías: 10 por 100 en número o en peso de turiones que no respondan a los calibres indicados y siempre que la desviación máxima no exceda de un centímetro de longitud y dos milímetros en el diámetro.

Artículo 19.º El contenido de cada envase, de cada embalaje unitario o de cada manojo en un mismo envase debe ser homogéneo, con espárragos del mismo origen, calibre y categoría.

La parte visible del contenido del envase o del manojo debe ser representativa del conjunto.

Artículo 20.º Los espárragos se colocarán en manojos o envases de medio, uno o dos Kilogramos.

Los turiones exteriores deben corresponder, por su morfología, aspecto y calibres, a la media de los otros, que lo constituyen.

Los manojos deben estar colocados regularmente en su envase y cada manojo puede estar protegido parcialmente con papel o láminas plásticas para envolturas alimentarias o totalmente con plásticos macro o microperforados, o bien semipermeables al oxígeno.

En el mismo envase, los manojos deben tener el mismo peso y el mismo intervalo de longitud.

Se podrá utilizar en el fondo de los envases un soporte humedecido para evitar la flaccidez de los turiones durante el transporte y la comercialización, ya que dada la naturaleza de los mismos, los hace muy susceptibles a la pérdida de turgencia.

Artículo 21.º El acondicionamiento debe ser tal que asegure una protección conveniente y garantice la condición del espárrago.

El estado de los espárragos debe ser tal que les permita soportar el transporte y la manipulación y llegar en condiciones satisfactorias al lugar de destino.

Los materiales y los papeles utilizados en el interior de los envases deben ser nuevos y de calidad alimentaria. Además, los tintes empleados en la rotulación, deberán ser igualmente de calidad alimentaria.

Los envases se presentarán limpios, en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y exentos de todo cuerpo extraño.

Artículo 22.º La manipulación, envasado, presentación, acondicionamiento y transporte de los espárragos será objeto de vigilancia por el Consejo Regulador que podrá implantar normas de campaña, las cuales se fijarán anualmente y que apoyadas en ensayos y experiencias convenientes, supongan una mejora de la calidad final del producto.

Artículo 23.º 1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40.º de este Reglamento, cada manojo o envase debe estar etiquetado y rotulado conforme a la legislación vigente.

2. En todo caso, deberá constar el nombre de la Denominación Específica y los símbolos que el Consejo determine, así como las contraetiquetas numeradas del Consejo.

CAPITULO VI

De la conserva del espárrago

Artículo 24.º 1. Todos los espárragos destinados a conserva deberán ser turiones frescos, tiernos y bien formados de las variedades-población contempladas por este Reglamento.

Los productores podrán entregar turiones de hasta 30 centímetros de longitud.

2. Las conservas de espárrago protegido que a juicio del Consejo Regulador no posean las características cualitativas necesarias que definan dichas conservas, no podrán ser amparadas por la Denominación Específica, y serán descalificadas en la forma que preceptúa el artículo 44.º apartado 2.

3. El Comité de Calificación decidirá sobre la calidad de las conservas de espárragos que sean destinadas al mercado, pudiendo contar con los asesoramientos técnicos que estime necesarios.

4. El Consejo Regulador podrá implantar normas de calificación y clasificación, que permitan mejorar la calidad de las conservas o la adaptación a los gustos del consumidor.

Artículo 25.º Los espárragos destinados a conserva podrán presentarse enteros o cortados, diferenciándose con las definiciones y denominaciones comerciales establecidas por la legislación vigente, con excepción de la categoría «Segunda» de la conserva, que no estará amparada por la Denominación.

Artículo 26.º Los métodos y procedimientos de elaboración serán aquellos que mantengan en la mayor medida posible las características morfológicas y organolépticas de las variedades-población autóctonas de Huétor-Tájar.

Artículo 27.º 1. Las conservas de espárrago deberán cumplir la normativa vigente sobre elaboración y comercialización de las mismas.

2. Los envases cumplirán, además, las normas vigentes sobre características y formatos de los mismos.

El Consejo Regulador podrá determinar qué categorías, formatos, tipos y calibres se admiten para las conservas acogidas a la Denominación Específica.

CAPITULO VII

Registros

Artículo 28.º 1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:

- a) Registro de Plantaciones progenitoras para semillas y Semilleros.
- b) Registro de Plantaciones.
- c) Registro de Comercializadores en Fresco.
- d) Registro de Industrias Conserveras.

2. Las peticiones de inscripción se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que, en cada caso, sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador denegará las inscripciones que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento o a los acuerdos adoptados por el Consejo sobre condiciones complementarias de carácter técnico que deban reunir las esparragueras para semilla, los semilleros, las esparragueras para cosecha y las industrias.

4. La inscripción en estos Registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos Registros que con carácter general estén establecidos.

Artículo 29.º 1. En el Registro de Plantaciones progenitoras para semilla y semilleros, quedarán inscritas todas aquellas plantaciones, que reúnan las características especificadas en el Capítulo III de este Reglamento, situadas en la Zona de Producción y que lo hayan solicitado en los períodos fijados por el Consejo.

En el caso de baja voluntaria, y salvo cambio de titularidad, deberán transcurrir al menos doce meses para

proceder a una nueva inscripción de la parcela afectada. No obstante, en el caso de los semilleros, no se podrá realizar una inscripción más de dos años seguidos en la misma parcela por razones fitosanitarias, debiéndose cumplir en todo caso un plazo de espera no inferior a cuatro años hasta nueva inscripción.

2. En la inscripción figurará el nombre del propietario y, en su caso, arrendatario o titular de la explotación, y el paraje, término municipal en que esté situada, polígono y parcelas catastrales, superficie, código identificativo de los progenitores, variedad o variantes, distancia de la plantación de espárrago más cercana si lo que se producen son semillas, y en el caso de Semilleros, productor de procedencia de la semilla, así como cuantos datos sean necesarios para su perfecta clasificación y localización. El Registro de Plantaciones progenitoras para semillas y semilleros, dispondrá de planos en los que se reflejarán las parcelas inscritas de cada uno.

Artículo 30.º 1. En el Registro de Plantaciones se inscribirán todas aquellas situadas en la Zona de producción, plantadas con las variedades-población de espárragos recogidos en el artículo 5.º, cuyo producto pueda ser amparado por la Denominación Específica, y que lo haya solicitado en los períodos fijados por el Consejo Regulador.

En el caso de baja voluntaria, y salvo cambio de titularidad, deberán transcurrir al menos doce meses para proceder a una nueva inscripción de la parcela afectada.

2. En la inscripción figurará el nombre del propietario y, en su caso, arrendatario o titular de la explotación, y el paraje, término municipal en que esté situada, polígono y parcelas catastrales, superficie, variedad o variantes, procedencia de las plantas o semillas, año de plantación, y cuantos datos sean necesarios para su perfecta clasificación y localización. El Registro de Plantaciones dispondrá de planos en los que se reflejarán las parcelas inscritas.

Artículo 31.º 1. En el Registro de Comercializadores en Fresco se inscribirán todos aquellos situados en la zona de producción que manipulen y comercialicen espárrago procedente de plantaciones de cosecha inscritas.

2. En este Registro se crearán dos Secciones:

- a) Entidades Asociativas Agrarias.
- b) Resto de manipuladores comercializadores.

3. En la inscripción figurará el nombre de la Empresa, localidad y zona de emplazamiento, capacidad de manipulación, instalaciones, sistema de comercialización, y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la Empresa. En el caso de que la Empresa no sea propietaria de los locales se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario.

Artículo 32.º 1. En el Registro de las Industrias Conserveras se inscribirán todas aquellas que, situadas en la zona de producción, se dediquen a la transformación y/o venta de espárragos protegidos por la Denominación Específica y que lo hayan solicitado en los períodos fijados por el Consejo Regulador. En la inscripción figurarán los datos a que se hace referencia en el artículo 31.º apartado 3.

2. En este Registro se crearán dos Secciones:

- a) Entidades Asociativas Agrarias.
- b) Resto de Industrias Conserveras.

Artículo 33.º 1. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros, será indispensable cumplir, en todo momento, con los requisitos que impone el presente capítulo, debiendo comunicar al Consejo cualquier variación que afecte a los datos suministrados en

la inscripción cuando ésta se produzca. En consecuencia, el Consejo Regulador podrá suspender o anular las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atuvieran a tales inscripciones.

2. El Consejo Regulador efectuará inspecciones periódicas para comprobar la efectividad de cuanto se dispone en el párrafo anterior.

3. Todas las inscripciones en los diferentes Registros serán renovadas en el plazo y forma que se determine por el Consejo Regulador. En el caso particular del Registro de Plantaciones, y Registro de Plantaciones progenitoras para semillas y semilleros, sus datos serán actualizados todos los años en la fecha que se determine.

CAPITULO VIII

Derechos y obligaciones

Artículo 34.º Sólo las personas físicas o jurídicas cuyas plantaciones para semilla estén inscritas en el Registro correspondiente, podrán producir semillas de espárrago de las variedades de Huétor-Tájar con Certificado del Consejo Regulador, que podrán ser utilizadas para plantar en los semilleros autorizados por el Consejo Regulador.

Artículo 35.º Sólo las personas físicas o jurídicas cuyos semilleros estén inscritos en el correspondiente Registro, podrán producir plantas de espárrago de las variedades de Huétor-Tájar con Certificado del Consejo Regulador, que podrán ser utilizadas en las Plantaciones inscritas en el Registro correspondiente del Consejo Regulador.

Artículo 36.º 1. Sólo las personas físicas o jurídicas cuyas plantaciones estén inscritas en el correspondiente Registro podrán producir espárrago que haya de ser protegido por la Denominación Específica.

2. Sólo puede aplicarse la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» a los espárragos procedentes de plantaciones inscritas que sean manipulados y/o elaborados conforme a las normas exigidas por este Reglamento, de acuerdo con las Normas de Campaña, y que reúnan las condiciones cualitativas, técnicas y organolépticas que deben caracterizarlos.

3. El derecho al uso de los nombres amparados por esta Denominación Específica en propaganda, publicidad, documentación o etiquetas es propio del Consejo Regulador, quien podrá autorizar a su vez el uso por parte de las firmas inscritas en los Registros del Consejo.

4. Por el mero hecho de la inscripción en los Registros correspondientes, las personas físicas o jurídicas inscritas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y de las que dicten dentro de sus competencias, el ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y el Consejo Regulador, así como a satisfacer las Tasas que les corresponda.

5. Para el ejercicio de cualquier derecho otorgado por este Reglamento, o para poder beneficiarse de los servicios que preste el Consejo Regulador, las personas físicas o jurídicas que tengan inscritas sus Plantaciones, Semilleros e Instalaciones deberán estar al corriente del pago de sus obligaciones.

Artículo 37.º 1. En los terrenos ocupados por las Plantaciones para producción de semilla inscritos en el Registro correspondiente, y en sus construcciones anejas, no podrán entrar ni haber existencias de semillas de espárragos procedentes de parcelas sin derecho a Certificado del Consejo Regulador.

2. En los terrenos ocupados por las Plantaciones para semilleros, inscritos en el Registro correspondiente, y en sus construcciones anejas, no podrán entrar ni haber exis-

tencias de plantas de espárrago procedente de parcelas sin derecho a Certificado del Consejo Regulador.

3. En los terrenos ocupados por las plantaciones inscritas en el Registro de Plantaciones, y en sus construcciones anejas no podrán entrar ni haber existencias de turiones de espárrago procedente de parcelas sin derecho a la Denominación.

4. En las Instalaciones de manipulación y/o elaboración inscritas en los Registros que figuran en el artículo 29.º, se permitirá la introducción, manipulación, elaboración, almacenamiento y comercialización de espárrago en fresco o envasado procedente de zonas, localidades o plantaciones no incluidas en la Denominación Específica, previa notificación al Consejo Regulador y de forma que se evite en todo momento su mezcla o confusión con el espárrago con derecho a Denominación.

El Consejo Regulador podrá dar normas generales y/o particulares para estos supuestos y vigilará su correcto cumplimiento.

5. Las firmas que tengan inscritas instalaciones sólo podrán tener almacenados sus espárragos en los locales declarados en la inscripción.

Artículo 38.º Las firmas inscritas en los correspondientes Registros, podrán utilizar, previa autorización del Consejo, los nombres comerciales que tengan registrados como de su propiedad o autorizados por sus propietarios.

Para que tal autorización se produzca deberán solicitarlo al Consejo Regulador con los comprobantes que éste exija, haciendo manifestación expresa de que se responsabiliza en todo cuanto concierne al uso de dicho nombre en espárrago amparado por la Denominación.

Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda, que se utilicen en los espárragos protegidos por la Denominación Específica, no podrán ser empleados, ni siquiera por los propios titulares en la comercialización de otros espárragos, salvo excepciones que estime el Consejo Regulador, previa solicitud del interesado a dicha Entidad, la cual, caso de que entienda que su aplicación no causa perjuicio a los espárragos amparados elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 39.º 1. En las etiquetas de los envases figurará obligatoriamente de forma destacada, el nombre de la Denominación Específica, además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación aplicable.

2. Antes de su puesta en circulación, las etiquetas y los envases deberán ser autorizados por el Consejo Regulador, a los efectos que se relacionan en ese Reglamento. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas y envases que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión en el consumidor. También podrá ser anulada la autorización de una ya concedida anteriormente, cuando hayan variado las circunstancias de la firma propietaria de la misma, previa audiencia de la firma interesada.

3. Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expidan, las semillas y plantas irán provistas de una etiqueta o contraetiqueta numerada distinta que la utilizada para espárragos, junto con un Certificado del Consejo Regulador que acredite las características especificadas en el Capítulo III.

Aquellas serán proporcionadas por el Consejo Regulador, y deberán ser colocadas antes de su expedición de acuerdo con las Normas que establezca el Consejo Regulador.

4. Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expidan, los espárragos para el consumo irán provistos de una etiqueta o contraetiqueta numerada, proporcionada por el Consejo Regulador que deberá ser colocada antes

de su expedición de acuerdo con las normas que establezca el Consejo Regulador.

5. El Consejo Regulador establecerá los medios de control que estime oportunos para el tráfico de conserva sin etiqueta y/o contraetiqueta. En todo caso, si se produjera venta en pila de mercancía amparada, el vendedor deberá comunicar la operación de que se trate al Consejo.

Si dicha venta se efectúa a un fabricante inscrito, será obligatorio acompañar la mercancía con las contraetiquetas que le correspondan del fabricante vendedor.

Si la venta en pila se realiza a fabricante no acogido a la Denominación, el Consejo Regulador notificará al vendedor si debe proceder a la devolución de las contraetiquetas correspondientes al Consejo o bien queda autorizado a utilizarlas en otras partidas para las que aún no se le hayan facilitado contraetiquetas.

6. El Consejo Regulador adoptará y registrará un emblema o logotipo como símbolo de la Denominación Específica.

Asimismo, el Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que, en el exterior de las instalaciones inscritas y en lugar destacado, figure una placa que aluda a esta condición.

Artículo 40.º El Consejo Regulador vigilará en cada campaña las producciones de material vegetal de las variedades-población contempladas, tanto de semilla como de plantas, que sean comercializados dentro de la Zona de Producción, procedentes de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Plantaciones progenitoras para semillas y semilleros, bien sean propias o ajenas, y según existencias y/o adquisiciones de material vegetal de espárrago a otras firmas inscritas.

Artículo 41.º 1. Con objeto de poder controlar la producción y expedición, así como los volúmenes de existencias, en su caso, y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de las semillas y plantas de espárrago de las variedades amparadas, las personas físicas y jurídicas, titulares de semilleros y Plantaciones progenitoras para producción de semilla, inscritos en los Registros de la Denominación, presentarán a requerimiento del Consejo Regulador, y siempre antes de 31 de enero de cada año, declaración de la producción obtenida, indicando el destino del material vegetal, y en caso de venta, el nombre del comprador. En tanto tenga existencias, se deberá declarar mensualmente las ventas efectuadas.

2. Las declaraciones a las que se refiere el apartado 1 de este artículo no podrán facilitarse ni publicarse más que en forma genérica, sin referencia alguna de carácter individual.

Artículo 42.º El Consejo Regulador también vigilará en cada campaña las cantidades de espárrago amparado por la Denominación expedidas por cada firma inscrita en los correspondientes Registros, de acuerdo con las cantidades de espárragos procedentes de plantaciones inscritas, propias o ajenas, y según existencia y/o adquisiciones de espárragos a otras firmas inscritas.

Artículo 43.º 1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y expedición, así como los volúmenes de existencias, en su caso, y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de los espárragos amparados, las personas físicas y jurídicas, titulares de plantaciones e instalaciones, vendrán obligadas a cumplir con las siguientes formalidades:

a) Los titulares de las plantaciones inscritas presentarán, a requerimiento del Consejo Regulador, y siempre antes del 31 de julio de cada año, declaración de la cose-

cha obtenida, indicando el destino del producto, y en caso de venta el nombre del comprador.

Las Industrias y Entidades Asociativas Agrarias podrán tramitar en nombre de sus proveedores y asociados dichas declaraciones.

b) Todas las firmas inscritas en los Registros contemplados en los apartados c) y d) del artículo 28.º apartado 1, deberán declarar, a requerimiento del Consejo Regulador, la cantidad de producto manipulado y/o elaborado, diferenciando los diversos formatos, categorías y subcategorías, así como las ventas de producto amparado. Se deberá consignar la procedencia y cantidad. En tanto tenga existencias, se deberá declarar mensualmente las ventas efectuadas.

2. Las declaraciones a las que se refiere el apartado 1 de este artículo no podrán facilitarse ni publicarse más que en forma genérica, sin referencia alguna de carácter individual.

Artículo 44.º 1. Las partidas de semillas o garras de plantas envasadas, procedentes de las variedades autóctonas de Huétor-Tájar que por cualquier causa presenten alteraciones de tipo físico o fitosanitario, o hayan sido obtenidas incumpliendo los dictados de la legislación vigente, los preceptos de este Reglamento o las Normas de Campaña, serán objeto del inicio de un expediente de descalificación.

A partir de la iniciación de dicho expediente, deberá permanecer debidamente aisladas y rotuladas bajo el control del Consejo Regulador. Si se resuelve la descalificación de dichas partidas, éstas no podrán llevar el Certificado del Consejo Regulador que otorga la Denominación, y en ningún caso podrán ser transferidas a ningún otro productor inscrito.

2. Las partidas de espárrago fresco y envasado que por cualquier causa presenten defectos, alteraciones sensibles o que en su manipulación o elaboración se hayan incumplido los dictados de la legislación vigente, los preceptos de este Reglamento o las Normas de Campaña, serán objeto del inicio de un expediente de descalificación.

A partir de la iniciación de dicho expediente, deberán permanecer debidamente aisladas y rotuladas bajo el control del Consejo Regulador. Si se resuelve la descalificación de dichas partidas, éstas perderán la protección otorgada por la Denominación Específica, y en ningún caso podrán ser transferidas a ninguna otra instalación inscrita.

3. Asimismo, se considerará como descalificado cualquier producto obtenido por mezcla con otros previamente descalificados.

CAPITULO IX

Del Consejo Regulador

Artículo 45.º 1. El Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» es un Organismo dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con el carácter de órgano desconcentrado, con capacidad para obligarse, con plena responsabilidad y atribuciones decisorias en cuantas funciones le encomienda este Reglamento, de acuerdo en lo que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

2. Su ámbito de competencia estará determinado:

a) En lo territorial, por la Zona de producción.

b) En razón de los productos, por los protegidos por la Denominación Específica Espárrago de Huétor-Tájar en cualquiera de sus fases de producción, elaboración, almacenamiento, circulación y comercialización.

c) En razón de las personas por aquéllas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en los diferentes Registros.

Artículo 46.º Es misión principal del Consejo Regulador aplicar los preceptos de este Reglamento, y velar por su cumplimiento, para lo cual ejercerá, con las adaptaciones obligadas en razón al producto protegido, las funciones que se encomiendan en el artículo 87 de la Ley 25/1970 (BOE núm. 291, de 5 de diciembre de 1970) y disposiciones reglamentarias, así como las que expresamente se indican en el articulado de este Reglamento.

El Consejo Regulador velará especialmente por la promoción del producto amparado, para la expansión de sus mercados, recabando la cooperación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 47.º El Consejo Regulador, en el marco de sus competencias, podrá adoptar en cada campaña los acuerdos que estime necesarios para regularla. Para la validez de estos acuerdos será necesario que se tomen por mayoría de las tres cuartas partes de los vocales asistentes.

Artículo 48.º 1. El Consejo Regulador estará constituido por:

a) Un Presidente, propuesto por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, que tendrá voto de calidad. En el caso de que el Presidente sea elegido de entre los Vocales, para mantener la paridad, perderá su voto de calidad, no siendo necesario cubrir su puesto de Vocal.

b) Un Vicepresidente, superior autoridad del Consejo Regulador en ausencia del Presidente, elegido de entre los Vocales por el Consejo Regulador, y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, no pudiendo, en su caso, estar inscrito en el mismo Registro del Presidente. El Vicepresidente mantendrá su condición de Vocal.

c) Ocho Vocales, cuatro de ellos representantes del Sector productor, de los cuales uno de ellos del Sector viverista, elegido por y de entre las personas inscritas en el Registro de Plantaciones progenitoras para semillas y semilleros, y tres del Registro de Plantaciones, y los otros cuatro representantes del Sector elaborador y transformador, de los cuales dos de ellos elegidos por y de entre las personas inscritas en el Registro de Comercializadores en Fresco, y los otros dos, del Registro de Industrias Conserveras.

2. Por cada uno de los Vocales del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular y perteneciente al mismo Sector que el Vocal que va a suplir.

3. Los cargos de Vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

4. En caso de cese de un Vocal, por cualquier causa, se procederá a designar sustitutos de la forma establecida, si bien el mandato del nuevo Vocal sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo.

5. El plazo para la toma de posesión de los Vocales será como máximo de un mes, a contar desde la fecha de su designación.

6. Causará baja cualquier miembro del Consejo Regulador que durante el período de vigencia de su cargo sea sancionado con infracción grave en materias que regula este Reglamento.

Igualmente causará baja por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas, por causar baja en los Registros de la Denominación Específica o dejar de estar vinculado al Sector que represente.

7. Asistirá a las reuniones del Consejo Regulador un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con voz pero sin voto.

Artículo 49.º 1. Los Vocales a los que se refiere el apartado c) del artículo anterior, deberán estar vinculados a los Sectores que representan, bien directamente o por ser directivos de sociedades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica inscrita en varios registros no podrá tener en el Consejo representación doble, ni directamente ni a través de firmas filiales o socios de la misma. Los Vocales elegidos por pertenecer en calidad de directivos a una firma inscrita, cesarán en su cargo al cesar como directivos de dicha firma aunque siguieran vinculados al Sector por haber pasado a otra empresa, procediéndose a designar a sus sustituto en la forma establecida.

2. El Presidente del Consejo Regulador rechazará aquellas propuestas de nombramiento que recaigan en personas cuyas actividades no corresponden con el Sector que han de representar, debiéndose proceder en este caso a una nueva designación en la forma establecida.

Artículo 50.º 1. Al Presidente corresponde:

a) Representar al Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en el Vicepresidente de manera expresa en los casos que sea necesario.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y complementarias.

c) De conformidad con los acuerdos del Consejo Regulador, recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenado los pagos correspondientes.

d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo, señalando el Orden del Día, sometiendo a la discusión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutar los acuerdos adoptados.

e) Organizar el régimen interior del Consejo.

f) Proponer al Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal.

g) Organizar y dirigir los servicios.

h) Informar a los Organismos Superiores de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.

i) Remitir a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aquellos acuerdos que para cumplimiento general adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento, y aquéllos que por su importancia estimen que deben ser conocidos por la misma.

j) Aquellas otras funciones que el Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

3. El Presidente cesará: Al expirar el término de su mandato, a petición propia, una vez aceptada su dimisión o por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la Corporación, o incumplimiento de sus obligaciones. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

4. En caso de cese o fallecimiento, el Consejo Regulador en el plazo de un mes propondrá a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía un candidato.

5. Las sesiones del Consejo Regulador en que se estudien la propuesta de candidato para nuevo Presidente serán presididas por el funcionario que designe la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 51.º 1. Al Vicepresidente corresponde:

a) Colaborar en las funciones del Presidente.

b) Ejercer las funciones que el Presidente expresamente le delegue.

c) Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. La duración del mandato del Vicepresidente será el del período del mandato de los Vocales, salvo que se den algunas de las circunstancias aludidas en el punto siguiente.

3. El cese del Vicepresidente se producirá por la elección y nombramiento del nuevo Vicepresidente, tras una nueva elección de los Vocales, y por fallecimiento, renuncia o incapacidad de éste.

La pérdida de la condición de Vocal conllevará su cese como Vicepresidente.

4. Si por cualquier causa se produjera vacante de la Vicepresidencia, se procederá a la nueva elección por el Consejo Regulador, y nombramiento por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, si bien el mandato del nuevo Vicepresidente sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo Regulador.

Artículo 52.º 1. El Consejo se reunirá cuando lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa, o a petición de un tercio de los Vocales, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al trimestre.

2. La convocatoria de las sesiones del Consejo Regulador se comunicarán con cinco días de antelación al menos, debiendo acompañar a la citación el Orden del día para la reunión, en la que no se podrá acordar más asuntos que los previamente señalados. La documentación correspondiente se hallará a disposición de los miembros del Consejo Regulador en la sede del mismo. Una vez reunido el Consejo en sesión válida, no podrán ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Órgano Colegiado, y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

En todo caso, el Consejo quedará válidamente constituido en segunda convocatoria, transcurrida media hora de la citación en primera, con la presencia del Presidente, el Secretario y dos Vocales, uno de cada sector, o sus respectivos sustitutos.

3. En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto, o a juicio del Presidente, se citará a los Vocales por telegrama, fax o cualquier otro medio técnico que deje constancia de que se ha recibido con veinticuatro horas de anticipación, como mínimo.

4. Los acuerdos del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros con voto presentes, y para la validez de los mismos será necesario que estén presentes más de la mitad de los que compongan el Consejo, salvo que los acuerdos sean adoptados en segunda convocatoria. El Acta de cada sesión, firmada por los asistentes de la misma, recogerá al menos: los asistentes, el Orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones.

5. Cuando un titular no pueda asistir lo notificará al Consejo Regulador y a su suplente para que lo sustituya.

6. Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente, que estará formada por el Presidente, el Vicepresidente y dos Vocales titulares, uno del Sector productor y otro del Sector elaborador, designado por el Pleno del Organismo. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente, se acordarán también las misiones específicas que le competen y funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que se celebre.

Artículo 53.º 1. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Regulador contará con las plantillas del personal necesario, que figurarán dotadas en el presupuesto propio del Consejo.

2. El Consejo Regulador tendrá un Secretario General, perteneciente a la plantilla del Consejo, encargado de realizar las funciones administrativas, técnicas y financieras del mismo y que desarrollará los contenidos siguientes:

a) Preparar los trabajos del Pleno del Consejo y tramitar la ejecución de sus acuerdos y los tomados por las Comisiones Permanentes.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias, levantar Actas de la Sesión, custodiar los libros y documentos del Consejo.

c) Los asuntos relativos al régimen interior del Organismo, tanto del personal como administrativos.

d) Organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Consejo, de los servicios administrativos, financieros, técnicos, de imagen y de control de calidad.

e) Confección de la información técnica solicitada por el Consejo o la Comisión Permanente.

f) Evaluar sistemáticamente el desarrollo de las campañas.

g) Las funciones propias de su trabajo y cometidos específicos que se le encomienden por el Presidente del Consejo Regulador.

3. Para los servicios de control y vigilancia contará con Veedores propios que serán designados por el Consejo Regulador y habilitados por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con las siguientes atribuciones inspectoras:

a) Sobre las Plantaciones progenitoras para semilla y semilleros inscritos, ubicados en la Zona de producción.

b) Sobre las Plantaciones inscritas ubicadas en la Zona de producción.

c) Sobre las instalaciones de manipulación o elaboración inscritas situadas en la Zona de elaboración.

d) Sobre los productos procedentes de plantaciones e instalaciones inscritas.

4. El Consejo Regulador podrá contratar, para realizar trabajos puntuales, el personal necesario, o bien encargar la realización de éste a una entidad que estime competente, siempre que tenga aprobada en el presupuesto dotación para este concepto.

5. A todo el personal del Consejo Regulador, tanto con carácter fijo como temporal, le será de aplicación la legislación laboral vigente.

Artículo 54.º 1. Por el Consejo Regulador se establecerá un Comité de Calificación, formado por los expertos necesarios, que tendrán como cometido informar sobre la calidad del material vegetal y de los espárragos que puedan ser amparados por la Denominación, contando este Comité con los asesoramientos técnicos que estime necesarios.

2. El Pleno del Consejo, a la vista de los informes del Comité de Calificación, resolverá lo que proceda y en su caso la descalificación del material vegetal o de los espárragos, en la forma prevista en el artículo 44.º Contra la Resolución del Consejo Regulador cabrá recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

3. Por el Consejo Regulador se dictarán las normas de constitución y funcionamiento del Comité de Calificación.

Artículo 55.º 1. El Pleno del Consejo Regulador podrá aprobar circulares, como normas generales de régimen interno, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Consejo Regulador.

2. Los acuerdos que adopte el Consejo, de carácter particular, se notificarán en legal forma.

3. Los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo Regulador serán recurribles ante el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada.

Artículo 56.º 1. La financiación de las obligaciones del Consejo Regulador se efectuará con los siguientes recursos:

a) La cantidad recaudada de la aplicación de las Tasas que establece el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 4/1988, de 5 de julio (BOJA núm. 55, de 14 de julio), de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos, rentas y ventas del mismo.

c) Subvenciones, legados y donativos que reciba.

d) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo Regulador o a los intereses que representan.

e) Cualquier otro recurso que proceda.

2. Las Tasas se establecen como sigue:

a) Tasa anual sobre las plantaciones inscritas.

b) Tasa sobre los productos amparados.

c) Tasa por derecho de expedición de cada certificado, factura y visado, compulsas y venta de precintos, estadillos y papel timbrado.

3. Las bases de las Tasas a cobrar por el Consejo Regulador serán respectivamente:

a) El producto del número de hectáreas inscritas a nombre de cada interesado por el valor medio en pesetas de la producción de una hectárea, en la zona y campaña precedente.

b) El valor resultante de multiplicar el precio medio de la unidad de producto amparado por el volumen vendido.

c) El valor documentado.

4. Los tipos a aplicar sobre la base de la Tasa serán:

a) El 1,0 por ciento, a la Tasa sobre Plantaciones progenitoras para semillas y Plantaciones para semilleros.

b) El 0,2 por ciento a la Tasa sobre Plantaciones que estén dedicadas a la cosecha de turiones.

c) El 0,1 por ciento, a la Tasa sobre espárrago comercializado en fresco.

d) El 0,1 por ciento, a la Tasa sobre espárrago en conserva.

e) Trescientas pesetas, por derecho de expedición de cada documento y hasta el doble del precio de coste de las precintas o contraetiquetas, por su utilización.

Estos tipos podrán variarse por el Consejo Regulador cuando las necesidades presupuestarias así lo exijan, ajustándose a los límites establecidos en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, mediante la modificación del presente Reglamento.

Artículo 57.º 1. La gestión de los ingresos y gastos que figuran en los presupuestos corresponde al Consejo Regulador.

2. El sujeto pasivo de cada Tasa será la persona física o jurídica a cuyo nombre esté inscrito el bien objetivo de cada Tasa, la solicitante de cualquier acto administrativo y la adquirente de cualquier documento o precinta.

3. El control de las operaciones económicas del Consejo Regulador y su régimen de contabilidad se someterán a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus normas de desarrollo, así como a las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias.

CAPITULO X

De las infracciones, sanciones y procedimientos

Artículo 58.º Todas las actuaciones que sea preciso desarrollar en materia de expedientes sancionadores se ajustarán a las normas de este Reglamento y a la Ley 25/1970, de 2 de diciembre (BOE núm. 291, de 5 de diciembre de 1970), «Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes», al Decreto 835/1972, de 23 de marzo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 1972), por el que se aprueba su Reglamento, Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE núm. 168, de 15 de julio de 1983), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y a cuantas disposiciones generales estén vigentes en el momento sobre la materia.

Para la aplicación de la normativa anterior, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre (BOE núm. 265, de 5 de noviembre de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura.

Artículo 59.º 1. Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento y a los acuerdos del Consejo Regulador serán sancionadas con apercibimiento, multa y las accesorias de decomiso de la mercancía, sin perjuicio de las sanciones que por contravenir la legislación general sobre la materia pueden ser impuestas.

2. Las bases para la imposición de multas se determinarán conforme dispone el artículo 120.º del Decreto 835/1972, de 23 de marzo.

Artículo 60.º Según dispone el artículo 129.2 del Decreto 835/1972, las infracciones cometidas por personas inscritas en los Registros de la Denominación se clasifican a efectos de su sanción en la forma siguiente:

1. Faltas administrativas. Se sancionarán con apercibimiento o con multa del 1 al 10 por ciento del valor de las mercancías afectadas.

Estas faltas son, en general, las inexactitudes en las declaraciones, libros de registros, volantes de circulación y demás documentos de control que garantizan la calidad y origen de los productos y especialmente los siguientes:

a) Falsear u omitir los datos y comprobantes que en cada caso sean precisos en los diferentes Registros.

b) No comunicar inmediatamente al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en el momento de la inscripción en los Registros.

c) Omitir o falsear datos relativos a producción o movimiento de productos.

d) Las restantes infracciones al Reglamento o los acuerdos del Consejo Regulador en la materia a la que se refiere este apartado 1.

2. Infracciones a lo establecido en el Reglamento sobre producción, elaboración, almacenamiento y características de los espárragos protegidos. Se sancionarán con multa de 2 al 20 por ciento del valor de los productos afectados, pudiendo en el caso de productos terminados, aplicarse, además, el decomiso.

Estas infracciones son las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas vigentes sobre prácticas higiénicas de elaboración, conservación y transporte.

b) El incumplimiento de las normas específicas relativas a la producción, manipulación y conservación establecidas en el Reglamento o sus disposiciones complementarias y a los acuerdos del Consejo Regulador sobre esta materia.

c) Las restantes infracciones al Reglamento y sus disposiciones complementarias y los acuerdos del Consejo Regulador en la materia a que se refiere el apartado 2.

3. Infracciones por uso indebido de la Denominación o por acto que puedan causarle perjuicio o desprestigio. Se sancionará con multas de 20.000 pesetas al doble del valor de la mercancía o productos afectados, cuando aquél supere dicha cantidad, y con su decomiso.

Estas infracciones son las siguientes:

a) La utilización de razones sociales, nombres comerciales, marcas, símbolos o emblemas que hagan referencia a la Denominación o a los nombres protegidos por ella en la comercialización de otros no protegidos.

b) El uso de la Denominación en espárragos que no hayan sido elaborados, producidos, almacenados o envasados de acuerdo a las normas establecidas por la legislación vigente, y por este Reglamento, o que no reúnan las características y condiciones organolépticas que han de caracterizarlos.

c) El uso de nombres comerciales, marcas o etiquetas no aprobadas por el Consejo Regulador, en los casos a que se refiere este apartado 3.

d) La indebida tenencia, negociación o utilización de los documentos, etiquetas, sellos, etc., propios de la Denominación, así como la falsificación de los mismos.

e) La expedición de material vegetal (semillas y plantas) y espárragos que no correspondan a las características de calidad mencionadas en sus medios de comercialización.

f) La expedición, circulación o comercialización de material vegetal (semillas y plantas) y de espárragos amparados en envases, de características y formatos no aprobados por el Consejo Regulador.

g) La expedición, circulación o comercialización de material vegetal (semillas y plantas) y de espárragos amparados desprovistos de las etiquetas enumeradas o carentes del medio de control establecido por el Consejo Regulador.

h) Efectuar la elaboración del espárrago, el envasado, el etiquetado en locales que no sean las instalaciones inscritas y autorizadas por el Consejo Regulador.

i) El impago de las Tasas a que se refiere el artículo 56.º, por parte de los sujetos pasivos de cada una de dichas Tasas.

j) En general, cualquier acto que contravenga lo dispuesto en este Reglamento o los acuerdos del Consejo y que perjudique o desprestigio la Denominación o suponga un uso indebido de la misma.

Artículo 61.º 1. Las infracciones cometidas por personas no inscritas en los Registros del Consejo Regulador son, entre otras:

a) Usar indebidamente la Denominación Específica.

b) Utilizar nombres comerciales, marcas, expresiones, signos y emblemas que por su identidad o similitud gráfica o fonética con los nombres protegidos por la Denominación Específica o con los signos o emblemas característicos de la misma, puedan inducir a confusión sobre la naturaleza o el origen de los productos, sin perjuicio de los derechos adquiridos que están debidamente reconocidos por los organismos competentes.

c) Emplear los nombres protegidos por la Denominación Específica, en etiquetas o propagandas de productos, aunque vayan precedidos por el término «tipo» u otros análogos.

d) Cualquier acción que cause perjuicio o desprestigio a la Denominación Específica o tienda a producir confusión respecto a la misma.

2. Estas infracciones se sancionarán con multas de 20.000 pesetas, hasta el doble del valor de las mercancías cuando éste supere dicha cantidad y además, con su decomiso.

Artículo 62.º Para la aplicación de las sanciones previstas en los artículos anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Se aplicarán en su grado mínimo:

a) Cuando se trate de simples irregularidades en la observancia de las reglamentaciones, sin trascendencia directa para los consumidores o que no supongan beneficio especial para el infractor.

b) Cuando se subsanen los defectos en el plazo señalado para ello por el Consejo Regulador.

2. Se aplicarán en su grado medio:

a) Cuando la infracción tenga trascendencia directa sobre los consumidores o suponga un beneficio especial para el infractor.

b) Cuando no se subsanen los defectos en el plazo señalado por el Consejo Regulador.

c) Cuando la infracción se produzca por una actuación negligente, con inobservancia de las normas de actuación expresamente acordadas por el Consejo Regulador.

d) En todos los casos en que no proceda la aplicación de los grados mínimo o máximo.

3. Se aplicarán en su grado máximo:

a) Cuando se produzca reiteración en la negativa a facilitar información, prestar colaboración o permitir el acceso a la documentación exigida por este Reglamento o por los acuerdos del Consejo Regulador.

b) Cuando se prueba manifiesta mala fe.

c) Cuando de la infracción se deriven graves perjuicios para la Denominación, sus inscritos o los consumidores.

4. En los casos de infracciones graves, además de las sanciones establecidas, podrá aplicarse al infractor la suspensión temporal de uso de la Denominación o la baja en los registros de la misma.

Artículo 63.º 1. Podrá ser aplicado el decomiso de las mercancías como sanción única o como accesoria, en su caso, o el pago del importe de su valor en caso de que el decomiso no sea factible.

2. En caso de desaparición, cambio o cualquier manipulación efectuada sobre la mercancía retenida, intervenida o decomisada, se estará a lo dispuesto en el artículo 435.º del Código Penal.

Artículo 64.º En caso de reincidencia, las multas serán superiores en un 50% a las señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en virtud de la legislación vigente.

En caso de que el reincidente cometa nueva infracción, las multas podrán elevarse hasta el triple de las mismas. Se considerará reincidente al infractor sancionado mediante resolución firme por una infracción de las comprendidas en el presente Reglamento en el año anterior.

Artículo 65.º Se podrá publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las sanciones impuestas a efecto de ejemplaridad.

Artículo 66.º Incoación de expedientes.

1. La incoación e instrucción de los expedientes sancionadores corresponderá al Consejo Regulador cuando el infractor esté inscrito en alguno de sus Registros.

El Consejo Regulador designará de entre sus miembros un instructor para cada uno de estos expedientes sancionadores.

2. En los casos de infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Reglamento por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador, será la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la encargada de incoar e instruir expediente.

3. La instrucción de expedientes por infracciones contra lo dispuesto en este Reglamento realizadas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 67.º Resolución de expedientes.

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 50.000 pesetas. En este caso, deberá quedar garantizada la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora. Si la multa excediera de 50.000 pesetas, se elevará la propuesta a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas contra esta Denominación Específica, por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador, corresponderá al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra esta Denominación, corresponderá a la Administración General del Estado.

4. A efectos de determinar la cuantía a que se refiere el apartado 1, se adicionará al importe de la multa el valor de la mercancía decomisada.

5. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

6. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación Específica, y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

7. En todos los casos en que la resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las normas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 8 de octubre de 1996, por la que se modifica el Reglamento de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda y de su Consejo Regulador.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1977 (BOE núm. 113, de 12 de mayo de 1977), corregida en el BOE núm. 134, de 6 de junio de 1977 se reglamentan las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y su Consejo Regulador.

El tiempo transcurrido, el marco surgido tras la adhesión de España a la Unión Europea y la conveniencia de adecuar a la realidad de la elaboración de vinos tradicionales el texto del Reglamento, hace necesario modificar algunos aspectos del mismo.

En su virtud, a propuesta del Consejo Regulador, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.

Se modifican los artículos 15, 20.3 y 21.A del Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y de su Consejo Regulador aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1977 (BOE núm. 113, de 12 de mayo de 1977), que pasan a tener nueva redacción según figuran como Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.

Se introduce en el citado Reglamento un nuevo artículo 15.bis con el contenido que figura en el Anexo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Artículo 15.

1. Según las características de la uva, de los mostos y del proceso de elaboración y crianza a que cada uno de ellos es sometido, en los vinos amparados por la Denominación de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» se distinguen los de las menciones específicas tradicionales vino generoso y vino generoso de licor, así como el vino dulce natural.

2. Vino Generoso es el vino de licor de calidad producido en región determinada (VCPRD) elaborado durante toda o parte de su crianza bajo velo de flor, proceso biológico que, realizándose durante el desarrollo espontáneo de un velo de levaduras típicas sobre la superficie libre del vino tras la fermentación alcohólica total del mosto, confiere al producto determinadas características analíticas y organolépticas específicas, con un grado alcohólico volu-

métrico total no inferior a 15% vol. un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior a 22% vol. y un contenido en materias reductoras inferior a 5 gr/l.

Los tipos de vino generoso de la Denominación de Origen Jerez-Xérès-Sherry son los siguientes:

Fino. Vino de color amarillo pajizo pálido, con reflejos verdosos en ocasiones, de aroma almendrado característico, punzante y delicado, ligero al paladar, seco y cuyas especiales características son resultado de su proceso particular de crianza exclusivamente bajo velo de flor, con un grado alcohólico volumétrico adquirido entre 15% y 18% vol.

Amontillado. Vino de color ámbar, de aroma avellonado, punzante atenuado, suave y lleno al paladar con un grado alcohólico volumétrico adquirido entre 16% y 22% vol. Su proceso particular de crianza incluye una fase inicial bajo velo de flor, equivalente, al menos en lo que a duración se refiere a la del Fino, seguida de una fase de crianza oxidativa.

Oloroso. Vino seco, de color ámbar a caoba, de aroma muy acusado, que recuerda a la nuez, de mucho cuerpo, con grado alcohólico volumétrico adquirido entre 17% y 22% vol. Su crianza comprende una fase inicial bajo velo de flor, continuada de una crianza oxidativa.

Palo Cortado. Vino de características organolépticas intermedias entre los dos anteriores, con aroma de Amontillado y paladar y color similares al Oloroso, con un grado alcohólico volumétrico adquirido entre 17% y 22% vol. Su crianza comprende una primera fase bajo velo de flor y otra posterior oxidativa.

3. Vino Generoso de Licor es el VCPRD obtenido a partir de vino generoso o de vino apto para producir vino generoso con un grado alcohólico volumétrico total no inferior a 17,5% vol. un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior a 22% vol. y un contenido en materias reductoras no inferior a 5 gr/l.

Dentro de los tipos de vino generoso de licor de la Denominación de Origen Jerez-Xérès-Sherry, dependiendo del contenido en materias reductoras, entre 5 gr/l y 140 gr/l, del color y demás características, se encuentran los siguientes: Dry, Medium, Cream (de color ámbar a caoba oscuro y mucho cuerpo) y Pale Cream (de color amarillo pálido).

En atención a la tradición de su uso en determinados mercados, podrán emplearse términos tales como «Abocado», «Amoroso», «Brown», «Golden», «Milk», «Pale», «Pale Dry» y «Rich».

4. Vino Dulce Natural es el procedente de uva muy madura o soleada, que se somete a fermentación alcohólica parcial, detenida en su caso mediante la adición de alcohol vínico. Cuando la variedad de la uva empleada es Pedro Ximénez o Moscatel, el vino resultante se denomina Pedro Ximénez o Moscatel, respectivamente.

5. En la elaboración de los vinos que así lo exijan también pueden adicionarse vino dulce natural y vino de color, producto este último obtenido por fermentación parcial o total de mosto fresco con adición del resultado de la concentración de mostos por calefacción hasta el tostado o quemado de los azúcares.

6. Los vinos deberán presentar las cualidades organolépticas y enológicas características de los mismos, especialmente en cuanto a color, aroma y sabor. Los vinos que a juicio del Consejo Regulador no hayan adquirido estas características no podrán ser amparados por la Denominación de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y serán descalificados en la forma que se preceptúa en el artículo 36.

Artículo 15 bis.

1. El vino amparado por la Denominación de Origen «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» es el conocido tra-

dicionalmente con el nombre de Manzanilla, cuyas características son las siguientes:

Vino Generoso de color pajizo a dorado, de aroma punzante característico, ligero al paladar, seco y poco ácido, con un grado alcohólico volumétrico adquirido entre 15% y 19% vol. Las especiales características de este vino son el resultado de su proceso particular de crianza bajo velo de flor y del microclima de las bodegas situadas en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

2. Tradicionalmente y según su crianza y envejecimiento se conocen las especialidades Manzanilla Fina, Manzanilla Pasada y Manzanilla Olorosa.

3. Los vinos deberán presentar las cualidades organolépticas características de los mismos, especialmente en cuanto a color, aroma y sabor. Los vinos que a juicio del Consejo Regulador no hayan adquirido estas características no podrán ser amparados por la Denominación de Origen «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y serán descalificados en la forma que se preceptúa en el artículo 36.

Artículo 20.3

En las bodegas inscritas deberán tener una existencia mínima de 500 hectolitros de vino en proceso de envejecimiento, procedente de viñas registradas justificando su origen y añejamiento.

El 60 por ciento de las existencias, como mínimo, habrá de proceder de la zona de producción del Jerez Superior. Estas bodegas poseerán las vasijas de roble, debidamente envinadas, para contener las existencias que tuvieren en crianza.

Artículo 21.A

Tener en bodegas unas existencias mínimas de 500 hectolitros de vinos procedentes de viñas y bodegas registradas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2590/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Carmen Rivas Hidalgo y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 2590/96, contra la Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Psicólogos de las Areas Hospitalarias en Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2590/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de septiembre de 1996, por la que se convocan ayudas para centros coordinadores de Proyectos Educativos Europeos en el marco de la Acción I del Programa Comenius (Capítulo 2 del Programa Sócrates).

El programa europeo Sócrates fue aprobado el 14 de marzo de 1995, por el Consejo de Ministros de la Unión Europea como programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación, con vigencia desde 1995 a 1999.

En el marco de este programa, y en su Capítulo 2, se encuentra el Programa Comenius, cuyo objetivo principal es impulsar la cooperación entre los centros de enseñanza de todos los niveles con excepción del universitario.

De las tres acciones que comprende el programa Comenius, la Acción I consiste en las Asociaciones de Centros Educativos para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos (PEE). Los objetivos de esta Acción I del Programa Comenius se dirigen a:

- Promover la cooperación entre centros escolares.
- Fomentar los contactos entre alumnos de diferentes países y promover la dimensión europea de su educación.
- Facilitar la movilidad de profesores de centros escolares.
- Favorecer una mejora en el conocimiento de las culturas e idiomas de los países europeos.

Por ello esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Objeto de la convocatoria. Convocar ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos (PEE), destinadas a centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que ejerzan la función de coordinadores de dichos proyectos.

Segundo. Centros destinatarios. Podrán participar en este programa los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De régimen general: Educación Infantil, Educación Primaria (transitoriamente EGB), Educación Secundaria y Formación Profesional.

De régimen especial: Enseñanzas Artísticas.

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional Reglada, Artes Aplicadas, Oficios Artísticos, Educación de Adultos, Arte Dramático y Danza, Música y Turismo, correspondientes al Sistema anterior a la citada Ley 1/1990.

Los centros solicitantes propondrán un tema para el Proyecto Educativo Europeo, que podrá desarrollarse con una duración de 1, 2 ó 3 años.

Tercero. Proyecto Educativo Europeo (PEE). El Proyecto Educativo Europeo consistirá en la asociación multilateral de centros escolares de al menos tres países de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Lienchestein, Noruega e Islandia), con el objetivo de contribuir conjuntamente a promover la dimensión europea en la escuela. Las asociaciones deberán tener un número de miembros adecuado para garantizar un equilibrio en la participación de centros de diferentes países.

El PEE, además, deberá contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre niños de ambos sexos, mejorar el nivel de rendimiento en general e integrar a niños con necesidades y capacidades educativas especiales, así como favorecer el conocimiento de idiomas y culturas de los países participantes y proporcionar oportunidades a alumnos/as y profesores/as para desarrollar su competencia a uno o más idiomas.

El PEE tiene como objetivo desarrollar uno o más temas de interés europeo a través de una serie de actividades educativas que deben estar integradas dentro de las actividades habituales del centro escolar, formar parte de la programación anual del centro, incluir uno o más grupos de alumnos y tener un impacto tan amplio como sea posible en el centro, y en su comunidad educativa.

El PEE puede, además, tener como finalidad el desarrollo conjunto de materiales curriculares que contribuyen a la innovación tanto en los contenidos como en la metodología. Estos materiales deberán ser transferibles a otros centros escolares que trabajen temas similares.

El PEE proporciona una oportunidad de participación a los profesores de diversas disciplinas en el desarrollo de un enfoque transaccional y multidisciplinar sobre las materias que abarca. Dentro de cada centro escolar el proyecto deberá incluir un enfoque de equipo y no ser exclusivo de ninguna materia o profesor/a.

El contenido, alcance, organización y tipo de actividades del proyecto serán definidas conjuntamente por los profesores/as responsables de cada centro escolar participante, después de haber debatido las ideas, necesidades y expectativas con los otros miembros de la comunidad escolar.

El PEE deberá estar integrado en las actividades ordinarias del centro y deberá contar con el apoyo de los órganos de gobierno del centro (equipo directivo, claustro y consejo escolar).

Cuarto. Coordinación del PEE. La responsabilidad de coordinar una asociación corresponde a uno de los centros participantes. No obstante, para el desempeño de esta función puede buscar asistencia externa en un Centro de Profesores, la Coordinación Provincial de Programas Europeos en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la demarcación del centro, los Departamentos Universitarios de Educación o cualquier otra Institución sin ánimo de lucro.

El centro coordinador asumirá las siguientes funciones:

- La búsqueda de los Centros Asociados de al menos otros dos países.
- La gestión del PEE.
- La coordinación de las reuniones convocadas con colegas de otros centros escolares asociados.
- La remisión de informes que se le soliciten.
- La dirección del proyecto.
- Velar por el cumplimiento del calendario fijado en el desarrollo del proyecto.

No obstante, la asociación de centros debe tener como principio de funcionamiento el espíritu de colaboración. Cada centro (Coordinador o Asociado) representará un cometido igual y claramente definido en la realización del

PEE, por lo que la coordinación no deberá suponer una carga administrativa para el centro.

Por lo tanto, los principios organizadores de la asociación serán principalmente el contacto regular del centro coordinador con los responsables del PEE en los centros asociados y la delegación de tareas. Cada reunión deberá tener como resultado un plan de trabajo en el que queden definidos los objetivos, las tareas, las estrategias y los plazos.

Quinto. 1. Ayudas económicas. Las ayudas para los centros escolares coordinadores de PEE, de hasta un máximo de 3.000 ecus por año, se concederán para contribuir a los costes relacionados con las actividades del proyecto citados a continuación:

- Viajes y estancias para reuniones entre los participantes en el proyecto necesarias para su desarrollo.
- Producción de materiales o gastos derivados de experiencias innovadoras sobre los temas del proyecto.
- Aplicación en el aula del proyecto, incluyendo la utilización de las tecnologías de información y comunicación.
- Gastos de comunicación entre los centros participantes.
- Costes relativos a la evaluación del proyecto o la difusión de experiencias en el área local de cada centro participante.
- Otras medidas específicas desarrolladas para apoyar la asociación.

Las ayudas no pueden utilizarse en infraestructura o para financiar los costes del personal existentes en los centros participantes.

2. Adicionalmente, para el desarrollo de los PEE, una vez aprobados, se podrán conceder ayudas para la realización de:

- a) Visitas de estudio para miembros del equipo directivo del centro que estén directamente relacionadas con el logro de los objetivos del proyecto. La duración de estas visitas no será superior a una semana y en ellas podrán participar un máximo de dos profesores. Las ayudas asignadas oscilarán entre 500 y 1.000 ecus por persona.
- b) Intercambios de profesores, acordados por la asociación e integrados en los objetivos y trabajo del PEE. Estos intercambios tendrán una duración máxima de cuatro semanas y se subvencionarán con 1.500 ecus como máximo por persona.

3. Excepcionalmente, los centros que no tengan Centros Asociados podrán solicitar:

- Visitas preparatorias para profesores, con el propósito de establecer las bases para una futura asociación entre centros escolares. La duración de estas visitas no será superior a una semana y en ellas podrán participar un máximo de dos profesores. Las ayudas asignadas oscilarán entre 500 y 1.000 ecus por persona. La solicitud de la visita preparatoria se deberá entregar en formulario aparte.

Las Visitas Preparatorias, Visitas de Estudios e Intercambios de Profesores deberán solicitarse al menos 3 meses antes de la fecha de realización. Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en las Coordinaciones Provinciales de Formación Permanente y Programas Europeos de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Sexto. Presentación de solicitudes. Los centros que reúnan las condiciones mencionadas formularán sus solicitudes de participación por medio de instancia y formulario,

según modelos que figuran en los Anexos I y II de esta convocatoria, acompañándole de certificado de aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del centro.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21-3.º, 41071 Sevilla), o por cualquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el buzón de documentos de las Delegaciones de Gobernación.

Caso de entregarse en las Oficinas de Correos, deberá presentarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Séptimo. Plazo. El plazo de solicitud para Centro Coordinador de un Proyecto Educativo Europeo finalizará:

- El 1 de noviembre de 1996 para proyectos a desarrollar desde el 1 de marzo de 1997.
- El 1 de febrero de 1997 para proyectos a desarrollar desde el 4 de septiembre de 1997.

Octavo. Selección de los proyectos. La selección de los proyectos se realizará de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados tercero y noveno y al baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

Noveno. Prioridades y criterios de selección. 1. Se valorarán positivamente los proyectos que cuenten con la totalidad de los miembros necesarios para la asociación.

2. Se dará prioridad a los centros ubicados en zonas periféricas, rurales o desfavorecidas y a aquéllos que escojan a alumnos con necesidades educativas especiales.

3. Además de los requisitos expresados en el apartado tercero de esta convocatoria, se evaluarán los siguientes aspectos del proyecto:

- Multidisciplinariedad.
- Contribución a la dimensión europea de la educación.
- Claridad y viabilidad de la planificación del proyecto, la adopción de medidas que garanticen el compromiso de los centros, así como su participación equilibrada.
- Uso imaginativo de las nuevas tecnologías de la información.
- Adecuación del tema al contexto sociocultural del centro.

Décimo. Resolución de la convocatoria. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado hará pública las relaciones de proyectos propuestos para su aprobación a la Comisión Europea, suplentes y denegados.

Dichas relaciones se expondrán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Una vez aprobados por la Comisión Europea, y por las respectivas Agencias Nacionales, los proyectos seleccionados se publicarán en el BOJA mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Undécimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

PROGRAMA COMENIUS. ACCION I

Instancia de solicitud

Datos del Centro coordinador:

Nombre del Centro Código
Título del Proyecto
Director/a del Centro DNI
Responsable del proyecto
DNI NRP

Dirección del Centro.

Domicilio
C. Postal Localidad
Provincia Tel. Fax de contacto

Datos de los Centros asociados (si existen más de dos centros asociados, añada sus datos en hoja aparte):

Nombre del Centro
Nombre del Director
Nombre del responsable
Domicilio
C. Postal Localidad
País Tel. Fax

Nombre del Centro
Nombre del Director
Nombre del responsable
Domicilio
C. Postal Localidad
País Tel. Fax

....., a de de 1996.

El director/La directora El profesor/a Responsable
del Centro coordinador

Fdo.: Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Consejería de Educación y Ciencia

Ver Anexo II en páginas 1.506 a 1.514 del BOJA núm. 21, de 13.2.96

ANEXO III

PROGRAMA DE COMENIUS. ACCION I

Baremo

Hasta

Proyectos que cuenten con la totalidad de los miembros necesarios para la asociación 6
Características del centro.
Ubicado en zonas periféricas, rurales o desfavorecidas 2
Que escolarice a alumnos con necesidades educativas especiales 2

Características del proyecto

Grado de multidisciplinariedad 1,5
Grado de contribución a la dimensión europea de la educación 1,5
Claridad y viabilidad de la planificación del proyecto (apartado 9.3) 1
Uso imaginativo de las nuevas tecnologías de la información 1
Grado de adecuación del tema al contexto sociocultural del centro 1

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria

en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración : La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

ADD: La Comisión Evaluadora de las becas con cargo a contratos estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 12 de septiembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al contrato de Investigación núm. 364 entre Biokit S.A. y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Roque Hidalgo Alvarez.

- Perfil de la beca.
- Investigación dentro del grupo de Física de Fluidos y Biocoloides.
 - Estudio de los procesos cinéticos de agregación mediante técnicas ópticas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Ciencias Físicas.

Condiciones de la beca.
Cantidad mensual a retribuir: 80.000 pesetas.
Horas semanales: 25.
Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

- Criterios de valoración.
- Experiencia pre-investigadora en el campo de la dinámica de los fluidos complejos.
 - Buen expediente académico en la licenciatura y en algún programa de doctorado en Físicas.
 - Experiencia en trabajos de investigación científica.
 - Sólida formación experimental.

- Se valorará muy positivamente los trabajos publicados y comunicaciones a congresos dentro del área de coloides.

Miembros de la Comisión.
- Sr. Dr. Roque Hidalgo Alvarez.

ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al grupo de Investigación núm. 1218 de la Junta de Andalucía: «Física de fluidos y bicoloides»

Investigador responsable: Miguel Angel Cabrerizo Vílchez.

- Perfil de la beca.
- Investigación dentro del grupo de Física de Fluidos y Biocoloides.
 - Estudio de los procesos de agregación de los fluidos coloidales de matriz polimérica mediante espectroscopía de fotocorrelación.

Requisitos de los candidatos.
- Licenciado/a en Ciencias Físicas.

Condiciones de la beca.
Cantidad mensual a retribuir: 80.000 pesetas.
Horas semanales: 25.
Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

- Criterios de valoración.
- Experiencia pre-investigadora en el campo de la espectroscopía de fotocorrelación.
 - Buen expediente académico en la licenciatura.
 - Experiencia en trabajos de investigación científica.
 - Sólida formación en el campo de la dinámica de los fluidos complejos.

Miembros de la Comisión.
- Sr. Dr. Miguel Angel Cabrerizo Vílchez.
- Sr. Dr. José Callejas Fernández.

ANEXO III

1 Beca de investigación con cargo al grupo de Investigación núm. 1218 de la Junta de Andalucía: «Física de fluidos y bicoloides»

Investigador responsable: Miguel Angel Cabrerizo Vílchez.

- Perfil de la beca.
- Investigación dentro del grupo de Física de Fluidos y Biocoloides.
 - Estudio de los procesos cinéticos de adsorción mediante técnicas reflectométricas.

Requisitos de los candidatos.
- Licenciado/a en Ciencias Físicas.

Condiciones de la beca.
Cantidad mensual a retribuir: 80.000 pesetas.
Horas semanales: 25.
Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

- Criterios de valoración.
- Experiencia pre-investigadora en el campo de reflectometría.
 - Buen expediente académico en la licenciatura.

- Experiencia en trabajos de investigación científica.
- Sólida formación experimental.
- Excelente conocimiento del idioma Inglés.

Miembros de la Comisión.
- Sr. Dr. Miguel Angel Cabrerizo Vílchez.

ANEXO IV

1 Beca de investigación con cargo al grupo de Investigación núm. 1218 de la Junta de Andalucía: «Física de fluidos y bicoloides»

Investigador responsable: Miguel Angel Cabrerizo Vílchez.

Perfil de la beca.

- Investigación dentro del grupo de Física de Fluidos y Bicoloides.
- Estudio de los procesos cinéticos de adsorción mediante técnicas calorimétricas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Ciencias Físicas.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración.

- Experiencia pre-investigadora en el campo de la microcalorimetría diferencial.
- Buen expediente académico en la licenciatura y en algún programa de doctorado en Físicas.
- Experiencia en trabajos de investigación científica.
- Sólida formación experimental.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Miguel Angel Cabrerizo Vílchez.

ANEXO V

1 Beca de investigación con cargo al proyecto de Investigación con referencia UE93-0004

Investigador responsable: Manuel Soler Cruz.

Perfil de la beca.

- Esta beca será para colaborar en un trabajo sobre el parasitismo del críalo sobre la urraca en la zona de Guadix (Granada).

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Biología.
- Se necesitará Carnet de Conducir y experiencia.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 85.000 pesetas.

Horas semanales: 40.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración.

- Tener experiencia en estudios de campo sobre comportamiento y ecología reproductora de aves.
- Tener experiencia capturando aves en su medio natural.
- Tendrá prioridad absoluta la experiencia previa en este tipo de estudios.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Manuel Soler Cruz.

ANEXO VI

1 Beca de investigación con cargo al proyecto de Investigación de la Unión Europea (Contrato núm. ERBCHRXT940649)

Investigador responsable: Manuel Soler Cruz.

Perfil de la beca.

- Esta beca será para colaborar en un trabajo sobre el parasitismo del críalo sobre la urraca en la zona de Guadix (Granada).

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Biología.
- Se necesitará Carnet de Conducir y experiencia.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 85.000 pesetas.

Horas semanales: 40.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8,5 meses.

Criterios de valoración.

- Tener experiencia en estudios de campo sobre comportamiento y ecología reproductora de aves.
- Tener experiencia capturando aves en su medio natural.
- Tendrá prioridad absoluta la experiencia previa en este tipo de estudios.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Manuel Soler Cruz.

ANEXO VII

1 Beca de investigación con cargo al proyecto de Investigación «Geología de Canteras Antiguas. Metodología Analítica en el Patrimonio Arquitectónico Andaluz»

Investigador responsable: Eduardo M. Sebastián Pardo.

Perfil de la beca.

- Mineralogía y textura de rocas ornamentales utilizadas en Patrimonio Arquitectónico Andaluz.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Ciencias Geológicas (no Doctor).
- Titulado en Artes Aplicadas.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 80.000 pesetas.

Horas semanales: 30.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración.

- Adecuación a los requisitos.
- Experiencia previa en tratamiento de datos, preparación de muestras y probetas.
- Conocimientos y utilización de DRX, M.O. y SEM.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Eduardo M. Sebastián Pardo.
- Sr. Dr. Miguel Ortega Huertas.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia durante el ejercicio 1996.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia, a las entidades que a continuación se relacionan con expresión de sus cuantías:

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Programa Andaluz para jóvenes instrumentistas. Programación de Actividades.
 Importe: 60.000.000 ptas.
 Fecha de Resolución: 27.5.96.
 Concepto: 44404. Programa: 35B.

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Teatro Central. Programación temporada 96.
 Importe: 140.219.627 ptas.
 Fecha de Resolución: 19.4.96.
 Conceptos: 44405 y 74401. Programa: 35B.

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Actividad: Actividades Culturales del Centro Andaluz de Danza para 1996.
 Importe: 150.000.000 ptas.
 Fecha de Resolución: 15.4.96.
 Concepto: 44404. Programa: 35B.

Beneficiario: Consorcio Teatro de La Maestranza.

Actividad: Programación Actividades Culturales del Teatro Maestranza para 1996.
 Importe: 166.667.000 ptas.
 Fecha de Resolución: 15.4.96.
 Concepto: 44405. Programa: 35B.

Beneficiario: Orquesta de Sevilla, S.A.

Actividad: Producciones Musicales de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.
 Importe: 388.550.000 ptas.
 Fecha de Resolución: 6.3.96.
 Concepto: 74401. Programa: 35B.

Beneficiario: Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.
 Actividad: Producciones Musicales Orquesta Ciudad de Málaga.

Importe: 385.250.000 ptas.
 Fecha de Resolución: 6.3.96.
 Concepto: 74401. Programa: 35B.

Beneficiario: Fundación Granada para la Música.
 Actividad: Producciones Musicales de la Orquesta Ciudad de Granada.

Importe: 150.000.000 ptas.
 Fecha de Resolución: 6.3.96.
 Concepto: 74401. Programa: 35B.

Beneficiario: Consorcio Orquesta de Córdoba.

Actividad: Producciones Musicales de la Orquesta de Córdoba.

Importe: 150.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 6.3.96.

Concepto: 74401. Programa: 35B.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Alájar, en la provincia de Huelva.

Examinado el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Alájar, provincia de Huelva, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 5 de noviembre de 1990, se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria la realización de la clasificación.

Vistos la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Alájar, provincia de Huelva, y que se han cumplido los requisitos legales establecidos,

HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alájar, en la provincia de Huelva, constituidas por:

1. Vereda de las Tierras de la Virgen. Con una anchura legal de 20 metros y una anchura necesaria de 10 metros. Su longitud es de 5.700 metros. Responde a la siguiente descripción:

- Procedente del término municipal de Linares de la Sierra donde se le conoce con el nombre de «Vereda de Benegas», entra en el término municipal de Alájar, tras cruzar el «Barranco de Aguas Blancas» en la zona de «Las Tierras de la Virgen», de donde recibe el nombre esta vía pecuaria.

En su orientación Este-Oeste, la vereda coincide casi por completo con el carril que desde «Las Tierras de la Virgen» y «La India» lleva a la carretera de Santa Eulalia, en la zona de «Los Carrascos».

A lo largo de este trayecto, cuya longitud aproximada es de 5-6 kilómetros, cruza tres cursos de agua: La Rivera de Linares, la de Alájar y la de Santa Ana a partir de la cual continúa por el municipio del mismo nombre.

Pasado el «Barranco de Aguas Blancas» la vereda tiene en su lecho izquierdo los muros de piedra de la finca denominada «Tierras de la Virgen», primero, y, después, los de «Las Cercas de las Monjas».

A su lado derecho, encajado entre dos alambradas, queda el carril de «La India» y la finca «Los Patronatos».

Sigue por «El Llano de Alamito» donde en dirección Sur, se aparta el carril al «Ojo de la India». La Vereda se solapa ahora con el carril que va a «Orullós», teniendo

a su derecha (Norte) el muro de piedra de «La Cerca de la Calva».

Carril y vereda continúan juntos hasta llegar a la finca «Los Orulllos», cuyo cortijo puede verse en su lado derecho. A su lado izquierdo (Sur) está la finca o paraje «Los Cabezos» y, a continuación, «La Cerca Nueva». En este punto, y durante 200 metros, la vereda va por una calleja formada por las cercas de piedra de las fincas «La Cerca Nueva» (Sur) y «La Cerca del Gallego» (Norte).

Al salir de la calleja, la vereda se solapa con el carril que va de la Ermita de San Bartolomé a la carretera de Santa Eulalia, siendo «Las Valeras» (Sur) y «El Hornillo» (Norte) las primeras fincas por donde pasa. Luego prosigue por «Los Guatraperos». Tras cruzar esta Rivera y hasta la Rivera de Alájar, la vía pecuaria recorre aproximadamente 1 kilómetro por la finca «El Pericón».

Entre la Rivera de Alájar y la Rivera de Santa Ana la vereda pasa, en este orden, por las siguientes fincas:

«La Capellanía».
«El Bilanés».
«El Coto».
«Los Escobalos».

Sale del término municipal de Alájar y entra en el de Santa Ana la Real tras cruzar la Rivera de Santa Ana en la zona de «Los Carrascos».

2. Vereda de Cerreños. Con una anchura legal de 20 metros y una anchura necesaria de 10 metros, siendo su longitud de 6.700 metros.

Responde a la siguiente descripción:

Procedente del término de Linares de la Sierra, donde se le conoce con el nombre de «Vereda de los Cerreños», entra en el término municipal de Alájar, tras cruzar la Rivera de Linares, a escasos metros de junta de esta Rivera con la de la Molinilla, a partir de la citada junta, esta Rivera recibe el nombre de Rivera de Linares o de Vallesilos.

La vereda, que recorre el término municipal de Alájar unos 6,7 Km. aproximadamente, en dirección Este-Suroeste, transcurre paralela y ceñida a la manga norte de la Rivera de Linares hasta llegar al paraje «Las Vegas», donde la Rivera cambia de dirección hacia el Sur mientras la Vereda sigue hacia el Oeste.

Durante este tramo de unos 1.700 metros de longitud, se pasa primero por la finca «Monte Alvaro» y «Los Charrales de Melquiades», después.

En el citado paraje de «Las Vegas» la vereda cruza el «Barranco de las Cercas de Melquiades», y se solapa con un carril que enlaza con la carretera de Alájar a la Ermita de San Bartolomé. Durante este trayecto de aproximadamente unos 900-1.000 metros, la vereda pasa, en este orden, por los parajes siguientes:

Las Vegas.
La Solana.
La Cerca de las Tapias.

Una vez pasado el carreterín de Alájar a la Ermita de San Bartolomé la vereda transcurre por la finca «Las Cruzadas», cruza la «Rivera Chica» todavía solapada con un camino que se irá dibujando y desaparecerá antes de remontar el cabezo que da a «Las Leonas» y «Al Barranco de las Zorreras».

La Vereda de los Cerreños prosigue junto al cerro del «Barranco de las Zorreras» hasta llegar a una encina, aislada y sola en medio del jaral, bautizada con el mismo nombre de la vía pecuaria. Sigue así durante un kilómetro por un terreno ondulado y sin árboles, una de cuyas vaguadas, poblada de junqueras, recibe el nombre de «Cañadas del Camino Real».

La arboleda-encinar reaparece en la siguiente finca llamada «Las Coladas», por la que la vereda recorre unos 700-800 metros hasta que cruza la Rivera de Alájar por «La Pasada de las Cañas», y se adentra en la siguiente dehesa llamada «El Coto».

Desde la Rivera de Alájar hasta la Rivera de Santa Ana donde la vereda sale del término municipal, existe una distancia aproximada de 800-900 metros, en los que se pasa por las siguientes fincas y por este orden:

El Coto.
El Bilanés.
Los Montes de Caldera.
Los Escobalos.
La Cerca de D. Andrés.
El Baldío.

La Vereda de los Cerreños cruza la Rivera de Santa Ana y entra en el término municipal de Santa Ana la Real por la zona próxima a «Las Casas del Baldío».

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, así como detalles topográficos, croquis, mapas, etc., figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstas en los artículos 1.º y 2.º de la vigente Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Organismo, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1377/96-S.1.º, interpuesto por don José Luis Ortega Lobato, don Diego Valiente Martín y don Manuel Ríos Rosado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Ortega Lobato, don Diego Valiente Martín y don Manuel Ríos Rosado, recurso contencioso-administrativo núm. 1377/96-S.1.º, contra las Resoluciones del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 25 de marzo de 1996, desestimatorias de los Recursos Ordinarios interpuestos contra las Resoluciones de 12 de enero de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaídas en los expedientes sancionadores núm. C-1157/95, C-1153/95 y C-1156/95, respectivamente, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1377/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de septiembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la cláusula adicional al convenio de cooperación suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Almonte para la construcción de un centro regional de rehabilitación de drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, este Comisionado ha resuelto hacer pública la firma de una cláusula adicional al convenio de cooperación entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento

de Almonte, como ampliación al convenio para la construcción de un centro de rehabilitación de drogodependientes, firmado en fecha 21 de junio de 1994, para lo que esta Consejería aportará la cantidad de 15.000.000 ptas. para el período de 1996.

Sevilla, 20 de septiembre de 1996.- El Comisionado para la Droga, José M. Rodríguez López.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvención para la integración social de inmigrantes extranjeros y sus familias residentes en Andalucía.

Mediante Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 13, de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la concesión de subvención concedida para la integración social de inmigrantes de origen extranjero y sus familias, al amparo de la citada Orden.

Núm. expediente: 22/1996.

Beneficiario: Federación de Mujeres Progresistas.

Importe: 1.488.000 ptas.

Objeto: «El Mercado de las Mujeres Inmigrantes».

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA**

EDICTO sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 3426/96).

Núm. 669/95. Ngdo.: R. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco de Andalucía, S.A. Procurador: Sr. Martínez Retamero, Angel, contra Inverjerez, S.A.

En autos de juicio Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Sevilla con el núm. 669/95-R, a instancia de Banco de Andalucía, S.A. contra «Inverjerez, S.A.» se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular: Providencia Magistrado-Juez, don Rafael Ceres García.

En Sevilla, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta. Por presentados los anteriores escritos junto con el ejemplar del BOP que se acompaña a uno de ellos, únanse a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Jerez de la Frontera núm. 2 a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad

del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requíerese al/los demandado/s para que dentro de seis días presente/n en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe:

Conforme.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

Y para que sirva de requerimiento al/a los demandado/s en paradero desconocido «Inverjerez, S.A.», expido la presente en Sevilla, a 3 de octubre de 1996.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 3478/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-20/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Jornadas Proyecto de Reforma de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 31.12.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 6.000.000 ptas.
5. Garantía provisional: 120.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 455 51 00.
 - e) Telefax: 455 52 48.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - b) Otros requisitos:
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Durante 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, Sevilla-41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: (Concurso). No procede.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
 - c) Localidad: 41071 - Sevilla.
 - d) Fecha: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indi-

que, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la sede de la Consejería de Trabajo e Industria en la dirección ya indicada.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3496/96).

1. Entidad adjudicataria.

Consejería de Turismo y Deporte.
Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
Dirección: C/ Levías, 17; C.P.: 41004.
Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.
2. Objeto del contrato:
 - a) Título: Suministro de material de mantenimiento, mobiliario y vario de las instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Número de expediente: DP6D.002.00/SU.
 - c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) División por lotes y número: No.
 - e) Lugar de entrega: Almería, Cabra, Huelva, Linares, Málaga y Sevilla.
 - f) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.654.040 ptas. (incluido IVA).
5. Garantías:

Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del décimo cuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera

con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 23-2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones:

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Dos días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3497/96).

1. Entidad adjudicataria.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Levías, 17; C.P.: 41004.

Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato:

a) Título: Suministro de embarcaciones y material náutico de las instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Número de expediente: DP6D.001.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Almería, Cádiz, Huelva y Sevilla.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 24.698.179 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías:

Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del décimo cuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 23-2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones:

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Dos días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3498/96).

1. Entidad adjudicataria.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Levías, 17; C.P.: 41004.

Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato:

a) Título: Suministro de material deportivo para instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Número de expediente: DP6D.007.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 10.862.889 ptas. (incluido IVA).
 5. Garantías:
 Provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información:
 a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del décimo cuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 23-2.ª planta.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de ofertas:
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 10. Otras informaciones:
 a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 c) Plazo de subsanación: Dos días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de suministro. (PD. 3499/96).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Turismo y Deporte.
 Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 Dirección: C/ Levías, 17; C.P.: 41004.
 Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.
 2. Objeto del contrato:
 a) Título: Suministro de material médico-deportivo de las instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.
 b) Número de expediente: DP6D.009.00/SU.

- c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 d) División por lotes y número: No.
 e) Lugar de entrega: Cabra, Huelva, Linares, Málaga y Sevilla.
 f) Plazo de entrega: 30 días.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 6.672.700 ptas. (incluido IVA).
 5. Garantías:
 Provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información:
 a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del décimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 23-2.ª planta.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de ofertas:
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 10. Otras informaciones:
 a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 c) Plazo de subsanación: Dos días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de suministro. (PD. 3500/96).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Turismo y Deporte.
Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
Dirección: C/ Levías, 17; C.P.: 41004.
Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.
2. Objeto del contrato:
 - a) Título: Adquisición máquina offset de pliegos del Instituto Andaluz del Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Número de expediente: DP6D.008.00/SU.
 - c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) División por lotes y número: No.
 - e) Lugar de entrega: Málaga.
 - f) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 14.500.000 ptas. (incluido IVA).
5. Garantías:
Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 23-2.ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones:
 - a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Plazo de subsanación: Dos días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de agosto de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Consultoría y Asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - c) Núm. de expediente: U9602ATDI6X.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Filmación del volumen 1 del Atlas General de Andalucía».
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de abril de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 7.500.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de junio de 1996.
 - b) Contratista: Rugoma, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 7.162.500 ptas.

Sevilla, 12 de agosto de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto. (PD. 3444/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Instituto de Cartografía de Andalucía).
 - c) Núm. de expediente: E40809ATCF6X.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Formación del Mosaico Raster del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000 actualizado».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: No.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe máximo: Tres millones doscientas noventa y cuatro mil pesetas (3.294.000 pesetas).

5. Garantías.

a) Provisional: Sesenta y cinco mil ochocientos ochenta pesetas (65.880 pesetas).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Instituto de Cartografía de Andalucía).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 25 - 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41004.

d) Teléfono: 95/421 57 48.

e) Telefax: 95/421 90 24.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 de noviembre de 1996, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla - 41003.

d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27 de noviembre de 1996.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3445/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes. S.º de Planif. e Infraest. del Transporte.

c) Núm. de expediente: T-81619-ATEM-6H.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estudio de movilidad en día laborable en la aglomeración urbana de Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 13.300.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 266.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: COPUT, Dirección General de Ttes.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 43, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.

d) Teléfono: 95/455 49 67, 69.

e) Telefax: 95/455 48 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Desde el día de la publicación del presente anuncio hasta fecha límite de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: I; Subgrupo: 4; Categoría: B.

b) Otros requisitos: Titulación académica para personas físicas: Titulación Superior.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 15 de noviembre de 1996, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La consignada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

C.9.2.1. Sobre núm. 1: Documentación General.

C.9.2.2. Sobre núm. 2: Proposición económica.

C.9.2.3. Sobre núm. 3: Documentación económica y técnica.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura económica.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41071.

d) Fecha: El día 27 de noviembre de 1996.

e) Hora: A las 12,30.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3446/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes. S.º de Planif. e Infraest. del Transporte.

c) Núm. de expediente: T-81618-ATEM-6J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estudio de movilidad en día laborable en la aglomeración urbana de Jaén.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Jaén.
 d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 12.800.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 256.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: COPUT, Dirección General de Ttes.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 43, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.

d) Teléfono: 95/455 49 67, 69.

e) Telefax: 95/455 48 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Desde el día de la publicación del presente anuncio hasta fecha límite de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: I; Subgrupo: 4; Categoría: B.

b) Otros requisitos: Titulación académica para personas físicas: Titulación Superior.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 15 de noviembre de 1996, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La consignada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

C.9.2.1. Sobre núm. 1: Documentación General.

C.9.2.2. Sobre núm. 2: Proposición económica.

C.9.2.3. Sobre núm. 3: Documentación económica y técnica.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura económica.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41071.

d) Fecha: 27.11.1996.

e) Hora: 12,30 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3447/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: CA-95/01-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sust. Cub. Blqs. 1 a 11 G.º 450 V. «La Inmaculada», en La Línea de la Concepción.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Línea de la Concepción.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 112.356.216 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.247.124 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, núm. 6.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.

d) Teléfono: 95/455 48 00.

e) Telefax: 95/422 79 32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 15.11.96, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Documentación Técnica». Los documentos señalados y en la forma que determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». La señalada en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.

d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 27.11.96.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3448/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso sin variantes, el siguiente Contrato de Obra:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.

c) Núm. de Expediente: A5.311.714/2111.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Muela (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dirección General de Obras Hidráulicas. Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 33.951.850 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 679.037 ptas.

6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.

b) Domicilio: C/ República Argentina, 43.

c) Localidad: (41011) Sevilla.

d) Teléfono: 95/455 49 01.

e) Telefax: 95/455 49 56.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 15 de noviembre de 1996 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla (41071).

d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su Oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de Variantes (concurso): No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: (41071) Sevilla.

d) Fecha: El día 25 de noviembre de 1996.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras Informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3449/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de Concurso el siguiente Contrato de Obra.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de Expediente: H-94/020-V.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Edificación de 90 viviendas en Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 460.339.009 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 9.206.780 ptas.

6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, núm. 6.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 95/455 48 00.

e) Telefax: 95/422 79 32.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15.11.1996 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: «Documentación técnica». Los documentos señalados y en la forma que determina en la Cláusula 8.2.2 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3: «Proposición Económica». La señalada en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su Oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de Variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27.11.1996.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras Informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 3450/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación restringida y la forma de Subasta el siguiente Contrato de Obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de Expediente: H-94/080-V.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Edificación de 32 viviendas en Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 153.536.868 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.070.737 ptas.

6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, núm. 6.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 95/455 48 00.

e) Telefax: 95/422 79 32.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 7 de noviembre de 1996 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas, por cada obra, de la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del PCAP aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Sobre núm. 2: «Documentos justificativos de los criterios objetivos para la selección». Los documentos señalados y en la forma se que determina en la cláusula 8.2.2 del PCAP aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su Oferta (concurso): No.

e) Admisión de Variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No será inferior a cinco ni superior a ocho.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: No.

b) Domicilio: No.

c) Localidad: No.

d) Fecha: No.

e) Hora: No.

10. Otras Informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 3451/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación restringida y la forma de Subasta el siguiente Contrato de Obra.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de Expediente: H-94/060-V.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Edificación de 64 viviendas en Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 391.414.596 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.828.292 ptas.

6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, núm. 6.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 95/455 48 00.

e) Telefax: 95/422 79 32.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 7 de noviembre de 1996 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas, por cada obra, de la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del PCAP aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Sobre núm. 2: «Documentos justificativos de los criterios objetivos para la selección». Los documentos señalados y en la forma que determina en la Cláusula 8.2.2 del PCAP aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener su Oferta (concurso): No.

e) Admisión de Variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No será inferior a cinco ni superior a ocho.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: No.

b) Domicilio: No.

c) Localidad: No.

d) Fecha: No.

e) Hora: No.

10. Otras Informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de C.A.P., en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de la Merced de Osuna. Sevilla. Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2-014-96-88.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de laboratorio y esterilización para el Area de Gestión Sanitaria de Osuna.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 18 de abril de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.778.700 ptas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22.8.96.

b) Contratista: Comercial Mycar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.297.500 ptas.

a) Fecha: 22.8.96.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 827.664 ptas.

- a) Fecha: 22.8.96.
- b) Contratista: Soplaril Hispania, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 610.000 ptas.

- a) Fecha: 22.8.96.
- b) Contratista: José Queralto Rosal, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 652.175 ptas.

- a) Fecha: 22.8.96.
- b) Contratista: Amevisa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 416.550 ptas.

- a) Fecha: 22.8.96.
- b) Contratista: Movaco, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 309.550 ptas.

- a) Fecha: 22.8.96.
- b) Contratista: Química Farmacéutica Bayer, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 434.000 ptas.

- a) Fecha: 22.8.96.
- b) Contratista: Menarini, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.890.000 ptas.

- a) Fecha: 22.8.96.
- b) Contratista: Izasa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 473.000 ptas.

- a) Fecha: 22.8.96.
- b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 270.000 ptas.

- a) Fecha: 22.8.96.
- b) Contratista: Baxter, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 328.000 ptas.

- a) Fecha: 22.8.96.
- b) Contratista: Merck Química Farmacéutica.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 637.650 ptas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de C.A.P., en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de la Merced de Osuna. Sevilla. Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2-012-96-88.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de laboratorio para el Area de Gestión Sanitaria de Osuna.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 18 de abril de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.430.030 ptas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22.8.96.

b) Contratista: Comercial Mycar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.382.450 ptas.

a) Fecha: 22.8.96.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.530.000 ptas.

a) Fecha: 22.8.96.

b) Contratista: Biomerieux, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.889.000 ptas.

a) Fecha: 22.8.96.

b) Contratista: Boehringer Mannheim, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.548.260 ptas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de C.A.P., en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de la Merced de Osuna. Sevilla. Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2-017-95-4.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de alimentación del Hospital de la Merced de Osuna.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 429.782.551 ptas.
- 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29.2.96.
 - b) Contratista: Sodexho España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 389.138.745 ptas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de la Merced de Osuna. Sevilla. Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2-009-96-91.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos electrodomésticos marca Drager para el Area de Gestión Sanitaria de Osuna.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 25 de junio de 1996.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 7.198.825 ptas.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.9.96.
 - b) Contratista: Drager Hispania, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.198.825 ptas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Andújar. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: CA.1/DSA/96.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 28.3.96.
- 3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 15.700.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.5.96.
 - b) Contratista: PROSE, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.602.220 ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Atención Primaria Algeciras-La Línea. Cádiz. Dirección Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 22764/96.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible diverso para los Centros dependientes del Distrito de Atención Primaria de Algeciras-La Línea. Cádiz.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 25 de abril de 1996.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 22.556.070 ptas.
 - 5. Adjudicación.
 - Lote 1.
 - a) Fecha: 24.7.96.
 - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.683.564 ptas.
 - Lote 2.
 - a) Fecha: 24.7.96.
 - b) Contratista: Menarini Diagnostic, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.900.000 ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Atención Primaria Algeciras-La Línea. Cádiz. Dirección Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 22760/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De servicios.
b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Centros dependientes del Distrito de Atención Primaria de Algeciras-La Línea. Cádiz.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 41.055.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.7.96.

b) Contratista: PROSE, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.966.375 ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Valme. Sevilla. Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 56/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de un tubo de RX para CT-PACE con destino al Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.200.489 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.96.

b) Contratista: G.E. Medical System España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.200.489 ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso. (Expte. 07/96). (PD. 3479/96).

La Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el art. 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, y el art. 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, ha resuelto anunciar para licitación el siguiente contrato de servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 07/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Limpieza en las dependencias de la Delegación Provincial sita en C/ Córdoba, núm. 4, de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dependencias de la Delegación Provincial sitas en C/ Córdoba, núm. 4, de Málaga.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 6.600.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%: 132.000 ptas.

b) Definitiva: 4%: 264.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General. Sección de Régimen Interior.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 34.

c) Teléfono: 2.22.49.00.

e) Telefax: 2.21.04.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentarán dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, el sobre A, con la Proposición Económica, y el sobre B, con la documentación administrativa y solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo previsto en las cláusulas 8.4 y 8.5 del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Salud, de lunes a viernes, en su horario de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas, y sábados de 9,00 a 13,00 horas.

2.ª Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 34.

3.ª Localidad y código postal: Málaga 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Mejoras.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Delegación Provincial de Salud en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 34.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: A los 31 días contados desde el siguiente a esta publicación, pasando al lunes si el último día fuera sábado o domingo. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días, y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

e) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de Urgencia. El contrato de servicio de este anuncio ha sido declarado de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 34/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Málaga, 11 de octubre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva. (PD. 3501/96).

Esta Delegación Provincial de Salud de Huelva ha resuelto proceder a la contratación urgente mediante procedimiento de adjudicación Abierto, modalidad de Concurso (23-6/96), el Suministro de una Central Telefónica con destino a la misma, con los requisitos que se señalan:

1. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

2. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.280.000 ptas.

3. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Delegación Prov. de Salud.

b) Domicilio: Gran Vía, 6.

c) Localidad y C. Postal: Huelva 21071.

d) Teléfono: 959-28 35 00.

e) Telefax: 959- 28 02 21.

f) Fecha límite de obtención de documentos: 6 días a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio.

4. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 18 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio. En caso de coincidir en festivo o sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Delegación Provincial de Salud. Gran Vía, 6. 21071. Huelva.

5. Apertura de ofertas: Delegación Provincial de Salud, Gran Vía, 6. Huelva.

Fecha: 5 días después del de finalización de presentación de ofertas o el siguiente hábil si coincide en sábado o festivo.

6. Gastos de anuncio.

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3452/96).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar concurso para la adjudicación del contrato de: «Fabricación y entrega de material deportivo y cocina con destino a Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto total: 35.548.674 pesetas.

Nombre y dirección del Servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta, teléfono 455 84 55-56.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras será de 26 días naturales, iniciándose su cómputo al día siguiente del presente anuncio; si este día fuera sábado o festivo pasará al lunes o primer día hábil, el plazo terminará a las catorce (14) horas.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Políg. Store, C/ A, núm. 14, de Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del vigésimo cuarto día, posterior al plazo de ter-

minación de presentación de proposiciones y muestras; si este día fuese sábado o festivo, pasará al lunes o primer día hábil siguiente, en la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3.ª planta, Sevilla.

Fianzas, garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en el Pliego de las Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El decimoprimer día posterior a la fecha de terminación de proposiciones, si fuese festivo, al día siguiente hábil, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3453/96).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación de mobiliario de laboratorio con destino al I.E.S. Mediterráneo de La Línea de la Concepción, Cádiz, y la Facultad de Farmacia de Granada, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto total: 20.800.000 pesetas.

Nombre y dirección del Servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta, teléfono 455 84 55-56.

Fecha límite de recepción de ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales, iniciándose su cómputo al día siguiente del presente anuncio. Si este día fuese sábado o festivo, pasará al lunes o primer día hábil, a las catorce (14) horas.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del vigésimo cuarto día posterior al plazo de pre-

sentación de proposiciones. Si este día fuese sábado o festivo pasará al lunes o primer día hábil siguiente, en la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3.ª planta, Sevilla.

Fianzas, garantías exigidas. Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en el Pliego de las Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El decimoprimer día posterior a la fecha de terminación de proposiciones, si fuese festivo, al día siguiente hábil, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, la contratación de los servicios de limpieza de diversos centros de esta provincia. (PD. 3491/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con el Decreto 201/95, de 1 de agosto (BOJA núm. 124, de 23.9.95) por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, ha resuelto anunciar a concurso público, por procedimiento abierto y tramitación urgente la contratación de los servicios de limpieza de los siguientes centros de enseñanzas secundarias:

- Sección del IES «José de Mora» en Baza.
- IFP de Atarfe.
- Sección del IES «Cartuja», en Granada.
- Sección del IES «Pedro Soto de Rojas», en Granada.
- Sección del IES «Jiménez Montoya», en Caniles.
- Sección del IES «José de Mora», en Cúllar.
- Sección del IES «Antigua Sexi» en La Herradura.
- Sección del IES «Hiponova», en Montefrío.
- Sección del IES, de Albuñol, en C.P. «Natalio Rivas».

La contratación del servicio objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares tipo, que junto con el pliego de prescripciones técnicas, se encuentra a disposición de los interesados, para su examen, en esta Delegación Provincial (Secretaría General), calle Duquesa, 22, de 10 a 13 horas.

Habiéndose declarado el expediente de tramitación urgente, por Resolución de 10 de octubre de 1996, los empresarios interesados en la contratación de este servicio deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General) en el plazo de trece días a partir del siguiente al de la publicación de éste en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables. En caso de enviarse por correo,

el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Delegación de Educación y Ciencia la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día.

La clasificación de la documentación tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones por la mesa de contratación y se harán públicos, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial convocante, los defectos materiales observados en aquélla, a fin de que los licitadores afectados los conozcan y procedan a subsanarlos dentro de los dos días siguientes.

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en las dependencias de esta Delegación Provincial, a las 11 horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio será por cuenta del/los adjudicatario/s.

Granada, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3476/96).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla. Dirección: C/ Castelar, 22, C.P. 41001. Tlfno.: 4559900. Fax: 4559913.

2. Procedimiento de adjudicación.

Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

3. a) Lugar de ejecución: Museo de Bellas Artes de Sevilla.

b) Objeto del contrato:

Expediente: DP6A012.41CS.

Título: Limpieza Museo Bellas Artes.

Presupuesto total: 12.000.000 ptas. IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Sección Gestión Económica.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punto 1. Registro General.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 6.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.) Véase punto 1. Sala de Juntas.

8. Garantía provisional: No se exige (Cláusula 21 del PCAP).

9. Modalidades de financiación y pago: Libramientos mensuales.

10. Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Condiciones técnicas-económicas del contratista: Clasificación: III.6. A y las exigidas en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional:

- El importe de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

- Se avisará de la posibilidad de subsanar errores materiales.

- El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Expediente declarado de tramitación urgente mediante Resolución de 23 de septiembre de 1996.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- La Delegada, Pilar Gómez Casero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre licitación pública que se cita. (PD. 3458/96).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, desarrollada por el Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la citada Ley, en virtud de la Disposición Adicional Unica del Decreto 396/96, de 2 de agosto en relación con la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales del IASS en materia de concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de las concesiones de dominio público para las explotaciones de las actividades privadas de bar-cafetería y peluquería en los siguientes centros dependientes de este Organismo:

- Centro de Día de Tercera Edad de Villamartín (Cádiz). Bar-Cafetería.

- Centro de Día de Los Barrios (Cádiz). Peluquería de señoras.

1.º Cualquiera persona física o jurídica no incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, prevista en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en la Plaza Blas Infante, núm. 16, Edificio Asdrúbal, de Cádiz la documentación exigida en el punto 6 de Pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.º Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.º Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 10.000 ptas., en concepto de garantía provisional según lo previsto en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4.º Al término del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz. Si dicho día fuese sábado la Mesa se reuniría el siguiente día hábil.

5.º Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta de adjudicatario.

Cádiz, 8 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de realización de vídeo con mensajes preventivos del consumo de drogas de diseño. (PD. 3480/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-18/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de vídeo con mensajes preventivos del consumo de drogas de diseño.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 9.000.000 ptas.
5. Garantía provisional: 180.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n planta primera.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 4555100.
 - e) Telefax: 4555248.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Durante 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, Sevilla 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
 - c) Localidad: 41071 Sevilla.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan

y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación administrativa, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial de Granada, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia Subasta, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. GR 1/96 GD/SV). (PD. 3495/96).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía con domicilio en Ancha de Gracia núm. 6-1.º planta, teléfono 25 09 54 y telefax 958-26 28 36.
2. Forma de adjudicación: Subasta.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Urgente.
3. Naturaleza del suministro: Vestuario personal laboral del I.A.S.S.
4. Plazo de entrega: 30 días naturales.
5. Presupuesto de licitación: 6.120.848 ptas. IVA incluido. (Seis millones ciento veinte mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas).
6. Obtención de la documentación:
 - a) Secretaria Provincial C/ Ancha de Gracia núm. 6-1.º planta, tlf. 25 09 54.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en BOJA.
 - b) Documentación a presentar por los licitadores. En sobre aparte y cerrado:

Sobre núm. 1. Documentación General las señaladas y en la forma que se determina en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2. La Proposición económica que se ajustará al modelo Anexo núm. 3, que une el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar: Registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de 9,00 a 14,00 horas.
8. Apertura de sobres:
 - a) En la Sala de Juntas.
 - b) El sobre núm.1 a las 12,00 horas del segundo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, si dicho día fuera sábado, se celebrará al siguiente también hábil.
 - c) El sobre núm. 2 (proposición económica) al sexto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, si dicho día fuera sábado, se celebrará al día siguiente también hábil.
9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 16 de octubre de 1996.- El Delegado, J. Manuel Macías Romero.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

ANUNCIO. (PP. 3310/96).

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

2. Objeto del contrato: Actualización y mantenimiento del Catastro Urbano de Alcalá de Guadaira.

Duración del Contrato: Tres años.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación: Concurso Abierto.

4. Presupuesto base licitación: Los concursantes en sus ofertas propondrán la cantidad por la que se comprometen a realizar los trabajos.

5. Garantías:

a) La provisional será de 100.000 ptas.

b) La definitiva será de 640.000 ptas.

6. Obtención de documentación: Secretaría General del Ayuntamiento Negociado de Contratación.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes:

a) Fecha límite presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

b) Fecha: Previa la calificación de las proposiciones, al segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y ante Mesa constituida conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: 13 horas.

9. Gastos anuncios: Por cuenta del ofertante.

Por plazo de ocho días, se exponen los Pliegos de Condiciones, para que puedan presentarse reclamaciones, según establece el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, si hubieran reclamaciones a dichos Pliegos de Condiciones se suspendería la licitación.

Alcalá de Guadaira, 19 de septiembre de 1996.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 3311/96).

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

2. Objeto del contrato: Concesión administrativa de la explotación del aparcamiento público municipal, sito en planta baja del Mercado de Abastos.

Duración del contrato: Un año.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación: Concurso Abierto.

4. Presupuesto base licitación: Canon anual 200.000 ptas.

5. Garantías:

a) La provisional será de 250.000 ptas.

b) La definitiva será de 500.000 ptas.

6. Obtención de documentación: Secretaría General del Ayuntamiento Negociado de Contratación.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes:

a) Fecha límite presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

b) Fecha: Previa la calificación de las proposiciones, al día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y ante Mesa constituida conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: 12 horas.

9. Gastos anuncios: Por cuenta del ofertante.

Alcalá de Guadaira, 19 de septiembre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 3357/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, acordó la convocatoria de licitación para la adjudicación de la obra que se cita:

Objeto del contrato: Pistas Polideportivas.

Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Subasta.

Tipo de licitación: 17.000.000 ptas.

Fianza provisional: 340.000 ptas.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto.

Clasificación exigida al contratista: Grupo C, Categoría c, Subgrupo 2-4-6.

Forma de pago: Mediante certificaciones.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres conforme se detalla en el Pliego, en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente Anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones: Sobre A, el décimo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13,00 horas.

Gastos exigibles: Los señalados en el Pliego.

Modelo de proposición: El recogido en el Pliego.

Morón de la Frontera, 8 de octubre de 1996.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se requiere a la entidad Apelca, SL, acredite la representación que dice ostentar en el recurso interpuesto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentado sin efecto el requerimiento de acreditación de representación que dice ostentar a la entidad Apelca, S.L., al no haberse podido practicar en su domicilio.

«En relación con el recurso ordinario interpuesto por esa entidad contra la resolución del Director General de Política Interior de 16 de octubre de 1995 por la que se cancelaba su inscripción en el registro de empresas operadoras de la Junta de Andalucía cuya fotocopia se adjunta, se le requiere para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días identifique al recurrente, al carecer el recurso de identificación personal de quien lo suscribe, tal y como exige el artículo 110.1.a) del citado texto legal; también deberá, en su caso, acreditar la representación en la que dice actuar, de acuerdo con su artículo 32.3. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Fdo.: Francisco Sanabria Estévez».

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-54/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 14 de mayo de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Francisco Rodríguez Geniz por los hechos ocurridos el día 30.3.1996 a las 3,45 horas en el término municipal de La Algaba, en El Garito (Disco-Pub), en C/ Peligro, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- El local se cerró al público a las 3,00 quedando desalojado a las 3,30 h., quedando dentro familiares para recoger y reponer para el día siguiente, tomando algo antes de irse; no estimada pues el agente denunciante afirma que el local se encontraba abierto a las 3,45 h. del día 30.3.96, con la música encendida y cinco personas consumiendo bebidas en la barra.

- La Guardia Civil no entró en el establecimiento; no estimada pues el agente denunciante se personó en el establecimiento, según consta en la denuncia y en la ratificación de la denuncia.

Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: Exceso en los horarios establecidos para el cierre de establecimientos. A las 3,45 h. del día 30 de marzo de 1996 permanecían cinco personas consumiendo bebidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Francisco Rodríguez Geniz por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 269839 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía-Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-97/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 4 de julio de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Remigio Herrera Cuesta por los hechos ocurridos el día 5.5.1996 a las 4,30 horas en el término municipal de Pilas, en La Tinaja de Pilas (Bar-Carretera), en c/ Francisco Resinas, 5.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,30 horas del día del acta (5.5.1996).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Remigio Herrera Cuesta por los hechos con una multa de 25.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 271060 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de

Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 6 de agosto de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-71/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 23 de febrero de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Manuel Gutiérrez García por los hechos ocurridos el día 26.1.1996 a las 5,30 horas en el término municipal de La Puebla del Río, en El Alba (Bar), en Urb. La Pilarica, ctra. SE-659, km. 4,00.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho no respetar el horario de cierre del bar. A las 5,30 horas 26.1.96 permanecían cinco personas en el interior del establecimiento consumiendo bebidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don José Manuel Gutiérrez García por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo

con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 269908 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 18 de julio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta-pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/113/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/113/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: José Antonio Sosa Torres, C/ Luis Ortiz Muñoz, Blq. 3, 3.º-C de Sevilla.

Infracciones: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 19.1, 20.1, 22, 25, 35 y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Aloha Golf. Marbella, Málaga. (PD. 3455/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio

de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CENTROS DE SERVICIOS LA QUINTA, S.A. URBANIZACION ALOHA GOLF. MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de consumo:	
Sitio de Peñablanca	133,6 ptas./m ³
Resto de la Urbanización	161,6 ptas./m ³

El resto de Tarifas permanece vigente según lo establecido en la Orden de 27 de julio de 1994 (BOJA núm. 124, de 6 de agosto del mismo año).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de auto-taxis de Almería. (PD. 3456/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Auto-Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTO-TAXIS Y RADIO-TAXIS DE ALMERIA Y ASOCIACION PROVINCIAL DE TELE-TAXIS DE ALMERIA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Bajada de bandera	136 ptas.
Km. recorrido	73 ptas.
Hora de espera	1.862 ptas.
Carrera mínima	355 ptas.

Tarifa 2:

Bajada de bandera	172 ptas.
Km. recorrido	89 ptas.
Hora de espera	2.300 ptas.
Carrera mínima	439 ptas.

La tarifa 2 será de aplicación en los supuesto siguientes:

- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 h. a 6 h.
- Servicios días festivos, desde 00 h. a las 24 h.
- Días de Feria, Navidad y Año Nuevo (del 24 de diciembre al 6 de enero).

Suplementos

Maleta o bulto de más de 60 cms.	57 ptas.
Sábados (de 15 a 22 horas)	63 ptas.

Servicios especiales

Servicio aeropuerto-ciudad y viceversa	454 ptas.
Desde el aeropuerto a las barriadas de: Costacabana, Alquín y la Cañada de S. Urbano	1.267 ptas.
Espera estaciones marítimas y ferrocarril	63 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Andújar, Bailén, Mengíbar, Marmolejo, Villatorres, Villanueva de la Reina, Jabalquinto, Cazadilla y Zocueca, pedanía de Guarromán, integradas en el Consorcio de Aguas del Rumblar, Jaén. (PD. 3457/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Cuota fija o de servicio 893,2 ptas./abonado/trimestre

Cuota variable o de consumo:

Hasta 24 m ³ trimestre	26,4 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 43 m ³ trimestre	73,7 ptas./m ³
Más de 43 m ³ trimestre en adelante	103,2 ptas./m ³

Los derechos de Acometida siguen vigentes conforme a lo autorizado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de octubre de 1993 (BOJA núm. 120, de 6.11.1993).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Chiclana de la Frontera, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

No habiendo podido notificar a los contribuyentes por el defecto de no residir o resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria y desconocerse su actual paradero, se pone en conocimiento de los mismos que, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por R.D. Legislativo 1/1993, de 24.9, BOE 20.10, se ha seguido en esta Oficina Liquidadora comprobación de valores y sus correspondientes liquidaciones complementarias referidos a los documentos cuyos datos y contribuyentes a continuación se relacionan, advirtiéndose que su importe deberá ser ingresado en Caja de esta Oficina Liquidadora en metálico o mediante cheque conformado.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según la misma aparezca entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente; si fuesen festivos se practicará en el día inmediato hábil posterior. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente por el Sr. Liquidador.

Contra las liquidaciones se podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional, en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina dicha reclamación, todo ello en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, sin que pueda simultanear ambos recursos, y sin perjuicio de poder solicitar expresamente ante esta Oficina Liquidadora

y dentro del mismo plazo, Tasación Pericial Contradictoria (art. 52.2 Ley General Tributaria). La interposición de recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el artículo 52 del Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	BASE IMPONIBLE/ A INGRESAR	
5300/91	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	3.421.200	26.035
0215/92	GARCIA QUIÑONES CLAUDIA	8.375.000	46.907
0278/92	ARINSE S.L.	23.320.000	131.026
0439/92	GONZALEZ OBON ANTONIO	5.300.000	31.800
0495/92	ARTECHE LOPEZ JERONIMO	2.086.600	51.707
0642/92	GUTIERREZ GONZALEZ ANA MA	2.400.000	12.370
0655/92	AZOFRA ALONSO ANA	2.820.000	100.703
0837/92	ORTIZ LOPEZ BERNARDO	894.200	24.365
0839/92	LOPEZ GONZALEZ MANUELA	1.000.000	30.905
0934/92	ALVAREZ ALFONSIN JOSE A.	7.760.000	23.585
0971/92	LOZANO PAMOS ANTONIO S.	3.000.000	15.482
1180/92	RODRIGUEZ GARCIA JUAN M.	1.500.000	56.917
1074/92	SANCHEZ TRUJILLO ESTEBAN	7.011.458	39.418
1127/92	ARAGON ALBA PETRONILA	18.200.000	103.055
2158/92	SOTO ESPADA MANUEL	1.900.000	74.165
2480/92	ESPADA FERNANDEZ CARO ANA	3.600.000	37.085
2947/92	MIGUEL GOMEZ EMILIANO	2.400.000	12.360
3111/92	MONSERRAT CARRASCO MIGUEL	5.120.000	61.049
3718/92	NIETO VERDUGO MANUEL	3.600.000	18.545
3880/92	AGRAMUNT LOPEZ DANIEL M.	1.500.000	33.488
4031/92	PABLOS MARTIN JOSE MARIA	600.000	24.725
4104/92	GARCIA RAMIREZ AMBROSIO	2.000.000	30.905
4257/92	PEREZ RENDON PAULA	2.675.000	103.519
4355/92	CAPOTE MUÑOZ JOSE	3.200.000	74.165
4958/92	GODOY GARCIA EDUARDO	1.500.000	40.170
5006/92	JIMENEZ MARTINEZ FCO.	4.725.000	73.156
5270/92	NIÑO POLEY MANUEL	6.000.000	366.905
5930/92	CONEJERO GARCIA DIEGO	3.800.000	22.800
6032/92	DAVILA SERRANO MIGUEL A.	3.700.000	66.126
4518/91	DE LA ALAGON JUAN	1.401.600	26.396
4562/91	YI TRES ZELIU	1.300.000	30.905
5041/91	RODRIGUEZ MUÑOZ PABLO	2.161.200	25.600

Chiclana de la Frontera, 17 de septiembre de 1996.- El Liquidador, Jesús Muro Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval que se cita. (294/91).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de aval núm. 294/91, por importe de un millón (1.000.000) de pesetas, constituido en la Caja de Depósitos de Cádiz por Recreativos Chijersan, S.L., y siendo necesaria la tenencia del mismo por esta Delegación Provincial para proceder a su ejecución según Diligencia de Embargo del Sr. Recaudador de Chipiona.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo, una vez transcurridos dos meses, desde la publicación de

este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósitos.

Cádiz, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la iniciación del período ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio, devengándose el oportuno recargo y los intereses de demora.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Delegación o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Delegación a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 120 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas., en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Tasación Pericial Contradictoria.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta Oficina el nombre y circunstancias del Perito, que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación. En igual plazo, contado desde la fecha en que lo designe, el Perito nombrado por Ud. deberá aportar ante esta Oficina las notas de tasación de los bienes. Los honorarios del Perito designado por el Sujeto Pasivo serán satisfechos por éste.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

CCD. 11868	DOC. 18848/95	RECREATIVOS ALBOSA OL	IMPORTE:	24,448
LIQUIDACION: TS-	332/95			
AVDA DE REINA NOBELA 170 CORDOBA				
V. DECLARADO:	3.000,000	V. COMPROBADO:	3.000,000	
CCD. 12374	DOC. 18826/94	NAVARRO CARRETE JUAN	IMPORTE:	44,266
LIQUIDACION: TO-	530/94			
PARCELA EN STA. MARIA DE TRASSIERRA CDR				
V. DECLARADO:	800,000	V. COMPROBADO:	800,000	

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

CCD. 3528	DOC. 12147/94	DIZ GONZALEZ RAFAEL JOSE	IMPORTE:	30,562
LIQUIDACION: TS-	45/95			
CCD. 4836	DOC. 7558/89	AHO BERNAL ALMENDRO	IMPORTE:	185,405
LIQUIDACION: TO-	576/89			
CCD. 6876	DOC. 26550/94	YESOS CONDUSA SA	IMPORTE:	2,580
LIQUIDACION: TS-	106/95			
CCD. 7205	DOC. 16694/87	MONTERO AGUDO ANASTASIO	IMPORTE:	57,885
LIQUIDACION: TS-	1178/87			
CCD. 8610	DOC. 3470/88	GUANO HINDOCHA MANUEL	IMPORTE:	198,979
LIQUIDACION: TO-	1722/88			
CCD. 8811	DOC. 633/87	HOLGUIN DO NERON ALICIA	IMPORTE:	522,296
LIQUIDACION: TO-	1763/87			
CCD. 8560	DOC. 3308/91	FERNANDEZ VALLE JOSE RAMON	IMPORTE:	16,400
LIQUIDACION: TO-	1783/91			
CCD. 9179	DOC. /	MUNOZ MARTINEZ JOAQUIN ANTONIO	IMPORTE:	98,650
LIQUIDACION: TO-	2027/95			
CCD. 10064	DOC. /	FERNANDEZ FERNANDEZ JULIA	IMPORTE:	100,247
LIQUIDACION: TO-	2048/95			
CCD. 11593	DOC. /	LOPEZ AGUILAR RAFAEL	IMPORTE:	4,480
LIQUIDACION: TS-	75/96			
CCD. 11698	DOC. 12310/95	LOPEZ AGUILAR RAFAEL	IMPORTE:	70,000
LIQUIDACION: TO-	332/95			
CCD. 11876	DOC. 3712/70	LUPEZ THIRAGO RAFAEL	IMPORTE:	72,000
LIQUIDACION: TO-	435/96			
CCD. 13015	DOC. 6074/89	HIDALGO CARMONA ANTONIO	IMPORTE:	465,965
LIQUIDACION: TO-	767/89			
CCD. 13018	DOC. 6070/89	RODRIGUEZ MORALES ISABEL	IMPORTE:	216,147
LIQUIDACION: TO-	772/89			
CCD. 13107	DOC. 1445/93	LOZANO BERNIZ-CORRA MANUEL	IMPORTE:	10,454
LIQUIDACION: TO-	805/93			

Córdoba, 4 de octubre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Esta Jefatura de Inspección acuerda poner de manifiesto el expediente al obligado tributario para que, en su caso, pueda formular alegaciones ante la Secretaría Administrativa de Inspección de esta Delegación Provincial de Sevilla en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo o prestar conformidad a la nueva liquidación resultante, con aplicación en su caso de la reducción del 30% de la sanción por conformidad según lo previsto en el artículo 82-3.

Propuesta de liquidación.

Nombre y apellidos: Agavia Ordóñez Izquierdo.

Núm. expte.: 40/95.

Deuda tributaria: 1.910.

Nombre y apellidos: Agavia Ordóñez Izquierdo.

Núm. expte.: 41/95.

Deuda tributaria: 1.545.

Nombre y apellidos: Luis Moral Tajadura.

Núm. expte.: 46/95.

Deuda tributaria: 2.820.

Nombre y apellidos: Luis Moral Tajadura.

Núm. expte.: 47/95.

Deuda tributaria: 1.545.

Sevilla, 28 de septiembre de 1996.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

CCD. 5739 DOC. 3875/92 MAMOL REGIA FRANCISCO JAVIER
REQUERIMIENTO EXPEDIENTE TRANSMISIONES.

CCD. 13041 DOC. 182789 CONSTRUCCIONES ALANIZ, S.A.
REMIENDOS LIQUIDACIONES FRACD. AN/94

CCD. 13042 DOC. 15048/92 PRIETO GARCIA RAFAEL
REMIENDOS INFORMACION EXP. TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR

CCD. 5018 DOC. 28700/90 FRANCISCO MARCO JIMENEZ EN REP. MADRRA
AV BARCELONA 20 CORDOBA
V. DECLARADO: 7,500,000 V. COMPROBADO: 10,776,000

CCD. 4791 DOC. 19822/92 RODRIGUEZ BARRALLO EISE
EL SAN ALVARO 1 CORDOBA
V. DECLARADO: 10,000,000 V. COMPROBADO: 15,029,654

CCD. 7558 DOC. 10105/93 LUIS MARIA MORALES SERRANO
LOCAL COMERCIAL DE LUGAR DEL TAPADO AL 26
V. DECLARADO: 2,200,000 V. COMPROBADO: 6,000,000

CCD. 9594 DOC. 11302/93 ENILIO GONZALEZ SANCHEZ
PARCELA EN EL CORTIJO EL ALCAIDE.
V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 8,400,000

CCD. 14056 DOC. 3683/91 IMPERIO TARTA DONUS S.LA.
RUELA AL PAGO GRANADAL VIEJO EN CORD.
V. DECLARADO: 253,000,000 V. COMPROBADO: 362,000,000

CCD. 15648 DOC. 18967/90 VEGA FERNANDEZ RICARDO
C/LOS PARQUEAS EN FINCAE OLIVERO S/200
V. DECLARADO: 18,940,000 V. COMPROBADO: 18,940,600

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

CCD. 5954 DOC. 1876/94 ARQUILERA KONDRU ANTONIA
LIQUIDACION: TS- 636/95
EL SAN VIA PARQUE 37 CORDOBA IMPORTE: 41.000
V. DECLARADO: 1,482,407 V. COMPROBADO: 4,248,000

CCD. 10716 DOC. 18408/92 LLORENTE BRAVO M DEL CARMEN
LIQUIDACION: TO- 2492/93 IMPORTE: 28,755
VIVIENDA C/ PRAY R/ RING 172 378 CORD
V. DECLARADO: 500,000 V. COMPROBADO: 1,200,000

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

En caso de disconformidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo, siendo el plazo para ambas el de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial.

Liquidaciones actas de inspección.

Nombre y apellidos: Cosmatic, S.L.

Núm. expte.: 6/95.

Liquid.: 8D-3/96.

D. Tribu.: 1.447.040.

Nombre y apellidos: Cosmatic, S.L.

Núm. expte.: 8/95.

Liquid.: 8D-1/96.

D. Tribu.: 2.129.200.

Nombre y apellidos: Paroma, S.L.

Núm. expte.: 5/94.

Liquid.: 8P-10/94.

D. Tribu.: 1.029.102.

Nombre y apellidos: Divermatic.

Núm. expte.: 10/95.

Liquid.: 8D-2/96.

D. Tribu.: 1.322.232.

Sevilla, 28 de septiembre de 1996.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Lo que comunico para su conocimiento, haciéndole saber al propio tiempo que contra dicho acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación.

Notificación resolución recurso reposición.

Nombre y apellidos: Joaquín Espinar Ramos.

Núm. expte.: 172/95.

Liquid.: 1C-71/95.

D. Tribu.: 503.666 (Desest.).

Sevilla, 28 de septiembre de 1996.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial.

La Inspección notifica al interesado que con el acta de referencia se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

La Inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la Propuesta de Liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en el 30%.

NOTIFICACION ACTAS DE INSPECCION

Nombre y apellidos	Modelo Acta	Núm. Acta	D. Trib.
Delicado Barrera Amparo	A-05	03435-C	511.700
Recreativos Joper, S.L.	A-05	03439-C	8.586.055
Recreativos Joper, S.L.	A-05	03440-C	8.286.374
Fernández Haya, S.L.	A-05	03445-C	7.510.563
Fernández Haya, S.L.	A-05	03447-C	7.155.046
Fernández Haya, S.L.	A-05	03449-C	6.948.782
Juegos Reunidos Sur, S.A.	A-05	03450-C	735.009
F y F Recreativos, S.L.	A-05	03458-C	1.463.581
F y F Recreativos, S.L.	A-05	03459-C	1.436.290
Gaona Molina Baldomero	A-05	03465-C	1.361.848
Recreat. Gallardo, S.A.	A-05	03471-C	9.921.814

Sevilla, 27 de septiembre de 1996.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Lo que comunico para su conocimiento, haciéndole saber al propio tiempo que contra dicho acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición ante este Servicio, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación.

BAJA LIQUIDACION

Nombre y apellidos: Gil Hidalgo, Alberto M.

Núm. expte.: 126/93.

Liquid.: SG-86/93.

D. Tribu.: 2.391.074.

Sevilla, 28 de septiembre de 1996.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Sitio de Calahonda, Mijas (Málaga). (BOJA núm. 79, de 11.7.96). (PD. 3454/96).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7.856, columna 1.ª, línea 19 donde dice:

Cuota fija o de servicio 1.150 ptas./abon./trim.

Debe decir:

Cuota fija o de servicio 1.150 ptas./vivienda/trimestre.

Sevilla, 11 de octubre de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de las instalaciones del proyecto Ramal a Jerez y sus Instalaciones Auxiliares, que discurre por los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera. (PP. 3459/96).

Con fecha 9 de septiembre de 1996 se ha dictado Resolución por esta Delegación Provincial por la que se autoriza la construcción de las instalaciones del proyecto «Ramal a Jerez y sus instalaciones auxiliares», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días del mes de noviembre de 1996 que se especifican a continuación: 5 y 6 en Jerez de la Frontera y 7 y 8 en Arcos de la Frontera.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 9 de octubre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la admisión definitiva del permiso de investigación Maite núm. 7673. (PP. 1431/96).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación de 30 cuadrículas mineras que se indica a continuación:

«Maite» núm. 7673, de 30 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en el término municipal de Marchena (Sevilla), titular: Arenas de Arija, S.A., con domicilio en Arija (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación María núm. 7674. (PP. 1863/96).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

Permiso de Investigación María núm. 7674, de 28 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en el término municipal de Utrera (Sevilla), titular: Arenas de Arija, S.A., con domicilio en Arija (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 24 de abril de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 3325/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por Arenas Silíceas Rojas, S.A., con domicilio en San José del Valle, Ctra. Cortes Km. 31,4, se ha solicitado la siguiente Concesión Directa de Explotación:

Número 1.371. Nombre: «Malduerme Dos». Recursos de la Sección C): Arenas silíceas. Cuadrículas: 3. Paraje: Las Arenosas. Término municipal: San José del Valle.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta Concesión de Explotación se pone en conocimiento público, para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 70 y 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 25 de septiembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CLAVE: 3-SE-1057-0.0.-0.0-PC

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a autorizaciones de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar actuaciones administrativas en materia de autorizaciones de transporte tramitadas en esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en los términos siguientes:

Nombre: Cerrajería y Aluminios del Poniente, S.L.
Domicilio: C/ Luis Cernuda, 34. VÍcar (Almería).
Asunto: Resolución de Archivo. Expte. 96/5269/041.
Matrícula: AL-2311-Y.
Autorización: Serie: S8; Clase: MPC.

Nombre: Hispano Danesa de Plásticos, S.A.
Domicilio: C/ Sagunto, 6. Almería.
Asunto: Resolución de Archivo. Expte. 96/4192/041.
Matrícula: AL-9450-P.
Autorización: Serie: S8; Clase: MPC.

Nombre: Francisco Viñolo Cervilla.
Domicilio: C/ San Antonio, 18. VÍcar (Almería).
Asunto: Resolución de Archivo. Expte. 96/4007/041.
Matrícula: AL-0494-F.
Autorización: Serie: S8; Clase: MPC.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Un mes para interponer, ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía, Recurso Ordinario contra la resolución notificada.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Resolución del Recurso Ordinario o de Alzada que se notifica.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC.

Almería, 30 de septiembre de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el proyecto de construcción y el estudio de Impacto Ambiental de la obra que se cita. (3-SE-1057-0.0.-0.0-PC).

INFORMACION PUBLICA

PROYECTO DE CONSTRUCCION Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: «RAMAL DE CONEXION DE LA SE-111 CON EL POLIGONO INDUSTRIAL "EL CAÑAMO" EN SAN JOSE DE LA RINCONADA»

Aprobado provisionalmente, con fecha 3 de octubre de 1996, el proyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete a trámite de Información Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994 y del artículo 15 del vigente Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), se puedan presentar en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Plaza de San Andrés, 2) las observaciones que, por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, advirtiéndose que se puede examinar dicho proyecto en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial (Plaza de España, Puerta de Navarra -Sección de Expropiaciones-) y en el Ayuntamiento de La Rinconada.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de afectados por la obra que se cita. (1-SE-241).

INFORMACION PUBLICA

Obra: 1-SE-241. «Acondicionamiento de la N-333 desde el enlace con la N-334 al cruce con la N-342 en El Algarabejo».

Habiéndose aprobado con fecha 31 de enero de 1996 por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la LEF, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA

Polígono	Parcela	Propietario	Dedicación	Superficie m ² a expropiar
TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA				
17	3-a	Juan Cañaverl Valdés	Secano	257
	3-d	Juan Cañaverl Valdés	Pastos	154
	4-a	Carlos Aguilar Aramayo	Monte bajo	250
	4-d	Carlos Aguilar Aramayo	Monte bajo	200
	5-a	Carlos Aguilar Aramayo	Secano	14.760
18	1-a	M.ª Dolores Martín Molina	Secano	400
	1-b	M.ª Dolores Martín Molina	Secano	100
	2-a	Carlos Aguilar Aramayo	Pastos	175
	2-b	Carlos Aguilar Aramayo	Secano	305
19	10	Carlos Aguilar Aramayo	Secano	14.117
	11-a	Carlos Aguilar Aramayo	Secano	12.267
20	7	Carlos Aguilar Aramayo	Secano	11.376
TERMINO MUNICIPAL DE ARAHAL				
25	1-a	M.ª Teresa Aguilar Lafont	Secano	300
	2-d	M.ª Teresa Aguilar Lafont	Olivar	1.800
	2-f	M.ª Teresa Aguilar Lafont	Secano	190
26	4-b	M.ª Teresa Aguilar Lafont	Olivar	3.219

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica liquidación correspondiente a la Tasa por canon de ocupación en Carreteras.

Intentada sin efecto la notificación de la tasa 15.02 por canon de ocupación a quienes a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación a los interesados, se publica el presente anuncio indicándose: Núm. expediente, interesado, DNI, último domicilio conocido, localización de la ocupación e importe liquidación.

Expte.: 01/92.
Don Luis Calvo Molero.
DNI: 6.505.688.
Domicilio: Nueva Avenida. Polígono Sevilla 3 Pta. Moguer (Huelva).
Localización de la ocupación: H-624; p.k. 6,200.
Importe: 1.750 ptas.

Expte.: 40/92.
Don Rafael Triano Bermuda.
DNI: 27.931.149.
Domicilio: Kansas City, Torre El Greco 1-7.º B. Sevilla.
Localización de la ocupación: H-632; p.k. 6,300.
Importe: 1.750 ptas.

Expte.: 161/92.
Don José Blanco Arroyo.
DNI: 29.365.593.
Domicilio: Berrocal núm. 5. Valverde del Camino (Huelva).
Localización de la ocupación: H-141; p.k. 2,543.
Importe: 2.909 ptas.

Expte.: 217/92.
Don Francisco Ferraro Morales.
Domicilio: Avda. Pérez de Guzmán, s/n. Punta Umbría (Huelva).
Localización de la ocupación: C-443; p.k. 3,800.
Importe: 1.750 ptas.

Expte.: 273/92.
Don José Hiniesta García.
DNI: 28.278.937.
Domicilio: Plaza Andalucía núm. 11. Escacena del Campo (Huelva).
Localización de la ocupación: N-431.
Importe: 1.750 ptas.

Expte.: 285/92.
Ind. Cervecera Sevillana, S.A.
CIF: A-41.006.909.
Domicilio: Carretera de Sevilla. Huelva.
Localización de la ocupación: N-431; p.k. 635,800.
Importe: 1.750 ptas.

Expte.: 311/92.
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
CIF: A-41.000.209.
Domicilio: Avenida de la Borbolla núm. 5. Sevilla.
Localización de la ocupación: H-611; p.k. 1,900.
Importe: 1.750 ptas.

Expte.: 353/92.
Don Diego Maestre Gil.
DNI: 27.509.423.
Domicilio: Parque Norte, calle A, 3.º A. Sevilla.
Localización de la ocupación: N-431; p.k. 587,900.
Importe: 1.750 ptas.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de septiembre de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el Proyecto que se cita. (A5.441.602/2111). (BOJA núm. 117, de 10.10.96).

Advertido error en el sumario y en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el BOJA núm. 117, de 10 de octubre de 1996, en la página 12.792, columna de la derecha, línea 11, y en la página 12.854, columna de la derecha, línea 48, donde se lee A5.341.602/2111 debe decir A5.441.602/2111. En la página núm. 12.855, en la línea núm. 11 de la columna de la derecha, donde se lee «expropiación m² temporal» debe decir «expropiación m² definitiva».

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador que se cita. (167/95).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 167/95, incoado a Comunidad Propietarios Urbanización Jardín Aljarafe, con domicilio últimamente conocido en Jardín Aljarafe, 1, 2 de Camas, se advierte que tiene un plazo de 30 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de con-

testación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 066-F-96.

Encausado: Javier Ortiz Pichardo.

Ultimo domicilio: Sector F. Parcela, núm. 76. Matalascañas (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 062-E-96.

Encausado: Manuel Márquez Vargas-Machuca.

Ultimo domicilio: Sector I. Parcela, núm. 139. Matalascañas (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 056-E-96.

Encausado: Francisco Rangel García.

Ultimo domicilio: C/ Gaviota, núm. 2. Matalascañas (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 015-E-96.

Encausado: Supermercado Espina S.L.

Ultimo domicilio: Edificio La Prensa. Matalascañas (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 038-E-96.

Encausado: Supermercado Espina, S.L.

Ultimo domicilio: Sector F. Parcela, núm.43. Matalascañas (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Huelva, 3 de octubre de 1996.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.

En visita de inspección realizada por el personal dependiente de esta Delegación a la empresa propiedad de Alimentos Precocinados Naturales, S.A., (PRENALS) sita en C/ Bruselas, parc. 216, Pol. San Luis, de Málaga, con NRGSA 26.1693/MA, y actividad de Elaboración de platos precocinados, se ha comprobado que ya no realiza actividad.

Desconociéndose su nuevo domicilio para notificación, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente anuncio se da pública comunicación y, de acuerdo con el art. 9.º 2 del Real Decreto 1712/91 sobre Registro Sanitario de Alimentos, esta Delegación propondrá a la Dirección General de Salud Pública la Baja de Oficio

de dicha empresa, por motivo de exactitud de dicho Registro.

Se concede un plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes. Pasado este plazo sin que se realice ninguna alegación se llevará a cabo dicha propuesta.

Málaga, 30 de septiembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.

En visita de inspección realizada por el personal dependiente de esta Delegación a la empresa propiedad de Central Asturiana, S.A.T., sita en Políg. Ind. El Viso, C/ G. Reina, 23, de Málaga, con NRGSA 15.01089/MA, y actividad de Almacenista de Productos Lácteos con Cámara Frigorífica, se ha comprobado que ya no realiza actividad.

Desconociéndose su nuevo domicilio para notificación, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente anuncio se da pública comunicación y, de acuerdo con el art. 9.º 2 del Real Decreto 1712/91 sobre Registro Sanitario de Alimentos, esta Delegación propondrá a la Dirección General de Salud Pública la Baja de Oficio de dicha empresa, por motivo de exactitud de dicho Registro.

Se concede un plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes. Pasado este plazo sin que se realice ninguna alegación se llevará a cabo dicha propuesta.

Málaga, 30 de septiembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 3197/96).

En el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de fecha 20 de mayo, se publica anuncio relativo a la aceptación por parte de la Excm. Diputación Provincial, de la delegación de recaudación y/o gestión tributaria de los tributos e ingresos de derecho público que se indican, correspondientes a los Ayuntamientos que se detallan:

Benamargosa:

- Gestión tributaria y recaudatoria del IVTM.
- Cobro en ejecutiva de multas de tráfico y seguridad vial.

Cútar:

- Gestión tributaria y recaudatoria del IVTM.
- Cobro en ejecutiva de multas de tráfico y seguridad vial.

Villanueva de Algaidas:

- Gestión tributaria y recaudatoria del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Estas delegaciones se aceptan con las condiciones que se establecieron por el Patronato y que fueron aprobadas por el Pleno del mismo en su reunión de 8 de abril de 1992 y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2000.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 5 de septiembre de 1996.- El Presidente, Luis Alberto Vázquez Alfarache.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 3438/96).

EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION DEL PGMO

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 13.3.96, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial correspondiente a la U.E. 2G2 «Pelirón-Camino del Duende».

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas, y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 13 de marzo de 1996.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE PULPI (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 3469/96).

Alfonso Díaz Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpi (Almería).

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de agosto pasado, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente modificación puntual de las normas subsidiarias de este término municipal, a instancia de Eduardo Martínez Cabrera en nombre y representación de la mercantil Cortijo San Carlos, S.A.

En virtud de dicha aprobación inicial, se abre un plazo de información pública de un mes contado a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de este Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegaciones consideren pertinentes quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el expediente de estudio de impacto ambiental se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Pulpi, 10 de octubre de 1996.- El Alcalde, Alfonso Díaz Marín.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3285/96).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Campana.

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1995, los trabajos del Avance de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, se someten a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de admitir sugerencias, y en su caso, otras alternativas sobre la Revisión que se propone.

La Campana, 27 de septiembre de 1996.- El Alcalde, Francisco Vargas Cabello.

AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3327/96).

Don Francisco Javier Guerrero Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla).

Hace saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado Resolución de fecha 2 de octubre actual, del siguiente tenor literal:

Examinado el documento redactado por el Arquitecto don José Manuel Meléndez Rodríguez, para proceder a la modificación puntual de las Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento vigentes en este Municipio, definitivamente aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, por Resolución de 19.12.91 y su Texto Refundido por Resolución de 4 de noviembre de 1992.

Encontrado conforme el mencionado documento de modificación de las Normas, que opera en cuatro direcciones, todas ellas en el Sector de Carretera de Sevilla/Estación de Ferrocarril:

- Reordenación del conjunto de los suelos industriales incluidos los de nueva calificación.
- Reordenación de la travesía de la carretera C-443, Sevilla/El Pedroso/Constantina.
- Reordenación de los terrenos comprendidos entre el núcleo urbano y las instalaciones ferroviarias en el Sector de la Estación.
- Reordenación de los terrenos de nueva calificación residencial-terciario.

Vistos los informes emitidos por el Secretario y Arquitecto Técnico Municipal de la Corporación,

En base a las facultades que me confiere el artículo 21.1.m) de la Ley 7/95, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por el artículo 4.1) de R.D-L 5/96, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales; por la presente vengo en Decretar:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente y documento de modificación puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este Municipio, en la forma antes expuesta y conforme al documento redactado por el Arquitecto don José Manuel Meléndez Rodríguez, antes referenciado.

Segundo: Abrir un período de información pública de un mes para recoger reclamaciones y sugerencias sobre

el expediente y documento de modificación de las referidas Normas, inicialmente aprobados, previo anuncios que se habrán de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia.

Tercero: Finalizado el plazo de tiempo señalado en el punto anterior, se dará cuenta del expediente completo junto con las reclamaciones y sugerencias que se presenten, al Pleno de la Corporación, para la aprobación provisional, que corresponda.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 del R.D-L 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 3.1 del R.D-L 5/96, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales, al objeto de recibir las reclamaciones y sugerencias que, sobre el expediente, documento y Resolución de referencia, se presenten por escrito por quien se considere interesado en ello, en el Registro de Documentos de este Ayuntamiento, en días hábiles, y durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que este Anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Pedroso, 3 de octubre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO de expropiación.

Don Domingo Hernández Carrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), hace saber:

Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada en primera convocatoria el día 30 de septiembre ppdo. se aprobó con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho integran la Corporación, proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, al amparo de lo establecido en el art. 219 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, incluyéndose hoja de justiprecio de la finca a expropiar propiedad de don Juan Gutiérrez Pérez, con domicilio en esta calle Albañiles núm. 40. Siendo los linderos y características de la finca los siguiente: Superficie a expropiar: 54.225,78 m². Calificación actual del suelo: Suelo no urbanizable. Linda, al Norte, con resto de finca propiedad de don Juan Gutiérrez Pérez; al Sur, con suelo urbano delimitado en el plano que consta en el expediente y propiedad de don Juan Gutiérrez Pérez; al Este, con propiedades según el mismo plano, y al Oeste, con carretera de la Estación. Procedente la anterior finca de otra mayor con una superficie de 18 Has., 43 as., 88 cas., inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al folio 211, tomo 715, libro 93 y finca 3945 de Las Cabezas de San Juan.

Significándose que el proyecto de que se trata permanecerá expuesto al público durante un mes, contado a partir del siguiente de su publicación en el BOP, periódico de los de mayor circulación de la provincia o BOJA, para que el interesado o interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Las Cabezas de San Juan, 7 de octubre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO E INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996

I. BASES GENERALES

PRIMERA.- Se convocan, para su provisión en propiedad mediante promoción interna, las plazas de este Excelentísimo Ayuntamiento que se indican a continuación:

DENOMINACION DE LA PLAZA: Administrativo

Nº DE PLAZAS: Dos

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Administrativa

GRUPO: C

NIVEL: 18

FUNIONES DE LA PLAZA: Las propias de la Subescala, incluido el manejo de ordenadores informáticos.

TITULACION EXIGIDA: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o contar con una antigüedad de diez años en la Subescala de Auxiliares Administrativos de Administración General.

SISTEMA DE SELECCION: Concurso-oposición.

DERECHO DE EXAMEN: 2.000.- Ptas.

EJERCICIOS: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

SEGUNDA.- La realización de las pruebas se registrará por lo previsto en las presentes bases, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; R.D. 384/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, por el R.D. 698/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por cualquier otra disposición aplicable.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o contar con un mínimo de diez años de antigüedad en la Subescala de Auxiliar Administrativo de Administración General.

G) Contar con un mínimo de dos años de servicios en la Administración Pública como Auxiliar Administrativo de Admón. General.

CUARTA.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

QUINTA.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Excelentísimo Señor Alcalde, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el "Boletín Oficial del Estado".

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ajustarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

SEXTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

SEPTIMA.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

OCTAVA.- En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

V. TRIBUNALES

NOVENA.- Los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: - Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
- El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad.

- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Un representante de cada uno de los tres Grupos Políticos Municipales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

- DECIMA.- El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra "D". Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

VII. PROCESO SELECTIVO. SISTEMA DE CALIFICACION

FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio y relacionado con las materias del Programa de la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas y media, dos temas extraídos por sorteo, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro de la parte relativa a Materias Específicas.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal: 1.- Supuesto práctico de temas jurídicos. En el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de que acuden provistos.

En el ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

2.- Supuesto práctico de informática. Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización de sistemas de tratamiento de textos y programas más usuales en la Administración.

Todos los ejercicios indicados anteriormente, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

FASE DE CONCURSO

En esta fase se procederá a valorar, con carácter previo a la oposición, los méritos incluidos en el baremo que se detalla a continuación, no otorgándose, en ningún caso, una puntuación superior al 25% de la que pudiera concederse como máximo, en la fase de oposición (hasta un máximo de 7'5 puntos).

BAREMO DE MERITOS

1) Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo a que se pertenece, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad (Licenciatura Ciencias Económicas, y en Derecho) 0'75 puntos
- Segundo nivel de titulación con las características anteriores (Diplomatura en Ciencias Empresariales, Derecho o Graduado Social) 0'50 puntos

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2) Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1'50 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas 0'25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas 0'35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas. 0'50 puntos.

Si el curso es impartido por un Organismo Oficial . 0'20 puntos.

(adicionales)

Si el curso realizado fué impulsado por el Ayuntamiento de Carmona, bien interviniendo directamente o indirectamente a través de otro Organismo. 0'20 puntos.

(adicionales)

Si el curso tuviera carácter selectivo 0'20 puntos.

(adicionales)

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como méritos.

3) La antigüedad acreditada en plaza en propiedad de Auxiliar Administrativo de Administración General, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

Por cada mes de servicio en el Ayuntamiento de Carmona 0'03 Puntos.

Por cada mes de servicio en otras Administraciones Públicas 0'01 Puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación definitiva de los aspirantes y el orden de calificación estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

VIII. Puntuación y Propuesta de Selección

DUODECIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

DECIMOTERCERA.- El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes al tener la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo

presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de los aspirantes seleccionados.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: la Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- 2.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.
- 3.- Elementos del Municipio: el Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
- 4.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía Municipal y el control de legalidad.
- 5.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.
- 6.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.
- 7.- Régimen jurídico del gasto público local.
- 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases: especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

MATERIAS ESPECIFICAS.

- 1.- El Procedimiento Administrativo: Principios informadores, requisitos de la presentación de documentos. Dimensión temporal y cómputo de plazos. El Registro de Entrada y Salida. Comunicaciones y Notificaciones.
- 2.- Fasea del Procedimiento Administrativo General. Especial referencia al Procedimiento Administrativo en la esfera local.
- 3.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 4.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.
- 5.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 6.- Derechos de los Funcionarios Públicos. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 7.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 8.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 9.- Organización del trabajo. Trabajo en equipo. Análisis de tareas y de funciones.
- 10.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del Expediente Administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

11.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de los documentos. Especial referencia al Manual de Estilo administrativo.

12.- La informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Carmona, 30 de septiembre de 1996.- El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 1.ª Fase (Sifón del Guadalfeo). Beneficiarios Ayuntamientos de Albondón, Albuñol, Murtas y Turón. Pieza núm. 2 Ampliación. Término municipal de Cástaras (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cástaras y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 6 de noviembre de 1996, a las 11,30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Cástaras, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 8 de octubre de 1996.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA-1.ª FASE (SIFON DEL GUADALFEO). BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE ALBONDON, ALBUÑOL, MURTAS Y TURON. PIEZA NUM. 2 AMPLIACION. T.M. CASTARAS (GRANADA)

Finca núm. 1. Propietario: Don Antonio Rescalvo Lara. Domicilio: 18439 Nieves. Pago: Minas de Mancilla. Superficie afectada: 0,3888 Has. de monte bajo por expropiación.

Finca núm. 2. Propietario: Don José Fernández Torres. Domicilio: 18439 Cástaras. Pago: Minas de Mancilla. Superficie afectada: 0,1999 Has. de almendros en secano y 0,2000 Has. de secano por expropiación.

Finca núm. 3. Propietario: Hros. de doña Amalia Martín Hernández. Domicilio: 18439 Cástaras. Pago: Minas de Mancilla. Superficie afectada: 0,0859 Has. de almendros en secano por expropiación.

Finca núm. 4. Propietario: Don Antonio Martín Moreno. Domicilio: 18439 Nieves. Pago: Minas de Mancilla. Superficie afectada: 0,3666 Has. de almendros en secano por expropiación.

Finca núm. 5. Propietario: Don Federico Martín López. Domicilio: 18439 Cástaras. Pago: Minas de Mancilla.

Superficie afectada: 0,1897 Has. de almendros en secano por expropiación.

Finca núm. 6. Propietario: Doña Josefa Expósito López. Domicilio: 18439 Nieves. Pago: Minas de Mancilla. Superficie afectada: 0,1113 Has. de almendros en secano por expropiación.

Finca núm. 7. Propietario: Doña Encarnación Fernández Megías. Domicilio: 18452 Juviles. Pago: El Cerrajón. Afección: Daños en chopera por ocupación temporal.

IB ALBERO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3332/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de don José Luis Zarza Correa, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Albero.

Alcalá de Guadaíra, 2 de octubre de 1996.- El Director, Miguel Fernández Ortega.

NOTARIA DE DON MANUEL AGUILAR GARCIA

ANUNCIO. (PP. 3460/96).

En la Notaría de don Manuel Aguilar García, calle Cristo de Calvario, número 3-A, 4º A, de Sevilla, se celebrará subasta el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Urbana. Piso tipo A izquierda de la planta primera de la casa en Sevilla, Plaza de los Terceros, número doce. Tiene una superficie construida de ochenta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados que le corresponde como parte alícuota de servicios comunes, haciendo un total de noventa y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, y se compone de comedor, estar, dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y terraza. Mirando a la casa desde dicha calle o plaza, sus linderos son: Por la derecha, con el piso B de la misma planta y servicios comunes de escalera y patio; a la izquierda, con la casa número once de la Plaza de los Terceros; y por el fondo, con la casa número ocho de la calle Bustos Tavera. El zaguán de entrada está en calle Sol.

Su coeficiente, en relación con la casa total, es de diez enteros, cuarenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, de Sevilla, al tomo 715, libro 714, de la sección 2.ª, folio 151, vt.º finca número 9237-N, inscripción 7.ª

La subasta se celebrará conforme a las siguientes condiciones:

1. Tipo de subasta 9.500.000 pesetas. No se admitirá postura alguna inferior.

2. Si no hubiera postura admisible en esta primera subasta se celebrará segunda subasta en el mismo lugar el día 17 de diciembre 1996, a las 12 horas, por el tipo igual al 75% del correspondiente a la primera, es decir, 7.125.000 pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo.

En el mismo caso de que no hubiese posturas admisibles en esta segunda subasta se celebrará otra tercera subasta sin sujeción a tipo el día 15 de enero de 1997 a las 12 horas.

En todo caso se observarán las condiciones establecidas en el artículo 286 del Reglamento Hipotecario.

3. Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda, y en la tercera subasta el 20% del tipo de la segunda. Por tanto en la primera subasta la cantidad será de 2.850.000 pesetas.

4. Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el justificante del depósito previo. Los pliegos se conservarán cerrados por el Notario, y serán abiertos al comienzo del acto de licitación, no admitiéndose ya posturas verbales inferiores a la mayor de aquéllas.

5. En los ocho días siguientes al remate, consignará el adquirente la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio, en cuyo caso se entenderá realizado el remate en favor del postor. A

estos efectos, se conservarán los depósitos hasta la definitiva adjudicación.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o al rematante a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a terceros. Esta cesión se hará en su caso, previo o simultáneamente al pago del precio.

7. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad, relativa a esta finca puede consultarse en la Notaría, con anterioridad a la celebración de la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sevilla, 7 de octubre de 1996

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63